



FLACSO
MÉXICO

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
SEDE ACADÉMICA DE MÉXICO**

**MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS COMPARADAS
VI (SEXTA) PROMOCIÓN
2014-2015**

**El Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información
Pública en el Distrito Federal**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRO EN POLÍTICAS PÚBLICAS COMPARADAS**

P R E S E N T A:

ANGEL AVILA RAMIREZ

Director de Tesis: Dr. José Del Tronco Paganelli

Seminario de Tesis: Dr. Mario Torrico Terán

**Línea de Investigación: Transparencia y Acceso a la Información
Pública**

México, D.F., Abril 2016.

AGRADECIMIENTOS

A la vida: por permitirme coronar un peldaño más en mi vida profesional.

A la FLACSO México: por abrirme nuevamente la puerta al conocimiento de lo público.

A todos los profesores y personal de la MPPC: por sus enseñanzas y atenciones brindadas en todo momento.

A Olivia: con gran amor y gratitud.

A Hiyori: por el regalo de tenerte y verte crecer.

Resumen

La presente investigación examina la efectividad . a través de tres dimensiones . del INFODF en garantizar el DAIP a los habitantes del DF. Se concluye que la efectividad del Instituto en garantizar este derecho al habitante de la Ciudad de México ha sido única y adecuada en términos de la evidencia mostrada.

A pesar de que el Instituto garantiza el ejercicio del DAIP al habitante del DF, sólo el 1.50% de cada 100 habitantes del DF ha ejercido su derecho, lo que puede denotar su poco conocimiento e interés en conocerlo y hacerlo valer como derecho fundamental. Se recomienda al INFODF establecer mecanismos de sensibilización a la sociedad de manera incremental y continua de tal forma que el conocimiento y práctica del DAIP sea un aspecto proactivo en la vida de las personas y pueda reflejarse en el mediano plazo como un bien común.

Además el Instituto debe fomentar una política pública integral del DAIP vinculando de manera armónica la oferta y demanda de información tal que como órgano garante consolide la transparencia de los EO con la información que publicitan hacia la sociedad en un beneficio colectivo.

Palabras Clave: derecho de acceso a la información pública, transparencia, Entes Obligados.

Abstract

The present investigation examines the effectiveness - through three dimensions - of the INFODF in guaranteeing the DAIP to the inhabitants of the DF. One concludes that the effectiveness of the Institute in guaranteeing this right to the inhabitant of the City of Mexico only and has been adapted in terms of the shown evidence. Although the Institute guarantees the exercise of the DAIP to the inhabitant of the DF, only the 1,50% of each 100 inhabitants of the DF have exerted their right, which can denote its little knowledge and interest in knowing it and making be worth it like fundamental right. It is recommended to the INFODF to establish mechanisms to the society of continuous incremental way and of such form that the knowledge and practice of the DAIP is an proactive aspect in the life of the people and can be reflected in the medium term like a communal property. In addition the Institute must so foment integral a public policy of the DAIP tying of harmonic way the supply and demand of information that as responsible organ consolidates the transparency of the EO with the information that publish towards the society in a collective benefit.

Key Words: right to public information, transparency, public organizations.

INDICE GENERAL

Agradecimientos.	I
Introducción	1
Capítulo 1. Revisión de la Literatura	11
1.1. DAIP. Una Perspectiva General.	11
1.2. La Transparencia y su Relación con el DAIP.	14
1.2.1. Concepto de Transparencia.	16
1.3. Política Pública de la Transparencia.	19
1.4. Medición de la Transparencia.	23
Capítulo 2. El DAIP en el DF.	27
2.1. El DAIP en México.	27
2.2. El DAIP en el Distrito Federal.	30
2.2.1. Antecedentes.	31
2.2.2. Creación de la LTAIPDF como el Instrumento para ejercer el DAIP.	36
2.2.3. El Papel del CONSI en la Implementación del DAIP en el DF.	42
2.3. El INFODF como órgano garante en el Distrito Federal.	44
2.4. La Métrica de la Transparencia.	47
2.4.1. Métrica de la Transparencia 2007.	47
2.4.2. Métrica de la Transparencia 2010.	49
2.4.3. Métrica de la Transparencia 2014.	50
Capítulo 3. La Efectividad del INFODF en Garantizar el DAIP en el Periodo 2006 -2014 Primera Parte.	53
3.1. Marco Normativo para Evaluar la IPO de los EO del DF.	53
3.1.1. Evaluación de las Obligaciones Específicas (IPO) de los EO.	57
3.1.2. Calculo de los Índices Compuestos de los Criterios Sustantivos y Adjetivos.	61
3.1.2.1. Calculo del Índice Global de Cumplimiento de la Información de Oficio.	63

3.1.3. Evaluación de las Obligaciones Específicas (IPO) de los Partidos Políticos en el Distrito Federal.	64
3.2. Solicitudes de Información Pública.	69
3.2.1. Resultados Generales.	70
3.2.2. Solicitudes por Órgano de Gobierno.	74
3.2.3. Solicitudes Recibidas por Entes Obligados.	77
3.2.4. Solicitudes Recibidas por Mes.	79
3.3. Resultados del Acceso a la Información Pública.	82
3.3.1. Medio de Presentación de Solicitudes.	83
3.3.2. Temática de las Solicitudes de Información.	86
3.3.3. Atención a las Solicitudes de Información.	89
3.3.4. Tipo de Respuesta a la Solicitud.	91
3.3.5. Servidores Públicos Involucrados en las Solicitudes y Número de Preguntas por Solicitud.	95
3.3.6. Perfil Demográfico de los Solicitantes de Información	98
3.4. Encuesta de Satisfacción del Solicitante de Información Pública.	102
3.5. A manera de Síntesis	108

Capítulo 4. La Efectividad del INFODF en Garantizar el DAIP en el Periodo 2006 -2014 Segunda Parte. 111

4.1. Recursos de Revisión Interpuestos ante el INFODF.	111
4.2. Recursos de Revisión Resueltos por el INFODF	113
4.3. Índice de Acceso a la Información Pública.	117
4.4. Casos Relevantes y Criterios Emitidos por el Pleno del INFODF.	118
4.5. Cumplimiento e Incumplimiento de las Resoluciones del Pleno del INFODF 2014.	126
4.6. Estado que Guardan las Vistas Presentadas ante los OIC.	129
4.7. Desempeño Institucional del INFODF.	130
4.7.1. Evolución del Presupuesto.	130
4.8. A manera de Síntesis..	133

Capítulo 5. Hallazgos, Conclusiones y Recomendaciones	134
5.1. Hallazgos.	134
5.2. Conclusiones.	136
5.3. Recomendaciones.	140
Bibliografía	142
Anexo A.	145
Anexo B.	148
Anexo C.	149
Anexo D.	152
Anexo E.	153
Anexo F.	154
Anexo G.	162

INDICE DE CUADROS

1. Solicitudes de Información por Habitante 2014.	5
2. Leyes de Acceso a la Información en México.	28
3. Resultados Métrica de la Transparencia 2007.	48
4. Resultados Métrica de la Transparencia 2010.	49
5. Resultados Métrica de la Transparencia 2014.	51
6. Evolución de la LTAIPDF 2003-2014 en Materia de Evaluación de la IPO.	55
7. Elementos de Evaluación de la IPO por el INFODF.	59
8. Distribución de Solicitudes por Órgano de Gobierno 2006-2014.	75
9. Participación por Órgano en el Total de Solicitudes 2006-2014.	76
10. Medio de Presentación de la Solicitud por Órgano 2014.	85
11. Tema de la Información Requerida, por Órgano 2014.	88
12. Atención de las Solicitudes de Información Pública 2006-2014.	89
13. Atención de las Solicitudes por Órgano 2014.	90
14. Tipo de Respuesta a la Solicitud 2006-2014.	92
15. Modalidad de Respuesta en las Solicitudes Aceptadas, por Órgano 2014.	93
16. Modalidad de Respuesta en las Solicitudes de %Acceso Restringido+ por Órgano 2014.	94
17. Modalidad de Respuesta de las Solicitudes de %Acceso Restringido+ 2006-2014.	95
18. Promedio de Servidores Públicos Involucrados en la Atención de las Solicitudes de Información por Órgano 2006-2014.	96
19. Número de Preguntas que Comprende las Solicitudes 2007-2014.	97
20. Grupos de Edad de Solicitantes 2007-2014.	100
21. Ocupación de los Solicitantes 2007-2014.	101
22. Escolaridad de los Solicitantes 2007-2014.	102
23. Número de Recursos de Revisión Recibidos por Año 2006-2014.	112

24. EO con Mayor Porcentaje de Solicitudes de Acceso a la Información Pública Recurridos 2014.	112
25. EO contra los que nos se Presentaron Recursos de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública 2014.	113
26. Sentido de las Resoluciones a los Recursos de Revisión Resueltos 2012-2014.	114
27. Días Hábiles para Emitir Resolución 2008-2014.	116
28. Índice de Acceso a la Información Pública 2006-2014.	117
29. Estado de las Resoluciones de Recursos de Revisión Aprobados por el Pleno, Derivadas de Solicitudes de Información 2013-2014.. . . .	129
30. Expedientes Integrados con Motivo de las Visitas a los Órganos Internos de Control 2006-2014.	130
31. Evolución del Presupuesto Ejercido (pesos) 2006-2014.. . . .	131
32. Evolución Presupuestal 2014 (pesos).	132

ÍNDICE DE GRÁFICAS

1. Solicitudes de Información Recibidas de 2006 a 2014.	7
2. Índice Global de Cumplimiento de los EO de la IPO 2004-2014.	64
3. Índice Global de Cumplimiento de los Partidos Políticos en el Distrito Federal 2004-2014.	68
4. Comparativo de Índice Global entre los EO y los Partidos Políticos en el Distrito Federal 2008-2014.	69
5. Número de solicitudes Recibidas por Año 2006-2014.	71
6. Solicitudes de Información Recibidas por Mes 2006-2014.	80
7. Solicitudes de información Recibidas por Órgano y por Mes 2014.	82
8. Medios de Presentación de Solicitudes 2006-2014.	84
9. Temática de las Solicitudes de Información Pública 2006-2014.	87
10. Sexo por Solicitante de Información Pública en el Distrito Federal.	99
11. Satisfacción por el Servicio del Sistema INFOMEX y la Atención Brindada por las OIP 2013 y 2014.	104
12. Tiempo de Respuesta a las Solicitudes de Información 2013 y 2014.	106
13. En caso de que la respuesta haya sido parcial, ¿le señalaron las razones de ello?.	107

ÍNDICE DE DIAGRAMAS

1. Sistema de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.	3
2. Del Acceso a la Información a la Gobernanza Democrática.	16

SIGLAS

ALDF	Asamblea Legislativa del Distrito Federal
CIDE	Centro de Investigación y Docencia Económicas
CIPEDF	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal
COMAIP	Conferencia Mexicana para el Acceso de la Información Pública
CONSI	Consejo de Información Pública del Distrito Federal
DF	Distrito Federal
DOF	Diario Oficial de la Federación
DAIP	Derecho de Acceso a la Información Pública
EO	Ente Obligado /Entes Obligados
GODF	Gaceta Oficial del Distrito Federal
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
INFODF	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
IPO	Información Pública de Oficio
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
LTAIPDF	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
LPDPDF	Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal
OIP	Oficina de Información Pública

INTRODUCCIÓN

El derecho de acceso a la información es un derecho político y, en virtud de que es un derecho del individuo frente al Estado, es un derecho de corte humanista y liberal. Pero también es un derecho social, exige una acción positiva por parte del Estado para dar información al ciudadano o para asegurar que los ciudadanos se enteren de cualquier suceso público que les afecte.

Edmundo González Llaca

La Revolución del Derecho de Acceso a la Información ¿Para qué sirve?

Justificación.

El interés profesional en términos de política pública por estudiar el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP) en el Distrito Federal se sustenta por el hecho de conocer la efectividad en el avance de este derecho fundamental para tener un contexto objetivo sobre la forma en que ha influido en la sociedad de alguna manera en su calidad de vida individual y colectiva.

En efecto, el DAIP otorga a las personas el poder de controlar al Estado y exigirle que cumpla con su obligación jurídica de garantizar los derechos fundamentales como límite a los intereses de poderes fácticos (Gutiérrez 2011: 6).

En el periodo reciente ha sido ampliamente reconocido que la información es el insumo fundamental para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, en este sentido por medio del ejercicio cotidiano de este derecho los ciudadanos tienen acceso a la información que se genera en el ciclo de la política pública sobre los problemas situados en la agenda gubernamental para decidir qué tipo de problemáticas y cómo las resuelve el gobierno en turno, adicionalmente se vigilan esas mismas acciones durante todo el proceso de política pública.

Cuando las instituciones gubernamentales poseen mecanismos para que los ciudadanos puedan acceder a los datos sobre su funcionamiento, estructura y toma de decisiones, y cuando el ciudadano hace uso del DAIP se fomenta la transparencia y se renueva la confianza en el aparato gubernamental (Baena y Cruz 2011: 1), es decir que el gobierno diseña una política de transparencia en la cual abre su información a la sociedad y traza las características mínimas que debe tener precisamente la información que publicita en un momento dado.

Es una realidad de que el ejercicio del DAIP ha avanzado de manera importante en nuestro país, sin embargo no con la profundidad deseada por los tomadores de decisiones para que sea utilizado y se obtenga un beneficio para la sociedad del DF y adicionalmente, como una herramienta para exigir a las autoridades una rendición de cuentas (Guerra 2015: 1).

Es importante señalar que el DAIP está vinculado estrechamente a la transparencia aunque no son lo mismo¹, debido a que ambos aspectos se producen en un sistema que está construido sobre la base de los derechos y principios contenidos en el artículo sexto constitucional de la Carta Magna, y que en el caso del DF éstos elementos son retomados en la LTAIPDF su principal marco normativo, su núcleo.

Así, visto el DAIP y la transparencia como un sistema, éste se encuentra conformado, por el lado de la demanda, por los habitantes mayores de 15 años² que ejercen su DAIP al solicitar información, hacen preguntas y consultan los portales de internet de los Entes Obligados, mientras que al mismo tiempo éstos hacen funcionar sus estructuras administrativas internas que proporcionan (o no) la información solicitada (el lado de la oferta), por lo que el

¹ El derecho de acceso a la información pública implica la potestad del ciudadano de solicitar información a las autoridades y la obligación de éstas de responderle. En el caso de la transparencia incluye el derecho de acceso pero tiene un contenido más amplio pues implica una política pública que busca maximizar el uso público de la información y que debería proveer las razones que justifican una acción o decisión determinadas (López Ayllón 2007).

² Se ha considerado tomar esta clasificación que realiza el INEGI por grupos de edad toda vez que el primer grupo lo constituyen habitantes de 0 a 14 años por lo que éste no se toma en cuenta para los propósitos de la tesis.

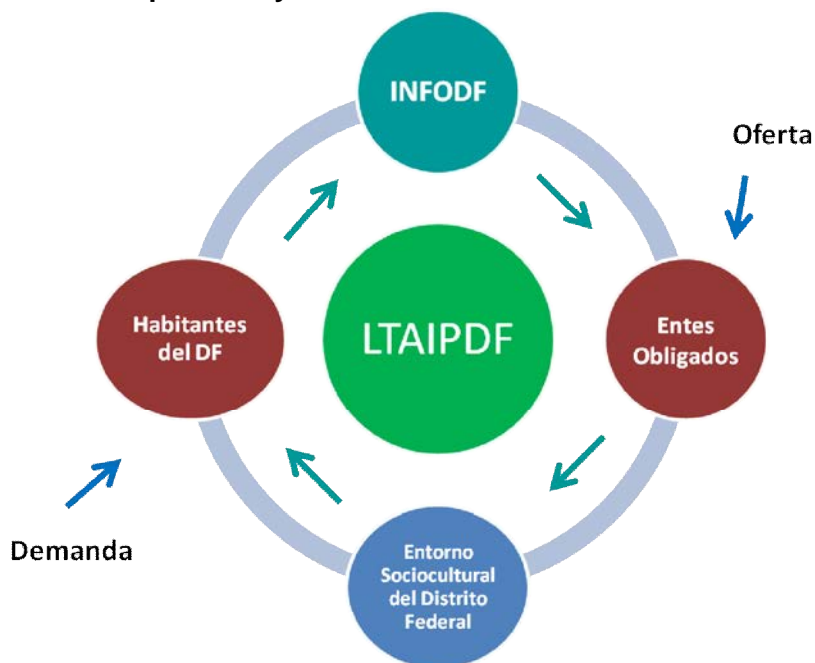
INFODF como órgano garante, encamina sus esfuerzos en tratar de garantizar el ejercicio del DAIP en los habitantes de la capital del país.

Finalmente este sistema para su correcto funcionamiento cuenta con el entorno sociocultural en el que se desenvuelven los habitantes del DF como se aprecia en el **Diagrama 1**.

Como en todo sistema, éste tiene un continuo en el que tanto la transparencia (oferta) es provista por los EO mientras que el derecho de acceso a la información pública (demanda) es ejercido por los habitantes del DF por lo que el desempeño de solo uno de éstos ámbitos no resulta suficiente y es necesario actuar sobre ambos a la vez, para generar mejores resultados en un tiempo determinado.

Dicho de otra manera, sin una buena demanda de información no se generará la oferta necesaria, y viceversa tal que en ambos se ejerce el DAIP.

Diagrama 1
Sistema de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública



Fuente: Elaboración propia con base en la Métrica de la Transparencia 2010, CIDE.

Adicionalmente la conceptualización de la transparencia y del DAIP como sistema facilita la distinción de sus componentes y abre la posibilidad de analizar a profundidad la interacción entre ellos.

Con esta perspectiva, el presente trabajo de tesis se enfoca en examinar ambos lados del sistema (**diagrama 1**), es decir por un lado se examina la información de oficio (IPO) que publican los EO (la oferta) en sus portales de internet y por otro lado se examina la efectividad que el INFODF ha tenido o no, en hacer valer hacia el habitante del DF su derecho para obtener información pública (la demanda) que publicitan los EO a través de la explicación de los determinantes normativos, institucionales y de política pública que afectan la calidad del sistema en general.

Problema de Investigación y Caso (s) de Análisis.

A partir de la emisión de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el año 2002, en México se regula la transparencia y el acceso a la información pública. Posteriormente con la reforma al artículo 6º Constitucional de 2007 se establecieron los estándares mínimos para un marco normativo más sólido del derecho de acceso a la información pública en todo el país.

Aunque se reconoce que el derecho de acceso a la información y su ejercicio se encuentran legal y administrativamente garantizados, tanto su conocimiento como el uso que hace del mismo la población es heterogénea, es decir no con la profundidad esperada para que sea utilizada en beneficio de la sociedad misma.

Por ello, el problema que guía esta investigación es conocer la efectividad del avance del ejercicio del acceso a la información en el Distrito Federal para tener un panorama concreto, objetivo sobre la realidad de este derecho. Para ello es pertinente analizar las barreras así como las facilidades institucionales a través

de las cuales, a los ciudadanos se les garantice el acceso a la información pública, la capacidad de los EO de hacer entrega de la información, de la forma en que ha llegado este derecho a la sociedad y específicamente evidenciar qué tanto ha permeado entre los habitantes de la Ciudad de México.

Para dimensionar más claramente el problema a investigar, si se compara el total de solicitudes de información pública que se registraron en el Distrito Federal en el año 2014 (104, 308 solicitudes de información de acuerdo al INFODF) con el total de la población como se muestra en el **Cuadro 1**, el resultado es de **0.0150** solicitudes de información realizadas por este grupo de la población del DF lo cual es una cifra no significativa toda vez que, si suponemos que cada solicitud fue elaborada por un habitante, lo que da como resultado es que para el año 2014, el **1.50%** de cada 100 capitalinos ejerció su derecho de acceso a la información de esta forma.

Cuadro 1.
Solicitudes de Información por Habitante, 2014.

Entidad	Población Mayor de 15 años	Solicitudes de Información	Solicitudes por Habitante
Distrito Federal	6,931,926	104,308	0.0150
Estado de México	12,008,732	17,447	0.0014
Guanajuato	4,059,801	8,600	0.0021
Jalisco	5,628,565	27,811	0.0049
Puebla	4,282,992	9,121	0.0021
Veracruz	5,842,122	324	0.00005

Fuente: Elaboración propia con datos de:

Anuario Estadístico y Geográfico por Entidad Federativa 2014, INEGI.

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Al realizar este ejercicio en las seis entidades con mayor población en el país, incluido el Distrito Federal, se observa que el número de solicitudes por habitante es aún más reducido que en el DF como se observa en el **Cuadro 1**.

El hecho real es que la capital del país es la entidad que en 2014 se han realizado el mayor número de solicitudes de información y en el estado de Veracruz es la entidad en donde se ha realizado el menor número de solicitudes de información respectivamente.

Al mismo tiempo, se observa en el cuadro que el Estado de México aunque es la entidad con mayor población en el país, el número de solicitudes de información es menor que en el DF, mientras que el estado de Jalisco aunque su población es menor en comparación al DF por ejemplo, el número de solicitudes de información es mayor que el propio Estado de México.

Este dato puede interpretarse como que existe poco interés por parte de la sociedad en las entidades que comprende el **Cuadro 1** así como de los habitantes de la ciudad de México en conocer las actividades de sus autoridades. La cuestión está ligada a conocer cuál ha sido el desempeño que ha tenido el INFODF como órgano garante en hacer que los habitantes del DF hagan suyo el derecho de acceder a conocer los asuntos públicos.

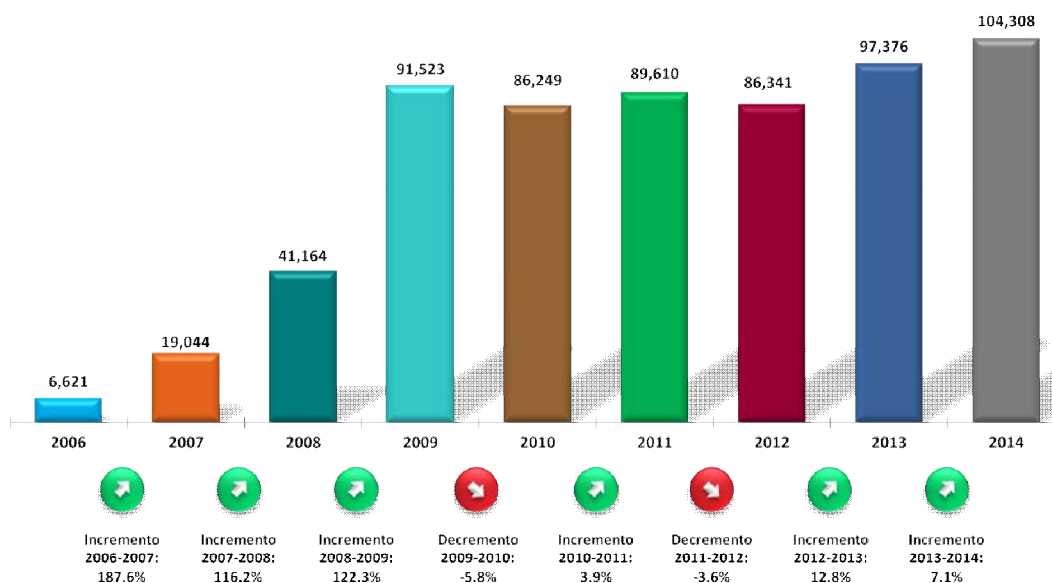
Por lo tanto, el hecho de que sólo el 1.5% de cada 100 habitantes ejerció su derecho de acceso a la información pública en 2014 refleja que el problema público a resolver es que el INFODF no está cumpliendo plenamente su papel de generar las condiciones necesarias para que los habitantes hagan suyo el ejercicio del DAIP, lo que supone que hay un desempeño diferenciado por parte del Instituto respecto de las dimensiones de oferta y demanda que se observan en el **Diagrama 1** para la garantía del ejercicio efectivo del DAIP.

Para examinar la efectividad con la que el Instituto ha llegado a los habitantes y comprobar qué tanto ha permeado entre la población, de manera específica se hará una revisión de las solicitudes de información, de los recursos de inconformidad y del desempeño institucional del propio INFODF en el periodo comprendido de 2006 a 2014.

Al respecto se ha considerado este periodo de análisis debido a que en el año 2006 el Instituto comienza su actividad como órgano garante en la Ciudad de México. En general como se muestra en la **Gráfica 1** las solicitudes de información han tenido un crecimiento ascendente a lo largo del periodo. Se observa de manera particular que en los años de 2010 a 2012 se mantuvo un comportamiento estacional, incluso ligeramente decreciente en el número de solicitudes de información realizadas.

Para explicar este comportamiento, influyen aspectos objetivos, directamente relacionados con los portales de internet de los EO al cumplimiento de la ley de transparencia.

Gráfica 1
Solicitudes de Información Recibidas de 2006 a 2014.



Fuente: Dirección de Evaluación y Estudios, INFODF, 2014.

Un aspecto para explicar la estabilización en el número de solicitudes del periodo que va de 2010 a 2012, está asociada con el número de visitas por parte de los ciudadanos a los portales institucionales y secciones de

transparencia. Es decir, si los solicitantes visitan y consultan con mayor frecuencia las páginas de internet, ello podría conducirlos a presentar un menor número de solicitudes, puesto que ya han localizado la información que requieren en esos portales.

Por lo tanto, el hecho de que un mayor número de visitas a los portales puede tener como consecuencia un menor número de requerimientos efectuados a través de solicitudes de información.

Por tanto, el caso de análisis es el INFODF toda vez que en primer lugar, no hay hasta el momento un estudio similar a nivel nacional como el que se va realizar con las características y perspectiva planteadas y en segundo lugar debido a que es el órgano garante del Derecho de Acceso a la Información Pública, de la Transparencia y del marco normativo hacia los habitantes del Distrito Federal.

Pregunta (s) de Investigación.

¿Cuál ha sido la efectividad del INFODF en garantizar plenamente el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública al habitante de la Ciudad de México?

Objetivo.

El objetivo general de la tesis es examinar la efectividad - a través de tres dimensiones - del INFODF en garantizar el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública al habitante del Distrito Federal.

Los objetivos específicos son:

- Conocer cómo y de qué manera el INFODF garantiza el ejercicio Derecho de Acceso a la Información Pública a los habitantes en el Distrito Federal.
- Analizar las condiciones bajo las cuales los habitantes tienen o no alguna participación en las políticas públicas por medio del ejercicio del DAIP.

- Valorar el impacto del ejercicio de este derecho en los habitantes en su calidad de vida individual y colectiva en el Distrito Federal.

Diseño Metodológico.

El objetivo de la tesis es hacer una valoración de la efectividad del INFODF, a partir de su capacidad de cumplir con los objetivos establecidos en la LTAIPDF que son por un lado garantizar el ejercicio del DAIP para los habitantes y por otro hacer cumplir la Ley de Transparencia en el Distrito Federal hacia los Entes Obligados.

Para ello se tienen consideradas tres dimensiones de efectividad:

- a) Capacidad de supervisión del nivel de transparencia en la información que publican en su portal de internet de los EO del DF de acuerdo con la normatividad vigente.
- b) Capacidad de dar respuesta a las solicitudes de información pública que interponen los habitantes en el DF.
- c) Capacidad del INFODF para crear las condiciones que propicien un más amplio ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública por parte de los habitantes del DF.

Estructura de la Tesis

El desarrollo de la tesis se llevará a cabo de la siguiente manera:

El **capítulo 1** trata la revisión de la literatura relacionada con el problema de investigación, específicamente sobre el DAIP y la política de transparencia ya que ésta ofrece respuestas al problema de investigación.

En este sentido, la literatura señala que el derecho a la información constituye una pieza clave en la consolidación de todo Estado democrático, en razón de que facilita a los ciudadanos el escrutinio y participación en los asuntos públicos, al propio tiempo que es un vehículo que contribuye a la vivencia efectiva de los derechos humanos.

En el **capítulo 2** se realiza un análisis contextual del problema de investigación por lo que se describen los antecedentes del DAIP en el Distrito Federal en términos de la creación de la LTAIPDF y del Acceso a la información en el DF, la Creación del CONSI y del INFODF como órgano garante, las reformas constitucionales de 2007 y 2014; y los resultados de la Métrica de la Transparencia en sus tres ediciones para el caso del DF.

Por su parte, los **capítulos 3 y 4** abordan las tres dimensiones de efectividad planteadas para analizar al INFODF de la siguiente manera:

Para valorar la capacidad a) se revisará la evaluación y seguimiento del cumplimiento de la LTAIPDF por los Entes Obligados en términos de la evaluación de la IPO, los Comités de Transparencia de los EO.

Para evaluar la capacidad b) se analizarán dos ámbitos: por un lado las estadísticas del número de solicitudes de información realizadas en el periodo de 2006 a 2014 en términos de solicitudes por EO, órgano de Gobierno, medio de presentación, promedio de preguntas y número por solicitud, temática y área de interés del solicitante; por otro lado los recursos de Revisión en el periodo 2006-2014 en términos de recursos interpuestos y resueltos por el INFODF, los casos relevantes y criterios emitidos por el Pleno del INFODF, así como el cumplimiento de las resoluciones del Pleno del Instituto.

Para explorar la capacidad c) se examinará el desempeño Institucional del INFODF en términos de administración y presupuesto respectivamente.

Finalmente, la tesis se complementa con hallazgos encontrados, las conclusiones y recomendaciones de política pública derivadas de la investigación así como de la bibliografía utilizada y los anexos correspondientes.

CAPITULO 1

REVISIÓN DE LA LITERATURA

La transparencia y el derecho de acceso a la información son condiciones necesarias de un gobierno democrático, pues dotan a la población de elementos indispensables para tomar mejor decisiones y ejercer otros derechos. De ahí que no hay democracia sin transparencia, de que un gobierno es democrático siempre que sea transparente.

Jacqueline Peschard
Investigadora de la UNAM

Este apartado refiere a la revisión conceptual del objeto de estudio, para ello partimos considerando de manera fundamental los dos pilares: tanto el acceso a la información pública como la transparencia.

1.1. Derecho de Acceso a la Información Pública. Una Perspectiva General

Tanto la libertad de expresión como la libertad de información han sido dos de las tempranas incorporaciones al ámbito liberal en lo político dentro de los Estados modernos. Particularmente el acceso a la información pública entendida como los documentos en poder del Estado, no tuvo éxito y prueba de ello es el caso de Suecia, que en 1766 fue el único país en consagrar una normativa a este respecto.³

A partir de este momento, el acceso a la información ha sido reconocido como un derecho humano, en el que ha participado la sociedad organizada, la academia así como los sectores de la comunicación y el periodismo en el impulso a las reformas constitucionales, mediante diversos instrumentos tales

³ En México, el derecho de acceso a la información se planteó por primera vez en el Plan Básico de Gobierno 1976-1982 en el que se estableció que el derecho de referencia se constituiría en una nueva dimensión de la democracia y una fórmula de respecto al pluralismo ideológico. A partir de ello, en el año de 1977 en el marco de la denominada "reforma política" se modificó el artículo 6º Constitucional incorporándose por vez primera el Derecho de Acceso la Información, al adicionarse la siguiente frase "... el derecho a la información será garantizado por el Estado ...".

como pactos, convenios y tratados internacionales, los cuales deben ser respetados por todos aquellos Estados que los suscriben, incluido México.

De esta manera, el derecho de acceso a la información como derecho humano, tiene influencia en el desarrollo económico, social, político y cultural de las sociedades toda vez que la información es un instrumento esencial para el ejercicio de otros derechos, se vuelve pues una especie de **derecho llave**.⁴

Por tanto, cuando se habla del acceso a la información pública se trata igualmente de un derecho fundamental en dos sentidos (Gutiérrez 2008: 8): primero, porque protege el acceso de las personas a información relevante como un bien básico que garantiza su autonomía individual. La información relevante permite a las personas elegir y desarrollar los proyectos de vida que más les convengan; segundo porque el acceso a la información en posesión de los órganos del Estado es una condición básica para el ejercicio de los derechos políticos y las libertades de expresión, asociación, reunión y opinión, a efecto de participar en la creación de la voluntad colectiva.

Así, el derecho de la información es un conjunto de normas jurídicas que regulan ésta como fenómeno social comunicativo, con el fin de lograr su sentido de justicia, el cual consiste, tanto en el derecho subjetivo como en el derecho humano a la información (Pérez 2012: 25).

El derecho de la información se aborda desde tres aristas (Pérez 2012): la primera desde su sentido objetivo, la segunda desde la perspectiva subjetiva y la tercera desde la visión teleológica. Con respecto a la primera, el sentido objetivo es el enfoque normativo por el cual la realidad social de la información es configurada y tutelada por el derecho; por su parte la segunda perspectiva supone la primacía de la información sobre el derecho y finalmente, la tercera

⁴ Cabe señalar que el derecho a la información se compone por tres facultades: recibir, investigar y difundir información; atribuciones que, dado el carácter universal del derecho en cuestión, corresponden a toda persona sin excepción. En este sentido, el derecho de acceso a la información constituye una de las vertientes del genérico derecho a la información, pero no lo limita (INAI 2014: VI).

arista toma en cuenta los dos anteriores y agrega un tercer elemento: la finalidad y la justicia del derecho de la información, que viene a ser el derecho humano a la información.

Por tanto, el objeto de estudio del **derecho de la información** lo constituye el **derecho a la información** (Pérez 2012: 6). Ambos términos no son sinónimos ni expresiones equivalentes, sino conceptos relacionados entre sí, cuya diferencia estriba en que el derecho a la información hace referencia, en su sentido amplio, al conjunto de normas jurídicas relativas a la información, mientras el derecho de la información estudia el derecho a la información, esto es, las normas jurídicas relevantes que dan vida a la relación entre las prescripciones normativas y el fenómeno informativo.

Por lo tanto, para los fines de la tesis se coloca al derecho a la información pública como una garantía fundamental que toda persona posee para atraerse información, informar y ser informada conforme a lo que establece el artículo sexto, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido el derecho de acceso a la información es un derecho político y, en virtud de que es un derecho del individuo frente al Estado, es un derecho de corte humanista y liberal. Pero también es un derecho social, exige una acción positiva por parte del Estado para dar información al ciudadano o para asegurar que los ciudadanos se enteren de cualquier suceso público que les afecte (González 2012: 36).

La literatura establece que el derecho de acceso a la información es fundamental porque: a) nos protege en lo más alto y trascendente de nuestra condición humana: en nuestra racionalidad y en nuestra libertad; b) es universal, a todos y en todo el mundo debe ser protegido; c) es un bien en sí y alimento nutricional para ejercitar y darle calidad a otros derechos, d) no debe estar sujeto a ningún regateo ni cálculo político fuera de la ley y, e) en una

democracia contribuye a estimular la matriz de todos los derechos, que es el de la participación.

Al salvaguardar este derecho, les damos valor y posibilidades de eficacia a todos (González 2012: 41).

El derecho de acceso a la información ha representado, no únicamente la gran transformación de la democracia en el siglo XXI, al incorporar a los instrumentos electrónicos como medios para ejercitar este derecho; también se ha constituido en un impulso trascendental para la modernización del país y del Distrito Federal en lo particular. La aportación no es menor y, toda proporción guardada, la novedad es tan revolucionaria como en su momento fue la integración de los derechos sociales a la Constitución Mexicana de 1917, algo que no había hecho en su carta magna ningún otro país en el mundo.

Finalmente, el ejercicio del derecho de acceso a la información ha probado que no es un arma que solo sirve a los ciudadanos y perjudica u obstruye las acciones de gobierno. Esto no es cierto de ninguna manera, son paranoias del poder y obsesiones de discrecionalidad motivadas por abiertas o subyacentes intenciones de algunos funcionarios que no quieren ser vigilados, por lo que los beneficios de la transparencia y el acceso a la información alcanzan a todos por igual, sin importar el lado en que nos encontremos ante la barandilla del poder, ya sea atrás de la ventanilla o haciendo fila para solicitar un servicio.

Como derecho fundamental que es, también reciben sus generosos frutos la democracia y el sistema político mismo en su totalidad.

1.2. La Transparencia y su relación con el Derecho de Acceso a la Información.

La importancia de la transparencia es que abre la posibilidad de que la información pública sea conocida no sólo como petición individual, sino con fundamento en el derecho de acceso a la información. Por lo tanto, la información pública es accesible y puede consultarse, revisarse, evaluarse,

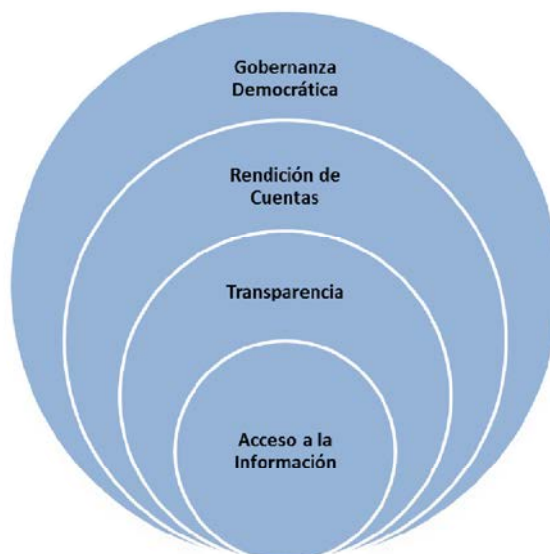
cuestionarse, reconocerse y medirse en razón de cómo satisface los deseos de los ciudadanos cuando demandan conocer algún asunto de interés en la administración del Gobierno.

Siguiendo la propuesta de López Ayllón (2007) es importante diferenciar que el derecho de acceso a la información no es igual a la transparencia toda vez que ambos conceptos se han utilizado como sinónimos y no tienen el mismo significado. En este sentido se puede ejemplificar la diferencia entre ambos por medio de un sistema de círculos concéntricos, como se muestra en el **Diagrama 2.**

Al centro se encuentra el derecho de acceso a la información, que implica la potestad del ciudadano de solicitar información a las autoridades y la obligación de éstas de responderle. El segundo círculo corresponde a la transparencia, que incluye el derecho de acceso pero que tiene un contenido más amplio pues implica una política pública que busca maximizar el uso público de la información y que debería proveer las razones que justifican una acción o decisión determinadas.

En el siguiente apartado se abordará con mayor detalle esta consideración de política pública. Un tercer círculo, más amplio, es el de la rendición de cuentas que incluye a la transparencia y la sanción como elemento constitutivo. Finalmente, todo se da en el marco de las instituciones de la gobernanza democrática.

Diagrama 2
Del Acceso a la Información a la Gobernanza Democrática



Fuente: López Ayllón (2007: 10).

Como puede darse cuenta, resulta esencial no confundir la transparencia con el derecho de acceso a la información pública. La transparencia va más allá del acceso a la información. Confundir estos conceptos o usarlos de forma irresponsable, diluye su total comprensión, la exigencia y expectativa sobre el verdadero potencial de la transparencia en la sociedad y como un instrumento sólido que permite una rendición de cuentas.

1.2.1. Concepto de la Transparencia.

Alguna vez se ha preguntado ¿por qué podemos ver a través de un vidrio? Sin entrar en discusiones se puede responder a la pregunta diciendo que debido a que sus moléculas se encuentran alineadas y ordenadas, hace posible que se facilite el paso de luz y se pueda ver a través de él. Sirva esta analogía para explicar que cuando se habla de transparencia, se refiere a un atributo del material u objeto que deja pasar la luz. En este sentido, la transparencia puede entenderse como una cualidad, un atributo de un objeto en particular.

Al llevar este concepto al ámbito público la transparencia se define de manera general como el principio que permite a los ciudadanos obtener información sobre el funcionamiento y los resultados que ofrece una entidad pública en la administración de los recursos en un momento y tiempo determinados.

Así, la transparencia es entendida como los programas y mecanismos que dan a conocer información confiable y accesible sobre el desempeño institucional, evidenciando la responsabilidad de sus funcionarios en lo relativo a la toma de decisiones y la ejecución de los recursos públicos.

En este sentido, la transparencia se desarrolla en dos niveles diferentes: como transparencia activa y como transparencia pasiva. La primera se refiere a la obligación de los sujetos públicos de dar a conocer toda información necesaria para una evaluación del desempeño de los órganos gubernamentales de manera periódica y sistematizada.

La transparencia pasiva por su parte describe a la obligación del Gobierno para conceder a los ciudadanos que así lo requieran, acceso a la información que se encuentre en poder de los órganos públicos de manera oportuna, bajo la regla de libre acceso y excepción al secreto.

La transparencia es usada frecuentemente en todo Gobierno, sin embargo no existe una definición clara y contundente de la misma. La Organización de Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) la define como el proceso por el cual la información de las condiciones existentes permite ser accesada para la toma de decisiones y acciones, de manera visible y entendible.⁵

La transparencia responde a una exigencia común: la sociedad tiene el derecho a conocer la naturaleza de las decisiones que se toman, el destino de los recursos y los elementos que caracterizan el contexto en el que se tomaron las decisiones por el carácter vinculante de dichas decisiones, sencillamente porque la infraestructura gubernamental se financia con recursos que provienen

⁵ www.oecd.org

de la ciudadanía y porque las consecuencias de las decisiones afectan en varias direcciones a toda la sociedad en conjunto.

Al vincular la transparencia y el acceso a la información se observa que dan sus frutos más concretos y convincentes para los ciudadanos en la rendición de cuentas. Después de todo, la transparencia y el acceso a la información son simples instrumentos para obligar a los funcionarios a responder por lo que hacen y a evitar, no que sigan diciendo mentiras, que eso es imposible, sino que resulte más difícil sostenerlas y, aún más difícil, escaparse de la sanción (González 2012: 78).

La transparencia y el acceso a la información pública tienen trascendencia en las prácticas democráticas, como son la participación, la deliberación, la prevención de abusos y la lucha contra la corrupción.

Pero también auxilian a la eficiencia de la gestión pública y al desempeño del gobierno; juegan un papel importante en el examen de la rendición de cuentas y son instrumentos insustituibles para fincar responsabilidades y abatir la impunidad.

Esta enumeración es enunciativa pero no exhaustiva; la transparencia y el derecho de acceso a la información han sido detonadores cuya vibración ha alcanzado a todos los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales de la convivencia. Sus cambios alcanzan al Estado como organización administrativa y también como estructura jurídica. La transparencia y la información van de la mano de un fortalecimiento al Estado de Derecho integral.

Cuando se presenta una solicitud de acceso a la información se detona un proceso en el que la autoridad está obligada a definir a la institución responsable y al funcionario; evaluar las competencias administrativas; establecer el fundamento normativo de la petición; emprender la búsqueda de lo

requerido; advertir las sanciones ante la posible omisión de las responsabilidades (González 2012: 105-106). Un gran valor que fomenta el derecho de acceso a la información es precisamente éste: el apego a la legalidad.

Es importante señalar que otro concepto que ha aparecido en la literatura recientemente es la *transparencia gubernamental*, entendida como la obligación de los órganos del Estado de poner a disposición de todos sus gobernados la información que muestre la estructura y el funcionamiento de cada órgano gubernamental a partir de su actuación, en el ejercicio de sus atribuciones.

Tiene por objeto producir un ambiente de confianza, seguridad y veracidad entre el gobierno y la sociedad, de tal manera que los ciudadanos estén informados y conozcan las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información generada por el sector público, en un marco de abierta participación social y escrutinio de carácter público. La transparencia gubernamental busca también formar a una ciudadanía responsable y participativa, que conozca y ejerza sus derechos y obligaciones, y colabore activamente en el fomento a la integridad y combate a la corrupción.

Por lo tanto, la transparencia gubernamental se logra a través de un conjunto de acciones capaces de cerrar la brecha entre la información que el gobierno posee, genera, gestiona o publica, y la que la sociedad necesita para su toma de decisiones cotidiana y para mejorar su calidad de vida. Además, la transparencia gubernamental es relativa dependiendo del tiempo, espacio, tema, coyuntura y demanda social.

1.3. Política Pública de la Transparencia.

Por principio de cuentas, las políticas públicas tienen un objeto de estudio muy amplio y variado que muestran por medio de procesos o ciclos la intervención de los gobiernos para corregir o solucionar una situación denominada en la

literatura como problema público.⁶ La política pública de transparencia entonces se refiere a las decisiones y los procesos asumidos por los poderes, las dependencias y los órganos públicos del Estado para darle contenido sustantivo a los principios democráticos de responsabilidad, publicidad e inclusión dentro de su propia organización (Merino 2008: 241).

La política pública de transparencia implica el propósito deliberado de actuar y decidir sobre la base de información que debe ser pública, por lo que debe constituirse como un valor organizacional y un entramado de acciones públicas deliberadas para producir, utilizar y distribuir la información pública como un recurso estratégico.

En efecto, como política pública, la transparencia significa que hay formas legales y políticas de abatir la opacidad para romper la franja de desconfianza que se forma cuando los ciudadanos no tienen acceso ni posibilidad de ingresar a las oficinas administrativas (Uvalle 2014).

La política pública de transparencia tiene dos vertientes de acuerdo a Merino (2008), por un lado la demanda de información, es decir el acceso a la información pública a petición de los ciudadanos. La otra vertiente es la oferta de la información pública: información que toda autoridad pública tiene obligación de divulgar respecto de su actuación de tal forma que no solo a petición de parte debe proporcionarla, sino que es necesario que implemente una política tal que haga de la información un recurso estratégico, de uso

⁶ En efecto, existe consenso sobre la concepción de la política pública como proceso, como un conjunto de acciones interrelacionadas, concatenadas y en ocasiones empalmadas. Por lo que Aguilar (2010) señala que la política pública es un proceso integrado de varias acciones intelectuales y políticas interdependientes y eslabonadas, que preceden y preparan la toma de decisión del Gobierno y posteriormente la llevan a cabo. Por su parte el problema público condensa o implica una situación social indeseable, lo que claramente implica una valoración sobre aquello que se considera "indeseable" (Parsons 2007).

público hacia dentro y fuera de la institución. Lo anterior se ilustra en el **Diagrama 1 del apartado anterior**.

Como se observa en el citado **Diagrama 1**, la política pública de transparencia implica diseñar un conjunto de mecanismos para vincular a los dos ámbitos señalados, la oferta y demanda de información pública en la que interactúan por un lado los Órganos Garantes y los Sujetos Obligados y por el otro lado a los usuarios (ciudadanos), todo este sistema de transparencia enmarcado en un entramado institucional representado fundamentalmente por los principios constitucionales y el entorno sociocultural que le da sentido práctico a esta política.

Por lo anterior, la transparencia no es un fin en sí mismo, es una herramienta que busca maximizar la utilidad de la información, tanto interna como externa, por ello debe asumir a la información como un bien colectivo que promueva la cooperación.

La política de transparencia requiere básicamente de un sólido marco normativo por lo que como tal, enfrenta el reto de tener que superar la distancia entre los objetivos específicos de dicha política y su efectiva implementación. La eficacia de las políticas de transparencia depende de la interacción entre el marco normativo y regulatorio, la arquitectura institucional, y las prácticas reales de los organismos públicos.

En lo que atañe a la arquitectura institucional, los organismos que garantizan y promueven el ejercicio del acceso a la información pública y la transparencia (los llamados órganos garantes, rectores o agencias de transparencia) desempeñan un papel crucial por lo que en este trabajo se muestra que son ellos los encargados de crear y diseñar las reglas de operación para que los Sujetos Obligados cumplan con sus obligaciones específicas de informar a la sociedad (manténgase en mente el **Diagrama 1**).

Sin embargo, es importante señalar que la literatura no se ha ocupado ampliamente de esta temática, y existe todavía poca información y estudios académicos sobre el papel que desempeñan los Órganos Garantes en las políticas de transparencia y acceso a la información.⁷

Por su parte, existen de acuerdo a Merino tres premisas básicas que permiten reconocer la existencia de una política de transparencia en los gobiernos:

- No se limita a cumplir las normas mínimas que regulan el acceso a la información pública, sino que comprende la forma en que se produce, se distribuye y se utiliza la información dentro de la propia organización, entendida como un recurso estratégico para el cumplimiento de sus fines.
- Asume el carácter público de la información que debe ser útil para perfeccionar los procesos y las decisiones internas y, en consecuencia, para incrementar la utilidad social de la función que desarrollan las organizaciones que componen al Gobierno y su administración pública.
- Se propone construir procesos de decisión y acción que forman parte del espacio público y, en consecuencia, no son excluyentes, asignan responsabilidades con claridad, pueden verificarse y deben conocerse públicamente.

Finalmente, existe un consenso a nivel mundial de que la transparencia es parte integral y determinante de los procesos democráticos y de la gobernanza. Mayor transparencia en una sociedad mediante mayor y libre flujo de información permite entre otras cosas: mejores decisiones individuales y colectivas, reduce la corrupción, genera confianza en los gobiernos y por ende contribuye al crecimiento económico y a la estabilidad social y política (Moreira y Claussen 2011: 1).

⁷ Al respecto puede revisarse el trabajo de Guillán Montero Aránzazu (2013), *Los Órganos Garantes de la Transparencia y el Acceso a la Información en Chile y México*, Editado por el Consejo para la Transparencia de Chile.

1.4. Medición de la Transparencia.

La diversidad de enfoques metodológicos supone elecciones entre especificidad o generalidad, calidad o cantidad. Con diferentes propósitos y objetivos algunas organizaciones de la sociedad y Órganos Garantes han intentado medir la transparencia a través de índices que permitan conocer avances significativos en el cumplimiento de obligaciones específicas por parte de los Sujetos Obligados.

De manera particular y por lo menos en la última década, nuestro país se ha caracterizado por tener diversas investigaciones que determinan formas de medición de la transparencia y al mismo tiempo diagnosticar el estado en que ésta se encuentra⁸ a nivel de países, de regiones y a nivel comparado en el mundo.⁹

A pesar de contar con estudios pioneros en la medición y establecimiento de estándares de transparencia, los resultados hasta ahora no son explicativos del conjunto de Sujetos Obligados a nivel nacional, dado que dichos análisis estuvieron enfocados a un área específica y sus mediciones no son comparables entre sí.

Por tanto, se tiene que la dificultad gira en torno a la ausencia de un estándar a nivel nacional para la medición de la transparencia, particularmente el cumplimiento de obligaciones específicas (IPO) en términos de su operación permanente, lo que impide conocer con certeza el avance sustantivo entre los niveles de Gobierno.

⁸ Un grupo importante de estudios ha medido particularmente los portales de transparencia. Todas las leyes en la materia obligan a los sujetos obligados a poner en Internet un conjunto de datos relacionados con el ejercicio de los recursos públicos y otros aspectos vinculados a la gestión, programas, trámites y servicios. Estos trabajos que han medido la existencia, el contenido y la calidad de estos mecanismos de transparencia por sus características metodológicas, los resultados presentados no son generalmente comparables (Axitia 2005; Observatorio Ciudadano de la Transparencia, 2005; Díaz Iturbe, 2007; Cimtra, 2008, 2010; Proyecto Fronterizo, 2009; Aregional, 2010; Política Digital, 2010 respectivamente).

⁹ Como han señalado Kauffman y Beliver (2005), existe un vacío en la medición de este tipo de indicadores y su relación con otros procesos.

Evaluar la transparencia ha resultado hasta ahora en un proceso incompleto y complejo toda vez que por principio de cuentas, no hay conclusiones contundentes entre los factores que la determinan.

La transparencia es una cualidad subjetiva, una metáfora que se le ha dado un atributo numérico, cuantificable (Ayllón 2007, Merino 2008, CIDE 2010 y Schauer 2014) por lo que no hay que perderlo de vista en su justa dimensión. Si partimos de entender a la transparencia como un sistema (recuerde el **Diagrama 1**), la oferta de información pública ha llamado más la atención de los especialistas y se ha dejado de lado los factores que determinan la demanda de información, además la parcialidad del estudio y la construcción de metodologías dispares que no permiten la comparación directa entre sus resultados han derivado en propuestas parciales e incompletas.

Por lo tanto, la construcción de indicadores en transparencia se orienta a generar instrumentos que logren el monitoreo del cumplimiento de obligaciones específicas por parte de los Sujetos Obligados. Estos indicadores permiten observar los esfuerzos que los gobiernos realizan para cumplir con el marco normativo correspondiente.

Los indicadores en transparencia pueden utilizarse de varias maneras: como instrumentos eficaces para formular mejores políticas y vigilar su progreso, para identificar que Sujetos Obligados influyen en el cumplimiento de las Leyes en la materia, así como anticipar posibles violaciones a la Ley y poder adoptar medidas preventivas.

Para que esto sea una realidad palpable, la misma Ley en la materia requiere de la existencia del Órgano Garante que de la pauta a través de un conjunto de criterios y lineamientos específicos para que los Sujetos Obligados puedan ser evaluados en su cumplimiento y al mismo tiempo hagan valer la ley.

Por lo tanto, la construcción de herramientas específicas de medición de la transparencia es una premisa necesaria para evaluar o cuando menos, tener un

referente para saber si hay mejoría entre la interacción de los Sujetos Obligados y las personas en términos de que la transparencia como sistema (oferta y demanda) cumpla su propósito.

Con la transparencia y el acceso a la información se amplía la participación ciudadana y, con ello, el horizonte de decisión siempre unidimensional del poder público.

Pero no solo eso, sino la visión de la autoridad sobre los problemas que tiene que resolver está determinada fundamentalmente por el tiempo; aquello en lo que no se puede cortar el listón dentro del período político del gobierno, difícilmente el funcionario lo toma en cuenta¹⁰.

No se debe olvidar que la transparencia y el acceso a la información son derechos fundamentales. Éstos se distinguen por su progresividad, es decir, implican un inagotable avance. Ninguna conquista es para siempre, lo que significa que no admiten regresividad y su desarrollo es permanentemente renovado. La transparencia y el derecho de acceso a la información trascienden los ciclos gubernamentales y permiten al ciudadano que su participación tenga una continuidad ajena al tiempo político.

Por ello, la construcción de un sistema articulado de instituciones, procesos y prácticas para garantizar el derecho de acceso a la información pública gubernamental en el Estado mexicano es un proceso en marcha, con logros notables pero aún insuficientes (Cejudo, *et al.*, 2011: 58), en la medida que los ciudadanos saben cómo sus gobernantes toman decisiones, cómo diseñan las políticas públicas y qué recursos utilizan para implementarlas, se potencia el ejercicio de otros derechos como el de la libertad de expresión, el sufragio efectivo, el derecho de asociación, por sólo mencionar algunos (Uvalle 2014: 2).

¹⁰ En temas como los ecológicos, en los que la naturaleza está regida por lapsos amplios, esto es verdaderamente grave.

Como se ha visto, la revisión de la literatura demuestra que es esencial no confundir la transparencia con el derecho de acceso a la información pública. La transparencia va más allá del acceso a la información, el acceso a la información es un elemento más de este metaconcepto, por lo que debe ser un componente de una política pública integral en materia de transparencia, es el piso mínimo que cualquier ente público debería cimentar. Confundir estos conceptos o usarlos de forma irresponsable, diluye el debate, la exigencia y expectativa sobre el verdadero potencial de la transparencia.

CAPITULO 2

EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL

Abrir la información de los Entes Obligados del Distrito Federal al escrutinio público, implica colocar la información en el espacio público para que quien se interese pueda conocerla, analizarla y, en su caso, utilizarla como mecanismo para sancionar si hubiere anomalías. Para dar confianza a la sociedad, la información debe ser comprensible, confiable y de calidad.

Areli Cano Guadiana

El Derecho de Acceso a la Información en el D.F.

2.1. El Derecho de Acceso a la Información Pública en México.

Cuando Vicente Fox gana la Presidencia de la República de México en el año 2000, comienza a generarse otra manera de tomar decisiones, una relación diferente entre poderes políticos, de controlar el poder y de relacionarse los gobernantes con los gobernados y viceversa. La alternancia fue aceptándose, desde los municipios hasta las gubernaturas de los estados.

Por su parte, el Congreso de la Unión se convirtió en un espacio plural en el que cada decisión política se discute, se negocia y se pacta. Para el Presidente se volvió imposible dar órdenes a los diputados y ahora, hasta las sugerencias son interpretadas como intromisiones. Todas las decisiones se volvieron susceptibles de ser cuestionadas y se hizo indispensable ceñirse estrictamente al marco legal como única guía de las nuevas relaciones políticas.

En esos años apareció un nuevo valor en la política y en lo social. De manera casi inexplicable fueron cobrando importancia a nivel internacional, la transparencia y el derecho de acceso a la información. Dos valores nuevos, ajenos a la jerga política de las derechas o las izquierdas que de pronto entraron al vocabulario político con una naturalidad y una velocidad vertiginosa.

La transparencia se convirtió en una exigencia de organismos multilaterales tales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. En menos de una década se formó el consenso acerca de que el acceso a la información por parte de cualquier persona a los documentos en poder del gobierno se convertiría en un factor esencial de la transparencia, y por tanto, debería ser parte de un buen gobierno que rinde cuentas a sus gobernados.

En la medida en que un documento es público, es y debe ser asequible a cualquiera, con independencia de su ciudadanía, de su edad, de su residencia, su lugar de origen y, desde luego, de su interés jurídico. Un derecho humano que trasciende al Estado y no exige ligas con el mismo al derechohabiente, universaliza al extremo uno de los derechos universales del hombre, hace realidad la globalización en el terreno jurídico: todos los estados son responsables de garantizar este derecho a cualquiera, en cualquier lugar del planeta.

En 2002 se introdujo una novedad en el sistema político: aparecieron las leyes de acceso a la información gubernamental. En este sentido se publicó, en primer lugar, la Ley en el estado de Jalisco (enero), unos meses después, en abril, Sinaloa aprueba la segunda Ley en la materia. El 11 de junio, es publicada la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental como se observa en el **Cuadro 2**.

Cuadro 2.
Leyes de Acceso a la Información en México

Entidad	Publicación de la Ley	Inicio del DAIP	Ultima Reforma	Inicio de Funcionamiento del Órgano Garante
Aguascalientes	26 de agosto de 2002	15 de enero de 2003	31 de diciembre de 2014	25 de enero de 2007
Baja California	12 de agosto de 2005	13 de febrero de 2006	20 de noviembre de 2015	13 de diciembre 2005 Consejo Ciudadano/1 de julio 2011 Instituto
Baja California Sur	20 de marzo de 2005	1 de enero de 2006	13 de marzo de 2010	1 de marzo de 2008
Campeche	21 de julio de 2005	12 de febrero de	21 de enero de 2013	26 de mayo de 2006

		2007		
Chihuahua	15 de octubre de 2005	1 de enero de 2007	13 de diciembre de 2014	1 de enero de 2006
Chiapas	12 de octubre de 2006	1 de septiembre de 2007	24 de diciembre de 2014	15 de noviembre de 2006
Coahuila	4 de noviembre de 2003	1 de diciembre de 2004	10 de septiembre de 2015	1 de diciembre de 2004
Colima	1 de marzo de 2003	2 de marzo de 2004	16 de mayo de 2015	2 de marzo de 2004
Distrito Federal	8 de mayo de 2003	3 de mayo de 2004	18 de diciembre de 2014	4 de marzo 2004 Consejo/30 de marzo 2006 Instituto
Durango	27 de febrero de 2003	28 de agosto de 2004	13 agosto de 2015	1 de junio de 2004
Guerrero	14 de octubre de 2005	14 de junio de 2006	13 de julio de 2010	13 de febrero 2006 Comisión/31 de julio 2010 Instituto
Guanajuato	29 de julio de 2003	31 de agosto de 2004	11 de septiembre de 2015	1 de noviembre de 2003
Hidalgo	29 de diciembre de 2006	15 de junio de 2008	29 de diciembre de 2006	14 de enero de 2008
Jalisco	22 de enero de 2002	22 de septiembre de 2002	10 de noviembre de 2015	23 de septiembre de 2005
Estado de México	30 de abril de 2004	25 de julio de 2005	18 de julio de 2013	22 de julio de 2004
Michoacán de Ocampo	28 de agosto de 2002	20 de febrero de 2004	6 de noviembre de 2014	3 de julio de 2003
Morelos	27 de agosto de 2003	27 de agosto de 2004	29 de abril de 2015	7 de junio de 2004
Nacional (Federación)	11 de junio de 2002	12 de junio de 2003	8 de junio de 2012	24 de diciembre de 2002
Nayarit	16 de junio de 2004	17 de junio de 2005	24 de abril de 2015	7 de enero de 2008
Nuevo León	21 de febrero de 2003	1 de septiembre de 2003	21 de diciembre de 2015	1 de julio de 2003
Oaxaca	16 de septiembre de 2006	16 de marzo de 2008	6 de septiembre de 2013	30 de abril 2008 Instituto/19 de agosto 2012 Comisión
Puebla	16 de agosto de 2004	17 de febrero de 2006	19 de diciembre de 2011	6 de enero de 2005
Querétaro	27 de septiembre de 2002	1 de abril de 2003	13 de noviembre de 2015	1 de abril de 2003
Quintana Roo	31 de mayo de 2004	31 de julio de 2005	9 de abril de 2013	29 de julio de 2004
Sinaloa	26 de abril de 2002	27 de abril de 2003	20 de agosto de 2008	27 de abril de 2003
San Luis Potosí	20 de marzo de 2003	20 de marzo de 2004	Diciembre de 2014	28 de junio de 2004
Sonora	25 de febrero de 2005	1 de agosto de 2006	25 de mayo de 2015	5 de enero de 2006
Tabasco	10 de febrero de 2007	8 de septiembre de 2008	15 de diciembre de 2015	13 de abril de 2007
Tamaulipas	25 de noviembre de 2004	26 de mayo de 2005	7 de julio de 2015	31 de enero de 2008
Tlaxcala	13 de agosto de 2004	13 de agosto de 2005	6 de septiembre de 2012	20 de octubre 2005 Comisión de Transparencia/2 de enero 2008 Comisión de Acceso
Veracruz	8 de junio de 2004	8 de octubre de 2005	26 de agosto de 2013	2 de enero de 2008
Yucatán	31 de mayo de 2004	4 de junio de 2005	25 de julio de 2013	29 de septiembre de 2004
Zacatecas	14 de julio de 2004	15 de julio de 2005	29 de junio de 2011	8 de marzo de 2005

Fuente: Elaboración propia con base en IFAI 2013; IDAIM 2015 y legislaturas locales de las entidades federativas, ALDF del Distrito Federal y Congreso de la Unión Federal respectivamente.

En los años subsecuentes en todos los estados del país tuvieron su ley de acceso a la información y al mismo tiempo, aparecieron los órganos garantes con la encomienda fundamental de hacer valer este marco normativo como se observa en el **Cuadro 2**, de manera que siguen actualizándose dichos ordenamientos.

Por su parte, la constitucionalización del acceso a la información en México, implica reconocer principios generales que motivan la creación de leyes e instituciones que garanticen el ejercicio de este derecho de manera uniforme y efectiva, entre los que se encuentran los siguientes (Marván 2008: 23-36):

- Asegurar a toda persona el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información mediante un procedimiento expedito en el cual no se requiera demostrar personalidad o interés jurídico.
- Facilitar al máximo el acceso a la información por medios electrónicos.
- Crear instituciones profesionales, autónomas e imparciales que generen una cultura de transparencia y rendición de cuentas y garanticen el acceso a la información en caso de controversias.
- Establecer sanciones para los funcionarios que nieguen dolosamente la información.
- Establecer el principio de máxima publicidad de la información gubernamental.
- Establecer la obligación de todos los órganos públicos de transparentar sus principales indicadores de gestión.
- Asegurar la protección de los datos personales en poder de las instituciones públicas.

2.2. El Derecho de Acceso a la Información en el Distrito Federal.

Desde 1997, cuando inició el primer gobierno electo democráticamente, la agenda ha sido lograr mayor autonomía, reforma política, para que la ciudad pueda diseñar sus propias instituciones, modernizarse y garantizar el ejercicio de los derechos de sus habitantes.

Por lo que tal esfuerzo sería difícil de materializar sin mecanismos de control ciudadano y rendición de cuentas: es en este contexto y a esos desafíos a los cuales respondió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF, aprobada por la II Asamblea Legislativa del DF el 8 de mayo de 2003.

2.2.1. Antecedentes

En diciembre de 2001, cuando fue presentada la iniciativa de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ante el Pleno de la ALDF, ésta instancia había logrado concentrar el esfuerzo político en asuntos fundamentales para la vida de los capitalinos: la gobernabilidad en una de las mayores metrópolis del mundo.

En el recinto de Donceles predominaba de forma creciente el ánimo de que entonces los retos de la agenda del futuro pasaban por avanzar en una reforma política. Lo que se necesitaba era plantear ideas y tejer acuerdos hacia una mejor organización en el gobierno local, para así poder atender los problemas de la gran ciudad.

Por su trascendencia como zona metropolitana, por su impacto como metrópoli para el resto de los estados del país y, sobre todo, por tratarse de una de las urbes más pobladas del mundo, el DF tenía que modernizarse; avanzar en derechos ciudadanos, a pesar de que el poder de la representación política estuviera todavía acotado en algunos aspectos y pensar en cuáles instituciones podrían ser las mejores para afrontar escenarios políticos difíciles y que aseguraran el funcionamiento de las instituciones y las correlaciones políticas.

Ese fue el marco interno, en el que se presentó la iniciativa de LTAIPDF. Como una parte de la agenda de reformas institucionales indispensables para lograr que hubiera mejores instituciones en la ciudad. Difícilmente podía pensarse que fortalecer al gobierno local y conservar la confianza ciudadana se alcanzaría sin instituciones comprometidas con el interés público. Para abonar en ese objetivo,

era necesario avanzar en la construcción de un efectivo sistema de apertura de información y rendición de cuentas (Buendía 2008: 41).

Desde la confección de dicha iniciativa, una cuestión esencial fue la de plantear la urgencia de crear instrumentos legislativos y mecanismos institucionales que sentaran las bases de un sistema de rendición de cuentas como el que necesitaba la ciudad, y no sólo hablar de éste como un valor abstracto o como parte de un discurso políticamente correcto al que difícilmente alguien se opondría en el espacio público.

En sus inicios, el gobierno de la ciudad en turno se mostró interesado en la rendición de cuentas y voluntariamente subió información de la administración a su página de Internet, pero sin llegar a concebir el acceso a la información como un derecho ciudadano que debía estar plasmado en la Ley y su ejercicio garantizado por un órgano garante de supervisión adecuado. Aquello abrió la posibilidad de convergencia entre la Asamblea y el Ejecutivo local, aunque posteriormente, las discrepancias en torno a la formalización y la supervisión de este derecho, así como la politización que rodeó al tema, casi echarían por la borda el primer intento de abrir el gobierno al escrutinio de los ciudadanos y de la sociedad (Buendía 2008: 42).

Para los promotores de la Ley, era imprescindible garantizar este derecho y asegurar su ejercicio —de acceso a la información pública— y, por supuesto, contribuir en la construcción de un auténtico sistema de rendición de cuentas, que además no se convirtiera en una amenaza fortuita para los funcionarios públicos.

Desde su exposición de motivos, la iniciativa de ley mencionada partió de la concepción que la rendición de cuentas no tiene que plantearse como un sistema persecutorio, sino como uno que mejore la eficacia de la propia Administración Pública Local, y con ese espíritu, disponer de herramientas y

recursos que inhiban desviaciones o posibles irregularidades que sean sancionadas con eficiencia e imparcialidad es un objetivo.

Ahora bien, aunque en el proceso de análisis y debate parlamentario de la Ley se destacó su utilidad para combatir la corrupción, es preciso señalar que pretendía asegurar esencialmente los derechos ciudadanos antes que convertirse en una ley «anticorrupción».

En ciudades tan grandes como la capital del país, con gigantescos cuerpos burocráticos extendidos dentro de las instituciones y que registran atrasos en procesos administrativos y desfases organizativos, así como falta de capacitación, no es difícil advertir que los ciudadanos están generalmente expuestos a la discrecionalidad de los servidores públicos.

En este caso, tal riesgo es mayor porque el derecho de petición garantizado en la Constitución siempre estuvo sujeto a los criterios de respuesta de la autoridad y a la obligación del ciudadano de justificar la demanda de información a pesar de que, de suyo, ésta le pertenece como bien público. Éste, sobre cualquier otro, fue el corazón del problema al que la Ley trató de responder.

Así, desde su concepción la iniciativa se planteó como un instrumento que, en manos de los ciudadanos, les permitiera invertir la relación de desigualdad que generalmente tenían con sus gobernantes. El objetivo era posibilitar un control básico que contribuyera a impedir que el gobierno estorbara, manipulara y expoliara a la sociedad; en suma, que se mantuviera la larga tradición de ejercer el poder con discrecionalidad y sin contrapesos, o el manejo de la información pública con un carácter patrimonialista de parte de las autoridades (Buendía 2008: 43).

En el marco de la discusión sobre la Reforma Política del DF que en esos años parecía tener altas probabilidades de prosperar, la necesidad de fortalecer los

derechos de los capitalinos apuntaba también a reforzar la autoridad del Ejecutivo local y el control legal que los ciudadanos debían tener sobre éste. Ambos componentes se hallaban en el centro de las preocupaciones sobre la reforma política: tener instituciones políticas más claras y transparentes en beneficio de la autoridad local, una vez liberada de la subordinación del Gobierno Federal; y, por supuesto, quitar limitaciones a los ciudadanos del DF, a través de derechos que les aseguren que no tendrán una situación distinta a la de los habitantes de otros estados del país.

En cuanto al proceso de dictaminación de la LTAIPDF se propuso una ruta larga de análisis que involucró a las instituciones de la ciudad y se abrió un espacio de negociación con el gobierno de la misma, a través de la Contraloría.

El primer escollo jurídico que tuvo que superarse fue el de resolver si la Asamblea tenía facultades para legislar en una materia no expresamente conferida al poder local. La Comisión de Administración Pública local nombró un Consejo Asesor, en donde participaron miembros del “Grupo Oaxaca” como Ernesto Villanueva y Miguel Carbonell entre otros.

Para que el nuevo marco regulatorio del acceso a la información pública fuera viable en función del estado de las instituciones de la ciudad, entre el 19 y el 23 de agosto de 2002, se realizaron audiencias parlamentarias en las que expusieron sus opiniones sobre la iniciativa las dependencias de la administración local, la Procuraduría General de Justicia y el Tribunal Superior de Justicia del DF, los representantes de los órganos autónomos de la ciudad, los 16 jefes delegacionales, la Junta de Conciliación y Arbitraje y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, entre otros (Buendía 2008: 44).

En todos los casos hubo ánimo constructivo y, en general, las observaciones fueron sobre aspectos específicos de la iniciativa. Pero más importante aún que

el respaldo de la mayoría de las instituciones a la apertura informativa, fue que la relación con el Ejecutivo era, en un principio, de colaboración.

En los meses de mayo y junio de 2002, se celebraron diversas reuniones de trabajo con los representantes del gobierno de Andrés Manuel López Obrador —quienes finalmente entregaron una contrapropuesta titulada «Proyecto de Estructura de la Ley de Procedimientos Administrativos de Transparencia y Publicidad de los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal».

La iniciativa recogió más del 90% de las observaciones de la Contraloría, lo cual allanó el camino del consenso, no obstante que éste no constituía uno de los temas prioritarios del Ejecutivo local, en parte debido a que su atención estaba concentrada en políticas que pudieran diferenciarlo claramente de la actuación del Gobierno Federal, como los programas sociales hacia los adultos mayores y, más tarde, los segundos pisos del Periférico. En ese sentido, a este tema lo consideraba menos rentable a la hora de marcar diferencias en los estilos, programas y formas de gobierno.

Las negociaciones ocurrieron a lo largo de 2002, pero al final el consenso se diluyó porque el tema no pudo sustraerse a la politización por las elecciones intermedias.

Para la oposición en la Asamblea, y especialmente para el Partido Acción Nacional, el tema era parte de la agenda de la administración foxista a nivel federal y también una oportunidad de disponer de un nuevo recurso que exhibiera la opacidad mostrada por el gobierno local en informaciones acerca de los segundos pisos o los padrones de programas sociales.

La administración de López Obrador vio esta iniciativa de ley como un arma en manos de sus adversarios, lo que lo llevaría a oponerse a ella con el argumento de que no era necesaria una instancia que vigilara la aplicación de la Ley, pues supondría crear instancias burocráticas. Este fue el punto que marcó el punto

de ruptura entre la Asamblea y el Ejecutivo local respecto a este tema, y el preludio de desacuerdos mayores que llegarían después, como plantear una controversia constitucional contra el consejo que vigilaría la aplicación de este derecho de acuerdo con la Ley (Buendía 2008: 45).

No fue este el único tema de confrontación al interior y hacia afuera de las instituciones de la ciudad. La creciente confrontación política y la pretensión de atajar el ascenso de López Obrador en las encuestas ocasionaron que no sólo el PAN, sino también el PRI, plantearan los temas de la ciudad en el contexto del tablero de la lucha por el poder a nivel federal.

Esa lógica hizo que la reforma política aprobada finalmente por la Asamblea Legislativa y la Cámara de Diputados, fuera desechada en el Senado de la República, ante el temor, principalmente de la fracción parlamentaria del PRI, de que diera mayor autonomía y facultades a la administración local (Buendía 2008: 45).

2.2.2. Creación de la LTAIPDF como el instrumento para ejercer el DAIP.

Para la protección y ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública, el legislador del Distrito Federal consideró necesaria la emisión de una Ley, aunque como sucede con la emisión de toda norma, la existencia de una ley que regula un derecho no es suficiente, pero sí una condición necesaria para el ejercicio efectivo del derecho.

Bajo la premisa de que la disponibilidad de información determina, en buena medida, el tipo de relación entre la sociedad y el gobierno. El procedimiento de acceso a la información bajo procedimientos claros, precisos y sistemáticos es un aspecto central para la construcción de ciudadanía y, por consiguiente, de la posibilidad de que toda persona participe en los asuntos públicos de manera consciente y responsable.

Por lo que un grupo de 28 legisladores de la ALDF, pertenecientes a seis partidos políticos, en voz del diputado José Luis Buendía Hegewisch, presentaron el 7 de diciembre de 2001, una iniciativa de Ley de Acceso a la Información Pública para el Distrito Federal (Cano 2008: 147).

Esta primera iniciativa de Ley consideraba tres apartados principales: publicación de información, acceso a la información e intercambio de información.

La iniciativa contemplaba como pública toda la información que administrase la autoridad, salvo los casos previstos en la propia Ley; se definía un órgano colegiado encargado de la planeación, programación, supervisión y vigilancia de la Ley; se disponía la creación de un Sistema de Oficinas de Información Pública a las que daban el rango de autoridad para recibir y procesar las solicitudes de información, con atribuciones y facultades suficientes para emitir, aplicar, verificar y promover manuales de acceso a la información; se contenía 15 obligaciones de transparencia, que al inicio de cada año la autoridad debía publicar y mantener actualizada; y se establecían las excepciones a la información pública, bajo el rubro de información reservada.

En la iniciativa se regulaba el procedimiento para el acceso a la información, así como el procedimiento para su impugnación en caso de que la autoridad se negara a proporcionarla; se proponía un capítulo de sanciones para los casos en que se presentaran conductas violatorias a la Ley; se establecía un sistema de archivos y se dejaba al órgano garante la facultad de establecer normas que los regularan; y se establecía un capítulo que preveía la posibilidad de establecer convenios de cooperación con la federación y los estados.

A partir de aquella iniciativa de Ley, se inició el trayecto que conlleva el proceso parlamentario, hasta la promulgación de la primera LTAIPDF el 8 de mayo de 2003. Durante el transcurso de esos 17 meses, entre la presentación de la iniciativa y la promulgación de la Ley se presentaron diversas acciones desde el

Ejecutivo local, entre las que destacan la emisión del Bando Informativo 15, por el cual el Jefe de Gobierno creaba un Consejo de personas notables de la vida pública cuyas tareas eran revisar los procedimientos que seguiría la administración pública en el ejercicio de los recursos públicos.

En mayo de 2002, la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal puso a discusión un proyecto de estructura de Ley de Procedimientos Administrativos de Transparencia y Publicidad de los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, en el que se contienen los postulados básicos que habrá de sostener el gobierno capitalino durante el proceso seguido para la promulgación de la Ley.

Con los argumentos de que el acceso a la información pública debía de ser una práctica cotidiana de la Administración Pública Local, que sólo requería de procedimientos para regularla y, que con la creación del Consejo de Información Pública del Distrito Federal se incrementaría el aparato burocrático y con ello los costos del sector público, la Jefatura de Gobierno realizó el 28 de enero de 2003 observaciones al dictamen con proyecto de Decreto de LTAIPDF que le fue presentado por la ALDF, situación que motivo el retrasó de la entrada en vigor de la Ley (Cano 2008: 148).

Sin embargo, ésta no fue sólo la única desavenencia que existiría entre los órganos legislativo y ejecutivo de la ciudad, tras la designación el 8 de julio de 2003 de los consejeros ciudadanos, el Jefe Gobierno presentó la controversia constitucional 50/2003, bajo la premisa de que el procedimiento de designación no había sido en los términos de la Ley, a lo que recayó un acuerdo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación suspendiendo de manera provisional la instalación del CONSI.

Para salvar el obstáculo promovido, a partir de sendas iniciativas el 16 de diciembre se aprobó en el Pleno de la ALDF un nuevo proyecto de Dictamen de

Ley que es promulgado por el jefe de Gobierno el 31 de diciembre de 2003, con lo que se tiene la primera reforma a la Ley.

En esa reforma, y con el propósito de atender las observaciones planteadas por el Jefe de Gobierno, el Pleno de la ALDF determinó en la Ley, el procedimiento para la designación de los consejeros ciudadanos del CONSI, las causas por las que podrán ser separados de su encargo y el monto de los emolumentos que recibirían, asimismo se estableció que el presidente sería nombrado por el Pleno de la ALDF.

Otro aspecto relevante que se integró a la reforma fue la incorporación del CONSI como parte de los órganos a los que corresponde la vigilancia y el control de la Ley, con ello el legislador salda una omisión en el estatus jurídico de organismo de transparencia; además, se agregó el señalamiento de que, sin perjuicio del recurso de inconformidad, los particulares pueden interponer una queja ante los órganos de control interno de los entes obligados.

Dentro de ese lapso de tiempo, entre la aprobación del dictamen y la publicación de la reforma a la Ley, el jefe de Gobierno publica el 18 de diciembre el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la instalación y funcionamiento de las oficinas de Información Pública al interior de la Administración Pública del Distrito Federal (Cano 2008: 149).

En esos lineamientos, se expresa que para la operación de dichas oficinas cada dependencia podrá destinar de entre sus recursos humanos y materiales aquellos que faciliten el funcionamiento de las mismas; en el entendido de que ello no implicará incremento alguno en su presupuesto.

Con esa determinación, el gobierno de la ciudad toma diversas definiciones: no asigna recursos adicionales a las dependencias para realizar las actividades que la Ley les demanda y mantiene a la OIP sólo como ventanilla para realizar el trámite administrativo de acceso a la información.

Entre septiembre de 2004 y abril de 2005, diversos diputados presentaron seis iniciativas de reformas, cuyo nuevo proceso legislativo concluyó con la publicación el 28 de octubre de 2005 de reformas a la Ley.

Esta reforma puede considerarse de fondo que modifica aspectos sustantivos tales como: el concepto de información confidencial, con ello se restringe la discrecionalidad con las que los Entes clasificaban la información y ahora sólo es confidencial aquella que contiene los datos de carácter personal; se incorpora la figura jurídica de prueba de daño, con lo que obliga al ente a exponer las razones del por qué considera que una información debe ser reservada; y se adicionan instrumentos normativos de carácter internacional para la interpretación de la Ley; con todo ello se fortalece la noción del derecho a la información como derecho fundamental.

Además, se adiciona como otro objetivo de la Ley contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los entes públicos; se amplía el listado de información pública prevista en el Artículo 13 de la Ley y, por tanto, se reducen los supuestos de información reservada; se reduce el plazo para clasificación reservada de 20 a 12 años; se establecen supuestos en los que no se requerirá consentimiento de las personas para proporcionar datos personales, situación que le permitirá al gobierno disponer de información para casos como la salud; y se agiliza el trámite de solicitud de información y se precisa que éste se hará sólo a través de la Oficina de Información Pública del ente (Cano 2008: 150).

Es importante señalar que con la reforma de octubre de 2006, se crea el INFODF, con una nueva integración, en el que se precisa la forma y términos en que serán designados sus integrantes y se establece un marco de atribuciones más amplio; se reserva como facultad exclusiva del Instituto la vigilancia y control de la Ley; en lo relativo al recurso de revisión, se amplía el

plazo para la substanciación de diez a quince días y se incorpora el recurso de revocación contra acuerdos y resoluciones no definitivos del Instituto.

La dinámica de reformas a la Ley continuó su marcha al ser presentadas diversas iniciativas, entre el 21 de marzo y el 25 de abril de 2006, que concluyeron en nuevas modificaciones al marco normativo de transparencia y acceso a la información del Distrito Federal, que fueron publicadas el 29 de mayo de 2006.

A partir de esta reforma se fortalece la independencia y autonomía del órgano garante de la Ley en la toma de decisiones. Por lo que hace al recurso de revisión, se amplía el plazo para la substanciación de quince a cuarenta y cinco días, un plazo que le permite al INFODF atender de mejor manera los aspectos procesales de este instrumento de defensa jurídico.

Se establece que los Entes deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen, que atiende una demanda ciudadana por conocer los datos de a quiénes se otorgan recursos públicos; se establece que deberán hacerse públicos, al concluir el procedimiento de fiscalización, los informes que presenten los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales al Instituto Electoral del Distrito Federal, así como las auditorías y verificaciones; y se precisa la digitalización en microfichas, para consulta electrónica.

No se debe olvidar, que lo que hoy se tiene regulado en materia del derecho de acceso a la información en la Ley, fue parte de las discusiones de aquel proceso de reforma política que se inició en 2001 y 2002 como ya se ha relatado en este apartado, dentro de aquellas discusiones se contempló la relevancia de contar con un instrumento jurídico como el que hoy rige. Por lo

tanto, parece ser sin duda el momento de continuar fortaleciendo el andamiaje normativo e institucional en la materia (Cano 2008: 151).

Finalmente, la rendición de cuentas, la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública que regula la Ley, deben ir acompañados de un instrumental normativo que permita la organización, operación y puesta en marcha de estrategias de política pública más claras, que entre otras cosas promuevan que los entes públicos participen de una manera más activa en la conformación de lo que se ha dado en llamar cultura de la transparencia hacia los ciudadanos.

Para tal propósito, es necesario dotar a los Entes públicos de atribuciones; recursos humanos, técnicos y financieros suficientes; así como promover de una manera decidida la capacitación y formación de funcionarios y sociedad en general, y con ello inducir un cambio cultural.

2.2.3 El papel del CONSI en la implementación del DAIP en el DF.

En el año 2004 la transparencia y el DAIP son asuntos que empiezan a abrirse con gran fuerza para su debate en las agendas de gobierno en el país. En el Distrito Federal se da un paso en la materia con la aprobación de la LTAIPDF como ya se mencionó y con el inicio de actividades del CONSI como órgano autónomo, garante del ejercicio de este derecho.

El CONSI realiza las primeras tareas de atención y orientación a la población sobre el ejercicio del DAIP; se realizan las primeras campañas de difusión y divulgación, así como acciones de capacitación dirigidas a servidores públicos en torno a los alcances del DAIP y de su marco normativo. Se elabora una primera evaluación de los EO del DF con la finalidad de conocer los niveles de cumplimiento de la LTAIPDF, lo que permitió, entre otros aspectos, identificar los problemas más relevantes en los que el CONSI debe incidir para contribuir a su cumplimiento.

La transparencia, el DAIP y la protección de los datos personales en poder de los EO, como formas de actuación cotidiana de las instituciones no es algo todavía implantado en la cultura de trabajo de la administración pública. En este sentido, existen dos áreas de oportunidad: por un lado la sensibilización de los servidores públicos para la adopción de prácticas de trabajo más abiertas y de cara a la sociedad, y por el otro la formulación de criterios y lineamientos claros para la clasificación de la información que sean congruentes con lo que establece la Ley.

El generar una cultura de transparencia, de acceso a la información pública y de protección de los datos personales en poder de los EO para valorar la gestión del Gobierno, no se logra únicamente con la promulgación de una Ley y la vigilancia del derecho, lo cual debe ser una tarea permanente del Consejo; también es necesario sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene la información pública para valorar la gestión del gobierno, participar de manera comprometida en los asuntos públicos y construir de una manera responsable un sistema democrático participativo.

Para el año de 2005 el proceso de acceso a la información que se está construyendo se compone de dos elementos: el primero se refiere a las personas que requieren o tienen interés por conocer información pública contenida en registros específicos y el segundo, son las entidades públicas que tienen obligaciones de transparencia, es decir, aquella información que debe hacerse pública sin que medie solicitud alguna.

Con el propósito de detectar el comportamiento de los entes en el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, el CONSI realizó dos estudios aplicando la metodología de encuesta. Uno de los cambios de la reforma, y el más importante en materia de obligaciones de transparencia, es el relativo al aumento en la cantidad de información que los entes públicos deben tener

publicada de manera impresa o en su página de internet, siguiendo el principio de máxima publicidad.

El acceso a la información pública se ve reforzado también con diversas tareas que los propios Entes deben realizar como el hacer difusión entre la sociedad de la Ley, contar con un sitio de internet actualizado, cooperar con el CONSI, etc.

El Consejo cuenta con una infraestructura básica para operar, con instalaciones, con personal en la materia y con proyectos y acciones que comienzan a aportar resultados concretos sobre lo realizado.

2.3. El INFODF como órgano garante en el Distrito Federal.

Las reformas a la Ley aprobadas en octubre de 2005 disponen la transformación del CONSI a Instituto. Ahora serán 5 integrantes del pleno, lo que supone que se facilitará la fluidez de los trabajos sustantivos. Además, el ahora Instituto tendrá nuevas atribuciones entre las que destacan que la ALDF nombre a los comisionados según lo establecido en el segundo artículo transitorio de la LTAIPDF.

Con motivo de la creación del INFODF, en 2006 se realizaron varias actualizaciones al sitio de Internet, consistentes en realizar modificaciones que permitan ofrecer información de calidad y de fácil acceso a las personas. Para cumplir con las obligaciones que la LTAIPDF otorga al Instituto, éste ha mejorado su propia gestión, mediante la generación de procedimientos, la reorganización institucional y prácticas administrativas más eficaces.

El año 2006 representó para el Instituto un periodo fundacional, en el que prácticamente reformó y generó su normatividad interna, de conformidad a las atribuciones que le son conferidas en el artículo 63 de la LTAIPDF. En este año el Pleno aprobó: el Reglamento Interior; el Procedimiento de Recepción, Clasificación, Registro, Distribución y Archivo de la Correspondencia; el

Procedimiento de Atención de las Solicitudes de Información Pública presentadas ante la OIP del Instituto; el Procedimiento de Recepción, Sustanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión; y el Procedimiento de Actualización del Portal de Internet del Instituto.

El 31 de marzo se publicó en la Gaceta Oficial del DF el Decreto por el que se designan a los Comisionados Ciudadanos del Instituto. En consecuencia, el INFODF inició actividades el 1 de abril de 2006.

Por su parte, en julio de 2007 la reforma al Artículo 6° Constitucional reforzó el entramado institucional que sustenta el DAIP. Este hecho derivó con la publicación, el 28 de marzo, de la nueva LTAIPDF, así como con la publicación de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, LPDPDF, el 3 de octubre, y la Ley de Archivos del Distrito Federal, el día 8 del mismo mes.

Este tiempo se ha dedicado a establecer las condiciones y los procesos institucionales necesarios para que estos derechos cuenten con una base sólida de disposiciones reglamentarias, tecnológicas y de servicios. Sin embargo, la coyuntura histórica impone la obligación de continuar con el desarrollo de mecanismos que faciliten, cada vez más, el ejercicio de estos derechos, el fortalecimiento de la transparencia y la divulgación de la utilidad de estar informado sobre los asuntos públicos, pues con ello se contribuye a consolidar plenamente el funcionamiento de la democracia.

Por este motivo, el INFODF definió como una prioridad la extensión del conocimiento del ejercicio del DAIP, con el objetivo de motivar la participación de la ciudadanía en la consolidación de un sistema democrático. Por otra parte, la Ley de Datos Personales demandó al Instituto la creación de normatividad específica para asegurar el adecuado resguardo de los datos personales y la correcta aplicación de los denominados derechos ARCO: Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.

Con la entrada en vigor de la LPDPDF, en octubre de 2008, se reconoció el derecho de los particulares para acudir a las OIP de los Entes para ejercer su derecho de acceso de protección de sus datos personales; a su rectificación, cuando resulten inexactos, incompletos o inadecuados; a su cancelación cuando ya no son necesarios, y de oposición a que sus datos sean tratados para finalidades específicas. Estos derechos son conocidos por el acrónimo ARCO ya referido hace un momento.

Para el año 2010 el Instituto ha establecido una plataforma institucional para fortalecer la transparencia y la protección de datos personales, producto de un proceso en la aplicación imparcial de las leyes y de la toma de decisiones de forma colegiada al interior del Instituto.

Lo anterior es el resultado de la simplificación del proceso de acceso de las solicitudes de información, de una defensa del acceso a la información por medio del recurso de revisión, de la capacitación de los servidores públicos y del aliento a la cultura de la transparencia y a la protección de datos personales entre la población y en todos los niveles del gobierno de la ciudad.

Finalmente, la naturaleza del Instituto es garantizar el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en el Distrito Federal, en beneficio de la sociedad, es decir en la calidad de vida de las personas, por lo que uno de los resultados centrales es que la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información es una realidad cotidiana en la capital del país como lo demuestra la medición de la Métrica de la Transparencia que se expone a continuación.

2.4. La Métrica de la Transparencia.

La Métrica de la Transparencia es un ejercicio de evaluación integral del sistema de transparencia y del acceso a la información pública en México. A partir de 2007, fue utilizado como instrumento necesario para la realización del primer diagnóstico integral a nivel nacional. El estudio estuvo a cargo del CIDE a solicitud de la COMAIP, que integra a los órganos garantes del Derecho de Acceso a la Información Pública de los estados de la república, del Distrito Federal y del gobierno federal.

La Métrica de la Transparencia da cuenta del estado que guarda la transparencia y el acceso a la información en todo el país, en todos los poderes (ejecutivo, legislativo, judicial), órganos autónomos y en los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal). Identifica avances, buenas prácticas y ventanas de oportunidad para mejorar la transparencia y los instrumentos para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

A nivel nacional, se han realizado tres mediciones para ver el estado en que se encuentra la transparencia y del acceso a la información, la primera en 2007, la segunda en 2010 y la tercera en 2014 como se verá enseguida.

2.4.1. Métrica de la Transparencia 2007.

Ante la inexistencia de un análisis integral para medir la transparencia de todo el país, desde la COMAIP es impulsado el estudio de la ~~la~~ Métrica de la Transparencia 2007, que mediante asignación directa es otorgado al CIDE con recursos provenientes de los órganos garantes miembros de la COMAIP; con el objetivo de construir un método para obtener un diagnóstico sobre el grado de apertura y acceso a la información de los entes públicos en todos los niveles y ramas de gobierno, para identificar las áreas que se debían atender para hacer efectivo este derecho.

En su edición 2007, la Métrica de la Transparencia se basó en tres dimensiones para la evaluación: a) claridad, calidad y usabilidad de información publicada

electrónicamente; b) calidad del servicio, instalaciones y orientación al usuario; y c) eficacia, cumplimiento satisfactorio y completitud en respuesta a solicitudes. Derivado de esta primera evaluación, el Distrito Federal obtuvo el primer lugar a nivel nacional con las calificaciones que se muestran en el **Cuadro 3**:

**Cuadro 3.
Resultados Métrica de la Transparencia 2007.**

Entidad	Portales	Atención Usuario	Calidad Respuestas SIP	Promedio Ponderado
Distrito Federal	0.811 (1er Lugar)	0.656 (3er Lugar)	0.990 (1er Lugar)	0.851 (1er Lugar)
Promedio Nacional	0.580	0.681	0.570	0.596

Fuente: Métrica de la Transparencia 2007, CIDE/COMAIP.

Las calificaciones más altas obtenidas por el Distrito Federal fueron en portales, y calidad de las respuestas (ambas en 1er lugar). En contraparte, la calificación más baja se obtuvo en atención al usuario (3er lugar).

Durante la VII asamblea plenaria de la COMAIP, se presentaron los resultados oficiales de ~~La~~ Métrica de la Transparencia+, estudio que presentó el estado que guarda el ejercicio del acceso a la información y las dificultades a las que el usuario se enfrentaba. La experiencia de hacer una medición auspiciada por los propios órganos garantes, para conocer en realidad de hacia donde deberían dirigirse las acciones futuras, fue una decisión adecuada y muy bien vista en general por la ciudadanía.

Los principales resultados indicaron que: no obstante la reforma constitucional el DAIP se ejerce de manera desigual; existe una amplia diferencia entre un estado y otro, incluso al interior de una misma entidad existen diversas posturas ante el tema de la transparencia; acciones para capacitar al personal encargado de recibir las solicitudes; mayor conocimiento de la ley para poder brindar mejores respuestas a los requerimientos que se presentan; y en general que el DAIP se ejercía con dificultades y en la mayor parte del territorio no alcanzaba aún un nivel satisfactorio.

2.4.2. Métrica de la Transparencia 2010.

El propósito de la Métrica de la Transparencia 2010 fue dar continuidad al ejercicio de medición auspiciado por la propia COMAIP en 2007. Su objetivo fue medir el nivel de desarrollo de los componentes nodales del sistema de transparencia en el país e identificar avances, buenas prácticas y áreas de oportunidad para mejorar la transparencia y los instrumentos para el ejercicio del DAIP.

El estudio contempló cuatro dimensiones a valorar: a) calidad normativa: evaluó el marco legal; b) calidad de la información pública de oficio; c) calidad en la atención de las solicitudes de información (el proceso de solicitud y la calidad de las respuestas); y d) calidad de las capacidades institucionales de los órganos garantes (recursos humanos, organización, tecnología y financiamiento).

Derivado de esta segunda evaluación de 2010 el Distrito Federal obtuvo nuevamente el primer lugar a nivel nacional con las siguientes calificaciones: Las calificaciones más altas obtenidas por el Distrito Federal fueron en portales, capacidades institucionales y normatividad (todas con 1er lugar). En contraparte, la calificación más baja se obtuvo en usuario simulado (3er lugar), véase el **cuadro 4**.

Cuadro 4.
Resultados Métrica de la Transparencia 2010.

Entidad	Portales	Usuario Simulado	Capacidades Institucionales	Normatividad	Promedio Ponderado
Distrito Federal	0.978 (1er Lugar)	0.943 (3er Lugar)	0.808 (1er Lugar)	0.944 (1er Lugar)	0.918 (1er Lugar)
Promedio Nacional	0.778	0.821	0.566	0.762	0.732

Fuente: Métrica de la Transparencia 2010, CIDE/COMAIP.

Los objetivos principales del estudio fueron: dar cuenta del estado que guardaba la transparencia y el acceso a la información en todo el país, en todos los poderes y en los tres órdenes de gobierno, identificar avances y ventanas de

oportunidad para la mejora de la transparencia y sus instrumentos de acceso a la información, dentro de una perspectiva de mediano y largo plazo.

Los principales resultados arrojados por la Métrica 2010 señalan: la existencia de importantes asimetrías en el país debido a las diferencias de cada dimensión; se mantienen diferencias significativas en las condiciones del ejercicio del DAIP en el país; existe dispersión en los resultados (un estado puede tener una buena ley pero presentar serias deficiencias en su aplicación); las capacidades institucionales son limitadas y requieren trabajo para la consolidación y profesionalización de los órganos garantes; y la existencia de una institucionalización precaria en materia de transparencia y acceso a la información debido a que su grado de anclaje es limitado.

2.4.3. Métrica de la Transparencia 2014.

Desde el año 2010, han ocurrido importantes transformaciones en el ámbito legislativo que han transformado la estructura del sistema de transparencia de nuestro país. El más sobresaliente de todos, sin duda alguna, es la reforma constitucional publicada en febrero de 2014 que entre sus características más relevantes se encuentran el haber proporcionado autonomía plena al IFAI (hoy INAI), y mandar a todos los congresos estatales a que las normas locales permitan un perfil homogéneo para todos los órganos garantes del país, en particular, que todos los organismos garantes sean autónomos, especializados, imparciales y colegiados.

La Métrica de la transparencia 2014 dio continuidad al análisis presentado de 2010, donde profundizó y amplió el conocimiento sobre el funcionamiento del sistema de transparencia en México de acuerdo a la reforma constitucional. Con ello, se fijó como objetivo identificar las áreas de oportunidad y mejora en materia de transparencia y de los instrumentos necesarios para el ejercicio pleno del DAIP en todos los niveles de gobierno de las entidades federativas y el Gobierno Federal. Con ello, se reconoce que el DAIP y una política efectiva

de transparencia gubernamental constituyen condiciones necesarias para una democracia plena.

En esta tercera edición, las dimensiones básicas del estudio fueron: a) calidad de la información pública de oficio que los sujetos obligados deben de publicar en sus portales; b) valoración de la calidad de atención y satisfacción a los solicitantes de información pública (usuario simulado); análisis de la calidad de las leyes estatales de transparencia; d) capacidades institucionales de los órganos garantes; y e) valoración de una muestra de sujetos obligados.

Derivado de esta tercera evaluación el DF obtuvo el segundo lugar a nivel nacional con las calificaciones que se muestran en el **Cuadro 5**:

**Cuadro 5.
Resultados Métrica de la Transparencia 2014.**

Entidad	Normatividad	Portales	Usuario Simulado	Órgano Garante	Sujeto Obligado	Promedio Ponderado
Distrito Federal	0.953 (1er Lugar)	0.980 (1er Lugar)	0.660 (12º Lugar)	0.740 (5º Lugar)	0.710 (13º Lugar)	0.810 (2º Lugar Nacional)
Promedio Nacional	0.799	0.850	0.617	0.650	0.700	0.723

Fuente: Métrica de la Transparencia 2014, CIDE/COMAIP.

Las calificaciones más altas obtenidas por el DF fueron en portales y normatividad (ambas con 1er lugar). En contraparte, las calificaciones más bajas se obtuvieron en usuario simulado (12º lugar) y sujeto obligado (13º lugar), como se observa en el **Cuadro 5**.

Los principales resultados de la Métrica 2014 señalan que la multiplicidad de ordenamientos aumentan los costos de acceso para los ciudadanos; existe un bajo reconocimiento del mandato de los sujetos obligados para documentar todos y cada uno de sus actos de autoridad; apego a los ordenamientos legales por parte de los sujetos obligados; los sujetos obligados cuentan con un sistema de presentación y de respuesta de solicitudes en línea que facilita el

requerimiento de solicitudes; los Órganos Garantes cuentan con autonomía y con garantías reconocidas constitucionalmente; y el ejercicio del DAIP requiere de sujetos obligados responsables y sensibles en cuidar la información en su poder.

Por lo tanto, los resultados alcanzados en los estudios de la Métrica de la Transparencia en sus ediciones 2007, 2010 y 2014 demuestran que el INFODF es el órgano garante que va adelante en la construcción de herramientas que se actualizan de manera continua y que han permitido cumplir con su encomienda fundamental: hacer cumplir la LTAIPDF.

CAPITULO 3

LA EFECTIVIDAD DEL INFODF EN GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL PERIODO 2006 Æ 2014

Primera Parte

El derecho de acceso a la información no sólo debe permitir cuestionar la conducta de los más altos funcionarios y servidores públicos o representantes populares, sino ir inherentemente asociada a sus resultados, medibles, comparables y evaluables, a través de estándares sencillos, que le abran al ciudadano la ventana por donde aprecie el trabajo de sus instituciones en el corto, mediano y largo plazos.

Diego Ernesto Díaz Iturbide
Director General de Impacto Legislativo

El propósito de este capítulo y el siguiente es mostrar la efectividad del INFODF en garantizar el DAIP a los habitantes del Distrito Federal. Para lo cual se retoma el **Diagrama 1** visto en la introducción de esta tesis para describir en primer lugar, el lado de la oferta de información pública que los EO publican en sus portales de internet y con base en la metodología diseñada por el INFODF para evaluar su cumplimiento de manera periódica y permanente.

Posteriormente, por el lado de la demanda de información se puntualiza el comportamiento de las solicitudes de información pública que han realizado los ciudadanos, recibidas por órgano de gobierno, así como presentar cuáles han sido los resultados del acceso a la información pública en el DF en el periodo comprendido de 2006 a 2014 respectivamente.

3.1. Marco Normativo para Evaluar la IPO de los EO del DF.

El deber que tienen los EO de publicar un catálogo de información en sus portales de internet sin que medie petición de parte, constituye un aspecto nodal para hacer efectivo el ejercicio del DAIP hacia los ciudadanos del DF; de esta forma se publicitan las decisiones que se toman al interior de los Entes por

un medio que implica bajos costos de acceso, y al mismo tiempo es de alto impacto social.

En este sentido, desde el comienzo de sus actividades como se analizó en el **capítulo 2** del presente trabajo, el INFODF se propuso y desarrolló un conjunto de acciones tendientes a:

- Garantizar el cumplimiento de la Ley y generar ordenamientos jurídicos complementarios para el fortalecimiento del derecho de acceso a la información.
- Facilitar y ampliar el acceso a la información pública.
- Crear sinergias con los EO para coadyuvar al fortalecimiento del derecho de acceso a la información.
- Posicionar al Instituto entre la ciudadanía como el órgano garante de la transparencia y el derecho de acceso a la información en el Distrito Federal.
- Conjugar esfuerzos con otros organismos de transparencia para que este derecho tenga una cobertura y consolidación en el ámbito local y nacional.
- Fortalecer la normatividad y operación interna del Instituto.

En 2006 el INFODF contó con un padrón de 69 EO del DF de los cuales, 43 correspondían a la administración pública central y paraestatal, 16 delegaciones políticas, 2 al poder legislativo, 1 al poder judicial y 7 órganos autónomos, por lo que ante el cumplimiento del marco normativo, el Instituto construyó un conjunto de herramientas para evaluar la calidad de la IPO como veremos enseguida.

Desde entonces, como se puede observar en el **Cuadro 6**, las herramientas para evaluar la IPO han evolucionado constantemente toda vez que especifican los contenidos de los rubros que conforman la IPO (criterios sustantivos), definen las características que debe observar la información publicada (criterios adjetivos) y establecen una metodología puntual para asignar calificaciones comparables entre los EO para medir desempeño.

Cuadro 6.
Evolución de la LTAIPDF 2003- 2014 en Materia de Evaluación de la IPO

Año	Características	Metodología y Criterios de Evaluación a Portales.
2003	Primera Ley publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de mayo.	Contiene en el Capítulo II del Título Primero, Artículos 12,13 y del 14 al 18 las obligaciones generales de transparencia para todos los Entes Obligados.
2004	Existían 68 Entes Obligados, se aplicaron dos encuestas semestrales, evaluando los artículos 12 y 13 (14 fracciones).	Las encuestas aplicadas carecían de criterios, sólo el de existencia, sin verificar actualización ni calidad. No existían criterios de aplicabilidad específica de artículos y fracciones por Ente Obligado.
2006	Existían 69 Entes Obligados, se llevó a cabo una evaluación diagnóstica, evaluando los artículos 12 y 13 (24 fracciones).	Se instrumentó un Protocolo de usabilidad y calidad en la información de transparencia publicada en los portales de internet de los EO en el DF en el que se estableció una verificación directa en cada portal de internet con 127 criterios para determinar el grado de cumplimiento por fracción. Se estableció la aplicabilidad específica de fracciones del artículo 13 por Ente Obligado.
2007	Existían 70 Entes obligados, se llevaron a cabo dos evaluaciones, evaluando los artículos 12 y 13 (24 fracciones).	Se establecieron los Criterios y Metodología de Evaluación de la Calidad de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet de los EO por lo que se verificó de manera directa la IPO en cada portal de internet. Se diferencian los Criterios en Sustantivos y Adjetivos por lo que con 83 criterios Sustantivos y 50 Adjetivos, incluyendo actualización, para determinar el grado de cumplimiento por fracción. Se mantiene la aplicabilidad específica de fracciones del artículo 13 por EO y se otorga una ponderación igual para todas las fracciones, independientemente del número de criterios con que son evaluadas.
2008	Segunda LTAIPDF publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de marzo. Se realiza una evaluación en mayo con 83 Entes Obligados a los artículos 12 y 13 (24 fracciones). Se realiza también una evaluación diagnóstica en noviembre con 91 Entes Obligados y 8 Partidos Políticos	Se mantienen los Criterios y Metodología de Evaluación de la Calidad de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet de los EO así como la verificación directa en cada portal de internet. Aumentan los criterios a 1,022 que se dividen en 669 sustantivos y 353 adjetivos para los Entes Obligados. Adicionalmente se tienen 257 criterios de los cuales 147 son sustantivos y 100 adjetivos para las Asociaciones Políticas Se mantiene la aplicabilidad específica de fracciones del artículo 13 por Ente Obligado.
2012	Se llevan a cabo tres evaluaciones diagnóstica, con 110 Entes Obligados y 7 partidos políticos. Para los primeros se evalúan los artículos 13 al 32 de la LTAIPDF y para los segundos se evalúa el artículo 222, fracción XXII del CIPEDF.	Se consolidan dos instrumentos: los criterios y metodologías de evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer tanto los EO como los Partidos Políticos en sus portales de internet en el DF. Se actualizan los criterios a 1,832 de los cuales 1,290 son sustantivos y 542 adjetivos para EO y 256 criterios de los cuales 156 son sustantivos y 100 adjetivos para los Partidos Políticos representados en el Distrito Federal.
2013	Se realizaron cuatro evaluaciones a 114 Entes Obligados y siete Partidos Políticos.	Se actualizan nuevamente los criterios a 1,852 de los cuales 1,310 son sustantivos y 542 adjetivos para Entes Obligados.
2014	Se llevaron a cabo cuatro evaluaciones a 112 EO y siete Partidos Políticos.	Se actualizan nuevamente los criterios llegando a un total de 1,921 de los cuales 1,359 son sustantivos y 542 adjetivos para EO.

Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección de Evaluación y Estudios, INFODF.

A partir de las evaluaciones programadas de manera trimestral en el año correspondiente, se toman decisiones por parte del INFODF en el sentido de

sancionar o incentivar desempeños sobresalientes de los EO en el cumplimiento de la LTAIPDF.

Los instrumentos normativos por tanto son aquellos que complementan a la Ley de Transparencia y son básicamente los *Criterios y Metodología de Evaluación de la Información Pública de Oficio que deben dar a conocer los Entes Obligados y los Partidos Políticos en el DF, en sus portales de Internet* respectivamente.

Estos criterios tienen como característica esencial establecer una metodología para asignar calificaciones comparables entre los EO para medir desempeño (índices de cumplimiento). Para lograr este cometido, se define lo que es la IPO y es toda aquella información que debe publicarse sin que medie petición de parte, en las secciones de transparencia de los portales de los EO del DF.

Además, especifica los Principios Generales que deben observar los EO al publicar la información de oficio, por lo que incluye una Tabla de aplicabilidad en la que se indica cuáles artículos y fracciones aplican a cada EO.

Al mismo tiempo define cuáles son los contenidos de cada rubro que conforma la información pública de oficio (criterios sustantivos) así como las características que debe observar la información publicada (criterios adjetivos).

Finalmente, especifica cómo deberá organizarse la información de manera homogénea para todos los EO, para lo cual presenta los formatos que deberán usar las áreas que generan o detentan la información de oficio.

Al ser aprobados por el Pleno del INFODF, forman parte de la normatividad en materia de transparencia que aplica para todos los EO del Distrito Federal.

De manera más específica el documento *Criterios y metodología* de evaluación como instrumento normativo, contiene los criterios de estructura y contenido que deben atenderse al publicar la información de oficio, en el que por cada artículo y fracción, referidas textualmente, se incluye los siguientes:

- Breve descripción o aclaración,
- Periodo de actualización de ese rubro de información,
- Los datos que se deberán incluir (criterios sustantivos),
- Las características de la información y datos adicionales (criterios adjetivos) y
- La manera en la que se debe organizar y presentar la información (formato)

Desde 2006, año en que se concibieron los *Criterios y Metodología*, el nivel de exigencia de la información pública de oficio se ha incrementado considerablemente desde entonces. En la primera versión de los *Criterios* se contemplaron 133 criterios (83 sustantivos, que responden a la pregunta ¿qué deben de publicar los Entes?, y 50 adjetivos, definen la calidad de la información publicada.

En la última reforma de diciembre de 2014 se aprobaron 1,921 criterios de evaluación, de los cuales 1,359 son sustantivos y 542 adjetivos para EO de acuerdo al **Cuadro 6**.

3.1.1. Evaluación de las Obligaciones Específicas (IPO) de los EO.

Mediante la publicidad de la IPO, los EO ponen al alcance de las personas datos e información relevantes que hacen posible el escrutinio de los asuntos públicos.

Como ya se ha mencionado, desde la creación del INFODF, se han tratado de mejorar los instrumentos de evaluación de la IPO que los EO deben de difundir en las secciones de transparencia de sus portales institucionales.

Los criterios para evaluar a la IPO que publican los EO tienen, pues, una metodología establecida como ya se mencionó, por lo que se realiza un puntaje de calificación (índice) que obtienen los Entes que va de 0 a 100 puntos, en donde 100 indica que han cumplido con todo lo establecido en los Criterios,

mientras que 0 puntos refleja el no cumplimiento de la publicación de la información en su portal de internet.

Cabe mencionar que cuando los EO no obtienen 100 puntos de calificación, en caso de no ser una evaluación diagnóstica, se generan recomendaciones para subsanar las áreas de oportunidad durante un plazo perentorio, toda vez que existe un apercibimiento de que en caso de prevalecer omisiones en el cumplimiento de obligaciones en esta materia, se procede a dar vistas a los órganos internos de control para que determinar, en su caso, las responsabilidades de los funcionarios que resulten involucrados.

Es importante destacar que la IPO para la LTAIPDF se divide en información general y en información específica para cada tipo de EO y además, utiliza dos grandes criterios para ello, los criterios sustantivos y los criterios adjetivos como se muestra en el **Cuadro 7**.

En el lado izquierdo del **Cuadro 7** se muestra los artículos de la LTAIPDF que son evaluados a partir del artículo 13 y hasta el artículo 30 respectivamente. Al centro se especifica que la evaluación se lleva a cabo mediante la exploración de los portales de internet de los EO, la IPO que se encuentre disponible y actualizada conforme al trimestre y año en curso, mientras que del lado derecho se especifican los criterios que se utilizan, tanto los adjetivos como sustantivos para tal encomienda.

Por lo tanto, la metodología de evaluación para los EO consiste en la verificación, a través del cálculo de 31 índices simples (16 de criterios sustantivos y 15 de criterios adjetivos) del cumplimiento de la publicidad de la IPO que se establece en el **Capítulo II. De la Transparencia y Publicidad de los Actos de los Entes Obligados** de la LTAIPDF.

Cuadro 7.
Elementos de Evaluación de la IPO por el INFODF

¿Qué se Evalúa?	¿Cómo se Aplica?	¿Qué Criterios se Utilizan?
Publicación en el Portal de Internet del Ente Obligado la IPO, según lo establecido en la LTAIPDF, en los artículos:	Exploración en los portales de internet de los Entes Obligados, la IPO que se encuentre disponible y actualizada.	<p align="center">Adjetivos</p> Relacionados con la existencia de la información (que esté publicada en la página de internet) y con que ésta contenga los datos actualizados.
Listado de Información que posee el Ente Obligado, Art. 13.		<p align="center">Sustantivos</p> Se refieren a aspectos relativos a la calidad de dicha información: que se publique la fecha de actualización y la de validación, así como el área responsable de publicarla, entre otros.
Información Genérica, Art. 14.		
Información Específica por tipo de Ente Obligado, Arts. 15, 16, 17, 18, 18 BIS, 19, 20, 21, 22.		
Obra Pública por Invitación Restringida, Art. 25.		
Información sobre vistas dadas por INFODF al Órgano de Control, Art. 27 párrafo tercero.		
Características Genéricas del Portal de Internet, Art. 28.		
Calendario de Actualización de IPO, Art. 29		
Personas Morales, OSC's, Sindicatos que reciban Recursos Públicos, Art. 30.		

Fuente: Elaboración propia con base en la LTAIPDF, 2014.

De esos 31 índices, 13 corresponden a siete artículos de obligaciones comunes para el conjunto de los EO; estos son los artículos 13, 14, 25, 27, 28, 29 y 30. Excepto para el caso del 28, que sólo contiene criterios sustantivos, para el resto de esos artículos se calculan dos índices (uno de criterios sustantivos y uno de criterios adjetivos) para la evaluación del cumplimiento por EO, atendiendo a la aplicabilidad pertinente por artículo, fracciones y criterios, como se observa en el **Cuadro 7**.

Por su parte, los 18 índices restantes corresponden a nueve criterios sustantivos y a nueve criterios adjetivos de obligaciones de IPO que son específicas para determinados Órganos de Gobierno o EO por la LTAIPDF, correspondientes a los siguientes artículos: 15 (Órgano Ejecutivo), 16 (Órgano Legislativo), 17 (Órgano Judicial), 18 (Órganos Político-Administrativos), 18 Bis (Fideicomisos y Fondos Públicos), 19 (Instituto Electoral del Distrito Federal y Tribunal Electoral del Distrito Federal), 20 (Comisión de Derechos Humanos del

Distrito Federal), 21 (Universidad Autónoma de la Ciudad de México) y 22 (el INFODF) respectivamente.

Cabe señalar que, por su naturaleza y/o contenido, los artículos 23, 24, 26, 31 y 32 no se evalúan a través de índices específicos dentro de esta metodología, por lo que la evaluación del cumplimiento del artículo 23 se incluye dentro de la fracción XXVII del artículo 14; la evaluación del artículo 24 es la correspondiente a la fracción XVIII del artículo 14; la obligación que establece el artículo 26 se refiere a información que se obtendrá a través del ejercicio del DAIP.

Por otra parte, las obligaciones que se establecen en los artículos 19 Bis y 31 corresponden a partidos políticos, las cuales ya se atienden en los criterios y metodología de evaluación que se elaboraron por separado como se verá en el siguiente apartado y con antelación para estos institutos políticos de acuerdo con el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal publicado el 20 de diciembre de 2010.

Finalmente, el artículo 32 se refiere a un aspecto de la calidad de la información (indica área responsable de generarla) que ya se atiende vía criterios adjetivos para todo el conjunto de la IPO, así como a otros aspectos que se cubren por otras vías (denuncias y la obligación del INFODF de evaluar trimestralmente el cumplimiento de las obligaciones de oficio).

Respecto a la ponderación para el cálculo de estos 31 índices, cada fracción tiene igual peso dentro de la valoración del cumplimiento de cada artículo y, en la evaluación de cada fracción, todos los criterios con que se califica tendrán el mismo peso relativo, es decir, si son n criterios, cada uno de ellos valdrá $1/n$ ¹¹. Sin embargo, su virtud es que se avanza hasta el límite en precisión y objetividad en el entendido de que por esa manera, el cumplimiento parcial no

¹¹ Comparado con la primera metodología del año 2007, esto implica un esfuerzo mucho mayor.

se califica igual a los que, dentro de las fracciones, cumplen con 1 criterio de n , que a los que cumplen con $n-1$ criterios de n .

Aunque los fundamentos lógicos son los mismos, para la formulación matemática del cálculo de los índices por artículo se dividen en tres tipos:¹²

- 1) Los artículos que no contienen fracciones: 13, 27, 28, 29 y 30.
- 2) Los artículos que se desglosan en fracciones: 14, 15, 16, 17, 18, 18 Bis, 19, 20, 21, 22 y 25.
- 3) El artículo 28, que no tiene criterios adjetivos.

Con estos criterios se realiza un puntaje de calificación (índice) que obtienen los Entes que va de 0 a 100 puntos, en donde 100 indica que han cumplido con todo lo establecido en los Criterios, mientras que 0 puntos refleja el no cumplimiento de la publicación de la IPO en su portal de internet.

3.1.2. Cálculo de los Índices Compuestos de Criterios Sustantivos y Adjetivos.

Una vez que se calculan los 31 índices (16 sustantivos y 15 adjetivos), se procede al cálculo por separado del Índice Compuesto de Criterios Sustantivos (IC_{CS}) y del Índice Compuesto de Criterios Adjetivos (IC_{CA}) como se muestra a continuación.

El objetivo es que estos dos índices sirvan para reflejar el cumplimiento general del EO respecto a sus obligaciones sustantivas y adjetivas en la publicidad de la IPO.

Para ello, considerando su importancia relativa y para que ésta se refleje adecuadamente en los índices resultantes, la ponderación será la siguiente: los índices del artículo 13 tienen un peso de 10% dentro de los índices compuestos, los índices de las obligaciones genéricas del artículo 14

¹² En los Criterios y Metodología de Evaluación (2014) se ofrece una ilustración en la formulación de estos índices desarrollando a manera de ejemplo los tres tipos para los casos de los artículos 13, 14 y 28 respectivamente.

representan un peso de 45%, los índices de obligaciones específicas (artículos 15 a 22 de la LTAIPDF) tienen el 20%, y los índices de obligaciones que corresponden a los artículos 25, 27, 28, 29 y 30 de la LTAIPDF, representan un peso de 5% cada uno.

De acuerdo a lo anterior, los Índices Compuestos de Criterios Sustantivos (IC_{CS}) y de Criterios Adjetivos (IC_{CA}) se calculan de acuerdo a las siguientes fórmulas:

$$IC_{CS} = [0.1ICS_{13} + 0.45ICS_{14} + 0.2ICS_{oe} + 0.051ICS_{25} + 0.051ICS_{27} + 0.051ICS_{28} + 0.051ICS_{29} + 0.051ICS_{30}]$$

$$IC_{CA} = [0.1ICA_{13} + 0.45ICA_{14} + 0.2ICA_{oe} + 0.051ICA_{25} + 0.051ICA_{27} + 0.051ICA_{28} + 0.051ICA_{29} + 0.051ICA_{30}]$$

Donde:

ICS_{13} = Índice de Criterios Sustantivos del artículo 13

ICS_{14} = Índice de Criterios Sustantivos del artículo 14

ICS_{oe} = Índice de Criterios Sustantivos de las obligaciones específicas de cada Ente

ICS_{25} = Índice de Criterios Sustantivos del artículo 25

ICS_{27} = Índice de Criterios Sustantivos del artículo 27

ICS_{29} = Índice de Criterios Sustantivos del artículo 29

ICS_{30} = Índice de Criterios Sustantivos del artículo 30

ICS_{28} = Índice de Cumplimiento del artículo 28

ICA_{13} = Índice de Criterios Adjetivos del artículo 13

ICA_{14} = Índice de Criterios Adjetivos del artículo 14

ICA_{oe} = Índice de Criterios Adjetivos de las obligaciones específicas de cada Ente

ICA_{25} = Índice de Criterios Adjetivos del artículo 25

ICA_{27} = Índice de Criterios Adjetivos del artículo 27

ICA_{29} = Índice de Criterios Adjetivos del artículo 29

ICA_{30} = Índice de Criterios Adjetivos del artículo 30

3.1.2.1. Cálculo del Índice Global del Cumplimiento de la Información de Oficio.

Finalmente, se genera un Índice Global del Cumplimiento de la IPO (IG_{OF}), el cual es obtenido a partir de los índices compuestos. Para ello, se pondera al Índice Compuesto de Criterios Sustantivos con 0.8 (80%) en tanto que los criterios adjetivos serán ponderados con el valor 0.2 (20%). Así, se estima que el nuevo IG_{OF} refleje en un solo número la calidad del cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los portales de internet de los EO.

La fórmula para obtener el Índice Global del Cumplimiento de la IPO (IG_{OF}), es la siguiente:

$$IG_{OF} = (0.8)IC_{CS} + (0.2)IC_{CA}$$

Donde:

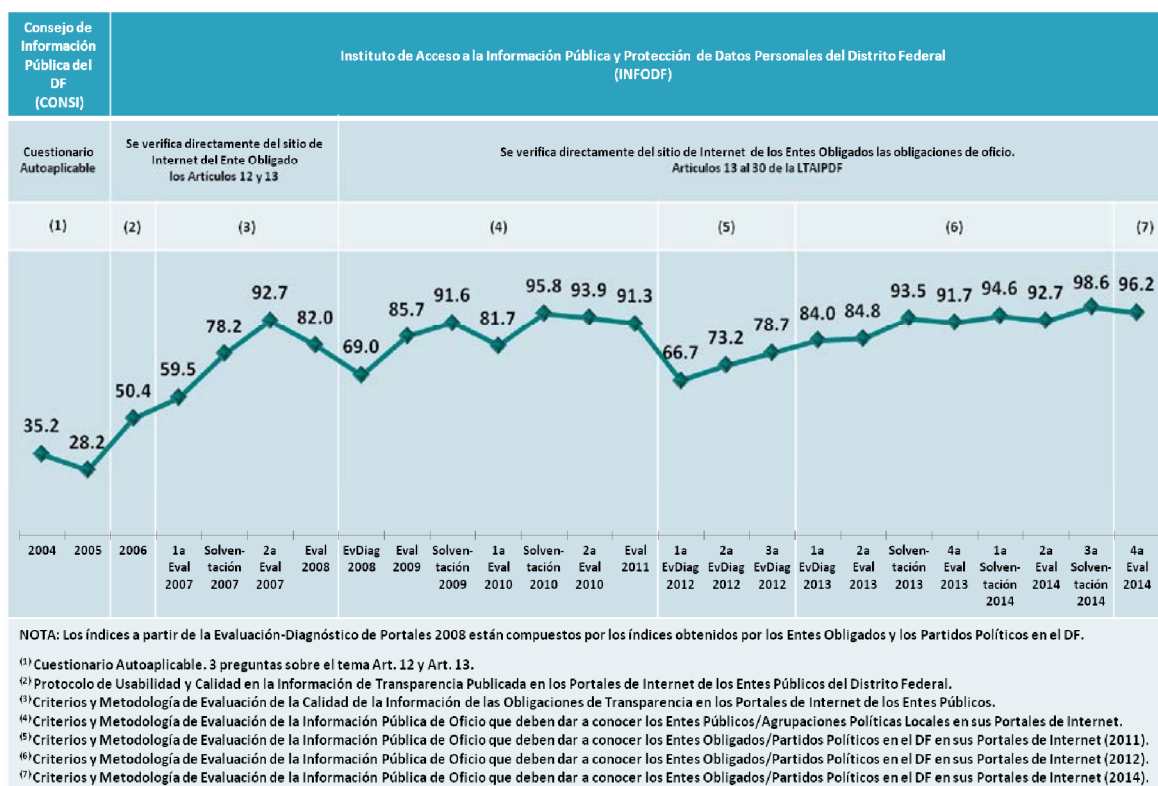
IG_{OF} = Índice Global del Cumplimiento de la IPO.

IC_{CS} = Índice Compuesto de Criterios Sustantivos.

IC_{CA} = Índice Compuesto de Criterios Adjetivos.

En el **Anexo A** se muestra a detalle el Índice Global de Cumplimiento de la IPO que obtuvieron los EO al cuarto trimestre de 2014 en donde se evalúa a 112 EO sin considerar a los Partidos Políticos representados en el Distrito Federal. Como se recordará en total se utilizan 1,921 criterios, de los cuales 1,359 corresponden a criterios sustantivos y 562 corresponden a criterios adjetivos. Asimismo en la **Gráfica 2** se muestran los resultados del Índice Global de Cumplimiento de la IPO para el periodo 2004 . 2014.

**Gráfica 2.
Índice Global de Cumplimiento de los EO de la IPO 2004-2014.**



Fuente: Dirección de Evaluación y Estudios, INFODF, 2014.

Al mismo tiempo, el INFODF ha desarrollado una metodología específica para el caso de los partidos políticos, como se muestra enseguida.

3.1.3. Evaluación de las Obligaciones Específicas (IPO) de los Partidos Políticos en el Distrito Federal.

Por su parte, la metodología de evaluación de los partidos políticos conserva la diferenciación entre Índices de *Criterios Sustantivos* y de *Criterios Adjetivos* que se utilizan para los EO. Para este caso del cumplimiento de la publicidad de la IPO a través del cálculo de 3 índices en escala de 100 puntos (todos referidos a la fracción XXII del Artículo 222 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal . CIPEDF),¹³ de los cuales uno corresponderá a

¹³ Publicado en diciembre de 2010, última reforma en junio de 2014, GODF.

los criterios sustantivos, uno a los adjetivos, y un tercero al cumplimiento global de las obligaciones de transparencia.

Con estos índices se obtiene la valoración del cumplimiento de las obligaciones (sustantivas y adjetivas) correspondientes a la información que deben publicar los partidos políticos de acuerdo a lo dispuesto en la fracción XXII del artículo 222 del CIPEDF.

En el cálculo del Índice de Criterios Sustantivos de la fracción XXII del Artículo 222, lo mismo que en el de Criterios Adjetivos, todos los criterios tendrán el mismo peso relativo, es decir, si son n criterios, cada uno de ellos valdrá $1/n$, dentro del cálculo de su respectivo Índice.

Finalmente, con el propósito de contar con un índice general que en un solo número nos refleje el desempeño de los Partidos Políticos en este ámbito, se calcula un *Índice Global del cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia* (IG_{COT}), el cual es obtenido a partir de los índices de criterios Sustantivos y Adjetivos de la fracción XXII del Artículo 222 del CIPEDF.

Para ello, se pondera al índice de criterios sustantivos con 0.8 (80%), en tanto que los criterios adjetivos serán ponderados con el valor de 0.2 (20%).

En el **Anexo B** se muestra a detalle los 25 incisos que componen la fracción XXII del Artículo 222 del CIPEDF, por lo que la fórmula para el cálculo del índice de Criterios Sustantivos de la fracción XXII del Artículo 222 está dada por:

$$ICS_{222} = \sum_{i=1}^{11} V_{cs_i} \frac{1}{11} * 100$$

Donde:

ICS_{222} = Índice de Criterios Sustantivos de la fracción XXII del artículo 222.

V_{cs_i} = Valuación de los Criterios Sustantivos del inciso i -ésimo desde el inciso 1^o hasta el 11^o .

A su vez, la valuación de los Criterios sustantivos del inciso i -ésimo está dada por:

$$Vcsl_i = \sum_{k=1}^n \frac{VCS_{k,i}}{n}$$

Donde:

$Vcsl_i$ = Valuación de los Criterios Sustantivos del inciso i-esimo.

$VCS_{k,i}$ = Valuación del Criterio Sustantivo k-ésimo del inciso i-esimo.

Así, para calcular el Índice de Criterios Sustantivos, es necesario calcular primero el valor de cada uno de los 25 Incisos y, para ello, es necesario valorar antes cada uno de los $\frac{1}{6}$ criterios sustantivos aplicables a cada uno de esos 25 Incisos.

Para valorar cada criterio, la calificación será de 1 cuando se cumpla totalmente con el mismo, de 0.5 cuando se cumpla parcialmente y de cero cuando se incumpla totalmente.

Por ejemplo, para contar con la Valuación de los Criterios Sustantivos del Inciso $\frac{1}{6}$ ($VCSl_a$), dado que éste cuenta con seis criterios sustantivos ($n = 6$), supongamos a un partido político que cumple totalmente con los criterios 1, 2, 3 y 6 (a los que se les asigna la calificación de 1 y, de acuerdo a la fórmula, se les divide entre $\frac{1}{6}$, que en este caso es igual a 6); que cumple parcialmente con el criterio 4 (al que se les asigna la calificación de 0.5 y, de acuerdo a la fórmula, se le divide entre $\frac{1}{6}$, y que incumple con el criterio 5 (al que se les asigna la calificación de 0 y, de acuerdo a la fórmula, se le divide entre $\frac{1}{6}$, el cálculo de la Valuación de los Criterios Sustantivos del Inciso $\frac{1}{6}$ ($VCSl_a$) está dado por

$$Vcsl_a = 1 \cdot \frac{1}{6} + 1 \cdot \frac{1}{6} + 1 \cdot \frac{1}{6} + 1 \cdot \frac{0.5}{6} + 1 \cdot \frac{1}{6} + 1 \cdot \frac{1}{6}$$

$$Vcsl_a = 0.166 + 0.166 + 0.166 + 0.0833 + 0 + 0.166$$

$$Vcsl_a = 0.75$$

La misma lógica de este ejemplo se aplica al resto de los incisos, tanto para el cálculo de los criterios sustantivos como de los adjetivos.

Habiendo calculado estos valores para cada uno de los 25 Incisos, de acuerdo a la fórmula del Índice de Criterios Sustantivos de la fracción XXII Artículo 222 , los pasos a seguir son: 1) sumarlos, 2) dividirlos entre 25, y 3) multiplicarlos por 100.

Lo mismo se aplica para el cálculo del Índice de Criterios Adjetivos de la fracción XXII del Artículo 222 que se muestra a continuación.

La fórmula para el cálculo del Índice de Criterios Adjetivos de la fracción XXII del Artículo 222 estará dada por:

$$ICA_{222} = \sum_{i=1}^{n-1} \frac{v_{i,t}}{n-1} * 100$$

Donde:

ICA_{222} = Índice de Criterios Adjetivos de la fracción XXII del artículo 222.

$v_{i,t}$ = Valuación de los Criterios Adjetivos del inciso i-esimo desde el inciso %a+ hasta el %ot.

A su vez, la valuación de los Criterios Adjetivos del inciso i-esimo está dada por:

$$v_{i,t} = \sum_{k=1}^{m-1} \frac{v_{k,t}}{m-1}$$

Donde:

$v_{i,t}$ = Valuación de los Criterios Adjetivos del inciso i-esimo.

$v_{k,t}$ = Valuación del Criterio Adjetivo k-ésimo del inciso i-esimo.

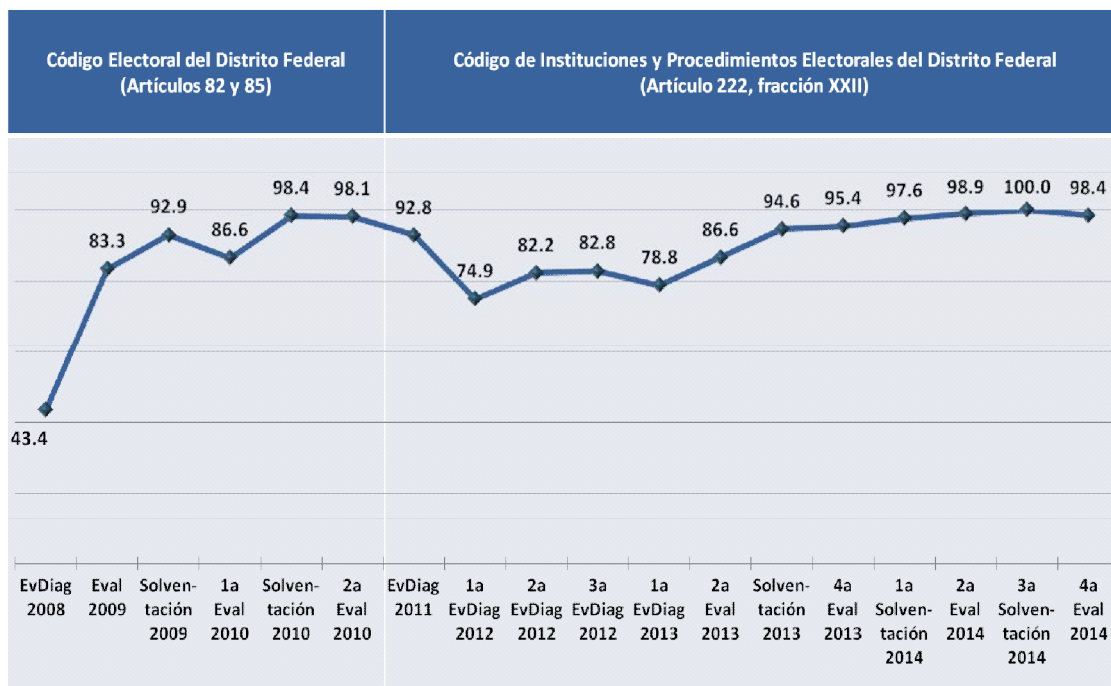
Finalmente, dado el peso de 80% que se le da al *Índice de Criterios Sustantivos* y del 20% que se le da al *Índice de Criterios Adjetivos*, el **Índice Global del cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia** (IG_{COT}), estará dado por la fórmula:

$$IG_{COT} = (0.80) ICS_{222} + (0.2) ICA_{222}$$

Se estima que el IG_{COT} refleja en un solo número la importancia y calidad del cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información

pública que derivan del CIPEDF y de la LTAIPDF, los resultados obtenidos por los partidos políticos representados en el DF al cuarto trimestre de 2014 se muestran en la **Gráfica 3**.

Gráfica 3.
Índice Global de Cumplimiento de los Partidos Políticos en el DF 2004-2014

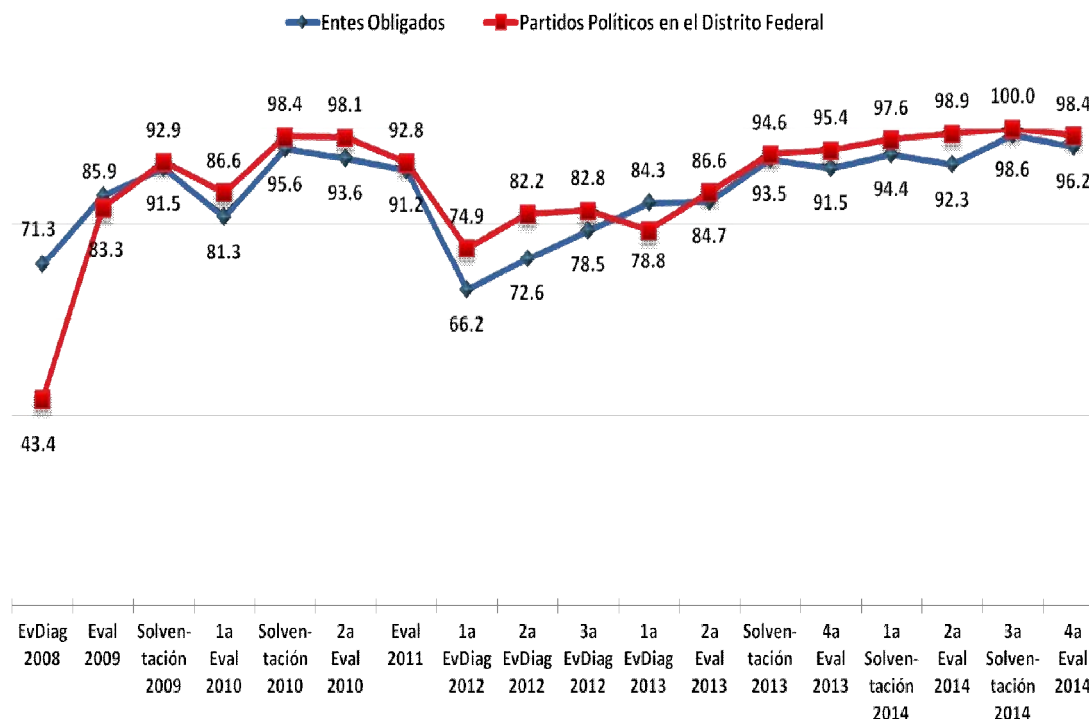


Fuente: Dirección de Evaluación y Estudios, INFODF, 2014.

Si comparamos ambos índices globales de Cumplimiento tanto de los EO como de los Partidos Políticos, se observa de acuerdo a la **Gráfica 4** que esencialmente los Partidos Políticos han obtenido en los últimos años las mejores evaluaciones de cumplimiento.

Ello se debe a que como se ha estado mencionando, los partidos políticos tienen que cumplir con un número menor de obligaciones (256) respecto al resto de los EO (1921) respectivamente. Por tanto la exigencia de transparencia hacia los organismos políticos es menor.

Gráfica 4.
Comparativo de Índice Global entre los EO y los Partidos Políticos en el DF 2008-2014



Fuente: Dirección de Evaluación y Estudios, INFODF, 2014.

3.2. Solicitudes de Información Pública.

Las solicitudes de acceso a la información pública se refieren a muy diversas temáticas inherentes a la actuación de la Administración Pública del DF que los ciudadanos desean conocer en un momento determinado. Una característica es que los solicitantes de información poseen muy distintos perfiles académicos, demográficos, etc., el conocimiento sobre los temas de interés y características de quienes requieren la información, ha coadyuvado a la evolución del DAIP, de un esquema reactivo, hacia uno proactivo y focalizado en los temas que con mayor frecuencia resultan del interés de la Sociedad.

En ese contexto, la información relativa al perfil del solicitante de información pública, sus temas de interés y la forma en que son gestionadas las solicitudes que anualmente son recibidas por los EO del D.F., proveen de insumos para

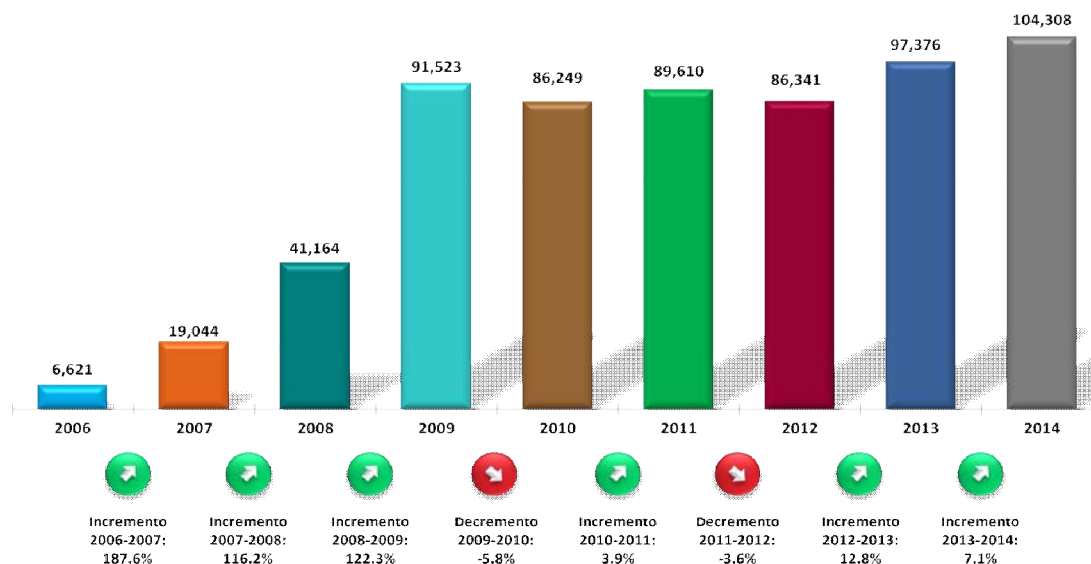
obtener una visión global sobre la labor que realiza el INFODF en el cumplimiento de su misión institucional.

3.2.1. Resultados Generales.

Entre los años 2006 y 2009 se observó una tendencia creciente en el número de solicitudes de información: de 2006 a 2007 el aumento fue de 187.6%, al registrar 19 mil 44; en tanto que en el periodo de 2007 a 2008 el incremento fue de 116.2%, cuando las solicitudes se ubicaron en 41 mil 164 y, en 2009, se recibieron 91 mil 523 peticiones que, comparadas con las 41 mil 164 registradas en 2008, tuvieron un incremento de 122.3% como se observa en la **Gráfica 5**.

A partir de 2010 se observa una estabilización en el crecimiento del número de solicitudes. Para el 2009 se presentaron 91 mil 523 solicitudes, mientras que en el 2010 se realizaron 86 mil 249 solicitudes; es decir, 5 mil 274 menos (-5.8%), en comparación con el año anterior. En 2011 se recibieron un total de 89 mil 610 peticiones; es decir, mil 913 menos que en 2009, un menos 2.1%; y por su parte, en 2012 se presentaron 86 mil 341 solicitudes que representan menos 3.6% respecto a 2011 (ver **Gráfica 5**).

Gráfica 5.
Número de Solicitudes Recibidas por Año, 2006-2014



Fuente: Dirección de Evaluación y Estudios, INFODF.

Es importante destacar que en 2013 se observó un repunte en el número de requerimientos de información, ya que se registraron 97 mil 376 solicitudes que representan un crecimiento de 6.4% respecto a 2009 (cifra máxima alcanzada previo a 2013, con 91 mil 523 solicitudes). Por su parte, al compararlo con el año 2012, se presenta un incremento aún más significativo de 12.8% respectivamente.

Para el año 2014 los EO recibieron el mayor número de requerimientos de información, con 104 mil 308 solicitudes, lo que representó un incremento del 7.1% comparado con el año anterior (97 mil 376 solicitudes); cifra que permitió que se alcanzara el máximo histórico en una década, como se observa en la **Gráfica 5.**

Sin embargo, a pesar de que en 2013 y 2014 se rompió con la tendencia a la estabilización del número de solicitudes de información presentadas ante los EO, es importante analizar las causas por las cuales en el periodo que va de 2010 a 2012, se estabilizaron los requerimientos de información pública.

Un primer elemento para explicar la estabilización en el número de solicitudes del periodo que va de 2010 a 2012, está asociada con el número de visitas por parte de los ciudadanos a los portales institucionales y secciones de transparencia. Es decir, si los solicitantes visitan y consultan con mayor frecuencia las páginas de internet, ello podría conducirlos a presentar un menor número de solicitudes, puesto que ya han localizado la información que requieren en esos portales.

El segundo aspecto que puede influir en el número de solicitudes, se refiere a la cantidad y calidad de la información presentada en los portales de internet de los EO: a mayor cantidad y calidad de la información en los portales de internet y en las secciones de transparencia, menor demanda de solicitudes. Para corroborar la validez de este hecho, se tomaron en cuenta los resultados de las evaluaciones de las secciones de transparencia de los portales de internet para los años 2009, 2010, 2011 y 2012.

Entre 2009 y 2011 prevaleció un comportamiento de mejora continua en el desempeño de los Entes respecto de la calidad de su información pública de oficio. Salvo la primera evaluación en 2010, en que el índice general fue de 81.7 puntos sobre 100, el resto de los años arrojaron un promedio superior a los 90 puntos. Respecto a su comportamiento tendencial, en 2009 los Entes reportaron un promedio de 85.7 puntos, mientras que para 2011 terminaron con 91.3 puntos como se observa en la **Gráfica 2**.

Para las tres evaluaciones que se hicieron en 2012, se modificaron los criterios y metodologías de evaluación, lo cual implicó un incremento sustantivo del número de criterios que debían atender los EO. Si bien se observó una caída en el promedio de calificaciones, que se ubicó en 72.4 puntos, cabe resaltar que el nivel de exigencia se incrementó sustancialmente, impactando positivamente a la calidad de la IPO. Por otra parte, es de observar el promedio de los Entes

que conservo una tendencia creciente, pues la primera evaluación inició con 66.7 puntos y la última cerró en 78.7 puntos (nuevamente véase la **Gráfica 2**).

Por lo anterior, se puede señalar que la estabilización en el número de solicitudes realizadas en el DF durante el periodo 2009 a 2012, fue también resultado del compromiso de los EO por difundir la información de transparencia a través de sus portales de internet, así como del mejoramiento de estos últimos.

En ese contexto, los portales de internet focalizados (medio ambiente, programas sociales, obra pública, etc.) muestran también su relevancia en la materia, ya que han contribuido a que los ciudadanos localicen de manera efectiva e inmediata la información que requieren, sin que tengan la necesidad de realizar solicitudes en las que deban esperar los tiempos establecidos por ley para recibir dicha información.

Para describir el esfuerzo institucional e histórico que ha realizado el INFODF desde su creación, considerando también la labor de su antecesor, el extinto CONSI, se puede contabilizar que desde el 28 de mayo de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2014, se recibieron un total de **629 mil 260 solicitudes de información pública**, como se muestra en la **Gráfica 5**.

Por lo tanto, el ejercicio del DAIP se puede explicar por:

- El cumplimiento parte de los EO en materia de acceso a la información pública, transparencia y rendición de cuentas.
- El apoyo de la ALDF en términos de un marco normativo actualizado y de un interés responsable respecto a los temas de transparencia y rendición de cuentas.
- El interés por parte de la sociedad por conocer los programas y actos de gobierno, así como los criterios de asignación y la forma de ejercer el presupuesto, entre otros temas de interés público. Sin duda la difusión del

- DAIP, ha encontrado entre las personas que lo ejercen, sus mejores promotores a través de las solicitudes de información como se ha mostrado.
- La realización de la campaña institucional de difusión en diarios y revistas por internet, en los portales institucionales de diversos EO del DF, vitrinas culturales del Metro, anuncios espectaculares en importantes avenidas de la ciudad, así como la celebración de la 6ª Feria de la Transparencia, las Ferias por la Transparencia Delegacionales y el acercamiento con los Comités Vecinales por medio de diversos programas de vinculación con la sociedad.
 - Las jornadas de difusión y promoción del ejercicio del DAIP que ha mantenido a lo largo de su existencia el INFODF entre la ciudadanía, efectuadas con la cooperación de diversos EO, órganos garantes de la transparencia en el país y organizaciones de la sociedad civil.

3.2.2. Solicitudes por órgano de Gobierno.

El **Cuadro 8** muestra la distribución de las solicitudes recibidas por órgano de gobierno. Durante el ejercicio 2014, el órgano ejecutivo concentró la recepción de la mayoría de solicitudes, con 91 mil 934; es decir, el 88.1% del total. Además del interés natural por este sector, que es el de mayor visibilidad para la ciudadanía, este hecho obedece a que el ejecutivo concentró a 101 de los 119 EO que conformaron el Padrón de Entes Obligados¹⁴.

¹⁴ El año 2014 cerró con 122 Entes Obligados registrados en el padrón correspondiente; sin embargo, el análisis efectuado en este apartado está hecho sobre la base de 119 Entes, ya que a finales de 2014 se integraron tres Partidos Políticos: Encuentro Social en el Distrito Federal, Movimiento Regeneración Nacional en el Distrito Federal y el Partido Humanista en el Distrito Federal, los cuales al cierre del año aún se encontraban en periodo de preparación para atender las obligaciones derivadas de la LTAIPDF, de la LPDPDF y demás normatividad aplicable en la materia.

Cuadro 8
Distribución de Solicitudes por Órgano de Gobierno, 2006-2014

Órgano	Solicitudes de información pública								
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ejecutivo	5,059	15,601	34,116	76,466	71,251	75,504	72,652	84,306	91,934
Administración Pública Central	2,128	6,556	13,044	27,450	28,598	30,593	27,824	35,178	35,445
Desconcentrados y Paraestatales	1,018	3,758	7,952	20,558	16,934	17,461	16,350	20,259	24,064
Delegaciones Políticas	1,913	5,287	13,120	28,458	25,719	27,450	28,478	28,869	32,425
Judicial	443	785	1,246	2,415	2,675	2,660	2,310	1,947	2,311
Legislativo	350	664	973	2,529	3,446	4,699	4,499	4,666	3,384
Autónomos	769	1,994	3,732	5,992	6,083	5,095	5,347	5,168	5,394
Partidos Políticos en el DF	-	-	1,097	4,121	2,794	1,652	1,533	1,289	1,285
Total	6,621	19,044	41,164	91,523	86,249	89,610	86,341	97,376	104,308

Fuente: Dirección de Evaluación y Estudios, INFODF.

Desde 2006 a la fecha, la administración pública central¹⁵ y las delegaciones políticas han sido las instancias del ejecutivo que recibieron el mayor número de solicitudes; en 2014 recibieron 35 mil 445 (34%) y 32 mil 425 (31.1%), respectivamente; mientras que en el último lugar se ubicaron los organismos desconcentrados y paraestatales con 24 mil 64 solicitudes (23.1%).

Hay que destacar que la administración pública central ha sido la instancia, dentro del ejecutivo, que más solicitudes de información pública recibió en los ejercicios 2006, 2007, 2010, 2011, 2013 y 2014 respectivamente, lo que muestra un mayor acercamiento e interés por parte de la ciudadanía.

Durante el ejercicio 2014, merece atención especial la participación del grupo de órganos autónomos, los cuales se ubicaron en una segunda posición, después del órgano ejecutivo, respecto al nivel de concentración de solicitudes de información pública, alcanzando un total de 5 mil 394 solicitudes, que representan un 5.2%.

¹⁵ La administración pública central está conformada por la Jefatura de Gobierno, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la Contraloría General, la Oficialía Mayor, la Procuraduría General de Justicia y 17 Secretarías. En conjunto, son 22 Entes Obligados que representaron el 18.5 % del Padrón de Entes Obligados en 2014 (119), sobre el que se realizó el presente estudio.

Por su parte, el tercer órgano que se ubica con la mayor concentración de solicitudes de información es el legislativo, con una participación de 3.2%, al registrar 3 mil 384 solicitudes durante 2014.

Por su parte, desde 2008 fecha en que los partidos políticos en el DF ingresaron al Padrón de EO, 2014 es el cuarto año consecutivo en que este grupo observa el menor porcentaje de solicitudes de información recibidas, mil 285 solicitudes (1.2%); antes de ellos se encontró el órgano judicial con 2 mil 311 solicitudes (2.2% del total en 2014).

El **Cuadro 9** muestra la evolución del porcentaje de participación de los órganos ejecutivo, judicial, legislativo, órganos autónomos y partidos políticos dentro del total de requerimientos recibidos por año durante el periodo de 2006 a 2014.

Cuadro 9.
Participación por Órgano en el Total de Solicitudes, 2006 Æ 2014
(Porcentaje)

Órgano	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ejecutivo	76.4	81.9	82.9	83.6	82.6	84.2	84.1	86.6	88.1
Administración Pública Central	32.1	34.4	31.7	30.0	33.2	34.1	32.2	36.1	34.0
Desconcentrados y Paraestatales	15.4	19.7	19.3	22.5	19.6	19.5	18.9	20.8	23.1
Delegaciones Políticas	28.9	27.8	31.9	31.1	29.8	30.6	33.0	29.6	31.1
Judicial	6.7	4.1	3.0	2.6	3.1	3.0	2.7	2.0	2.2
Legislativo	5.3	3.5	2.4	2.8	4.0	5.2	5.2	4.8	3.2
Autónomos	11.6	10.5	9.1	6.5	7.1	5.7	6.2	5.3	5.2
Partidos Políticos en el DF	-	-	2.7	4.5	3.2	1.8	1.8	1.3	1.2
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: Dirección de Evaluación y Estudios, INFODF.

El órgano ejecutivo fue el que tuvo un incremento significativo de su participación dentro del total de solicitudes recibidas durante el ejercicio 2014, pasando de 86.6 a 88.1%; de igual manera, el órgano judicial tuvo un ligero incremento de 0.2 puntos, ya que en 2013 tuvo el 2.0% mientras que en 2014 alcanzó el 2.2%.

Cabe señalar que el resto de los órganos de gobierno (legislativo, autónomos y partidos políticos) redujeron respectivamente su participación en la recepción de solicitudes.

3.2.3. Solicitudes por Entes Obligados.

En este rubro se observa un aumento en la concentración de las solicitudes toda vez que en 2009 los 16 EO con más solicitudes de información representaron el 34.5% del total, equivalente a 31 mil 645 solicitudes; para 2010 reunieron el 39.3% del total (equivalente a 33 mil 925 solicitudes); para 2011, concentraron el 40.5% (36 mil 319 requerimientos), en 2012 la concentración llegó al 41.3% (35 mil 676 solicitudes), para 2013 la acumulación de solicitudes representó 40.6% (39 mil 657 solicitudes), en 2014 la concentración fue de 38.9% (40 mil 573 solicitudes).

No obstante lo anterior cabe destacar que para 2014, 22 EO tuvieron una cifra mayor a mil 900 solicitudes de información, dichos Entes representan el 50.4% del total de solicitudes recibidas en el DF (52 mil 457 solicitudes).

En orden de mayor a menor número de solicitudes para 2014, estos 22 EO son: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Delegación Miguel Hidalgo, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Finanzas, Oficialía Mayor, Delegación Benito Juárez, Procuraduría General de Justicia del DF, Contraloría General del DF, Delegación Cuauhtémoc, ALDF, Delegación Coyoacán, Secretaría de Movilidad, Jefatura de Gobierno del DF, Delegación Gustavo A. Madero, Delegación Tlalpan, Delegación Iztapalapa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Delegación Álvaro Obregón, Sistema de Transporte Colectivo, Secretaría del Medio Ambiente, Delegación Xochimilco y la Secretaría de Obras y Servicios.

Destaca el hecho de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda superó las 3 mil 100 solicitudes; y le siguió la Delegación Miguel Hidalgo que recibió

más de 3 mil solicitudes; un factor que resalta es que diez de los 22 EO son delegaciones políticas, diez pertenecen a la administración pública central, uno es desconcentrado y paraestatal y el último corresponde al órgano legislativo.

En el **Anexo C** se encuentra el detalle del número de solicitudes recibidas por cada uno de los Entes Obligados.

Del conjunto de 119 EO, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda fue la que recibió más requerimientos en 2014, con 3 mil 355 solicitudes (3.2%). Le siguieron la Delegación Miguel Hidalgo, con 3 mil 88 solicitudes (3.0%); Secretaría de Seguridad Pública, con 2 mil 899 solicitudes (2.8%); Secretaría de Finanzas, con 2 mil 880 solicitudes (2.8%); la Oficialía Mayor, con 2 mil 851 solicitudes (2.7%); la Delegación Benito Juárez, con 2 mil 788 solicitudes (2.7%); Procuraduría General de Justicia del DF, con 2 mil 476 solicitudes (2.4%); la Contraloría General del DF, con 2 mil 420 solicitudes (2.3%); la Delegación Cuauhtémoc, con 2 mil 336 solicitudes (2.2%); la ALDF, con 2 mil 272 solicitudes (2.2%); la Delegación Coyoacán, con 2 mil 246 solicitudes (2.2%); la Secretaría de Movilidad, con 2 mil 241 solicitudes (2.1%); la Jefatura de Gobierno del DF, con 2 mil 213 solicitudes (2.1%); la Delegación Gustavo A. Madero, con 2 mil 190 solicitudes (2.1%); la Delegación Tlalpan, con 2 mil 164 solicitudes (2.1%); la Delegación Iztapalapa con 2 mil 154 (2.1%); la Delegación Cuajimalpa de Morelos con 2 mil 88 (2.0%); la Delegación Álvaro Obregón con 2 mil 43 (2.0%); el Sistema de Transporte Colectivo con mil 994 (1.9%); la Secretaría del Medio Ambiente con mil 941 (1.9%); la Delegación Xochimilco con mil 915 (1.8%) y la Secretaría de Obras y Servicios con mil 903 (1.8%).

Para revisar la relación completa de los Entes con el mayor número de solicitudes, véase el **Anexo D**.

En contraparte, los EO que menos solicitudes recibieron fueron: el Fideicomiso Público de la Zona de Santa Fe y el Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el DF ambos con 103 solicitudes, equivalente al 0.1% respectivamente; el Fideicomiso Museo del Estanquillo, con 107 solicitudes

(0.1%); el Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del DF, con 108 solicitudes (0.1%); el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, con 109 solicitudes (0.1%); Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco, con 111 solicitudes (0.1%); Fideicomiso de Recuperación Crediticia del DF, con 116 solicitudes (0.1%); el Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, con 124 solicitudes (0.1%); el Instituto Técnico de Formación Policial, con 127 solicitudes (0.1%); el Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, con 133 solicitudes (0.1%); el Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del DF, con 135 solicitudes (0.1%); el Partido Nueva Alianza en el DF, con 136 solicitudes (0.1%); la Planta de Asfalto del DF, con 138 solicitudes (0.1%); el Partido del Trabajo en el DF, con 139 solicitudes (0.1%); el Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito, con 140 solicitudes (0.1%); el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, con 146 solicitudes (0.1%); el Partido del Movimiento Ciudadano en el DF y el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del DF con 150 solicitudes equivalente al 0.1% respectivamente.

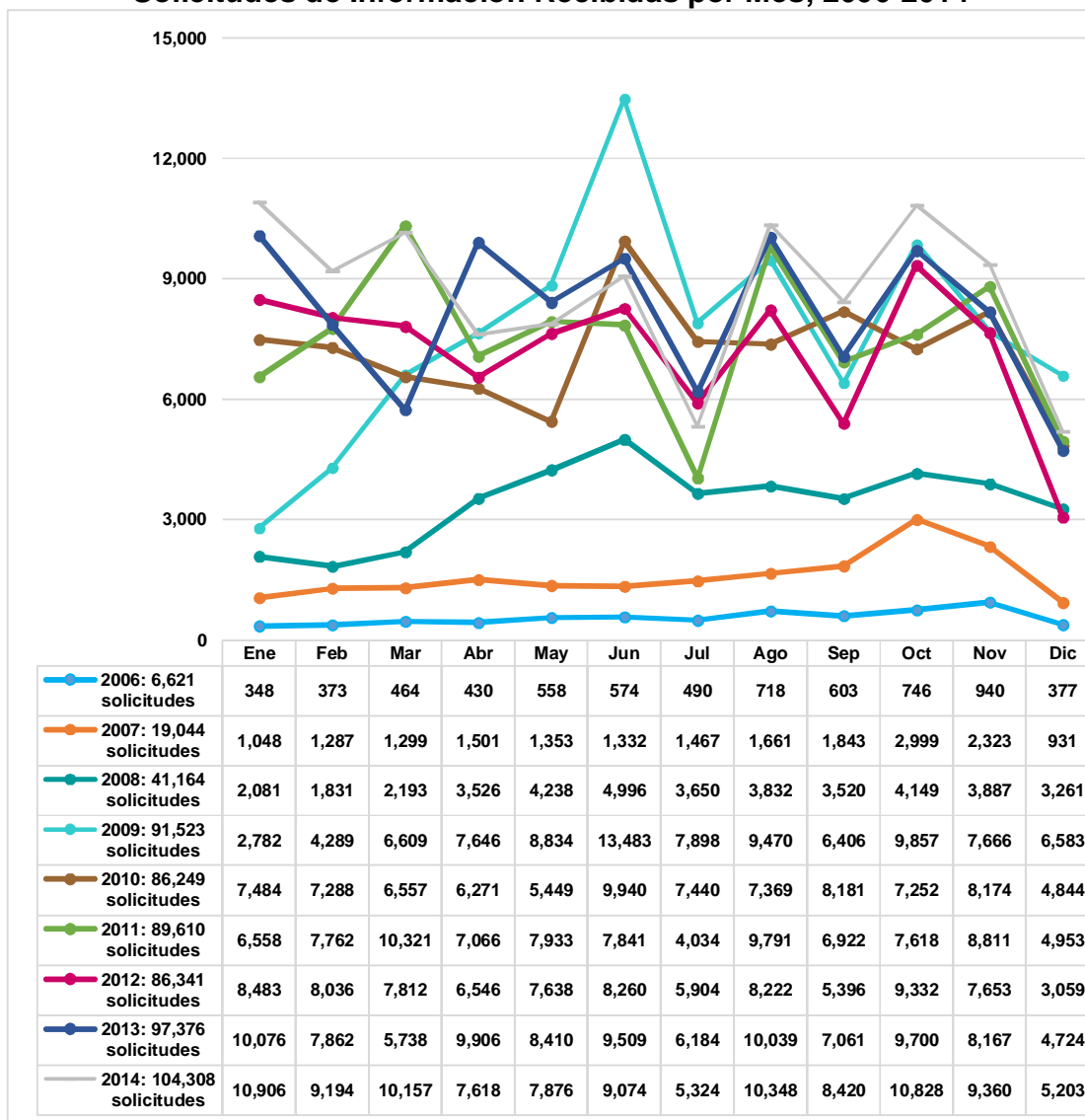
Para revisar la relación completa de los Entes con el menor número de solicitudes, véase el **Anexo E**.

3.2.4. Solicitudes Recibidas por Mes.

En la **Gráfica 6** se observa que las solicitudes de información tuvieron su punto más alto durante el primer mes del año. En enero se registraron 10 mil 906 solicitudes, y aunque durante febrero disminuyó esa cifra, en marzo volvió a incrementar el número de solicitudes llegando a 10 mil 157 solicitudes; para el periodo comprendido entre abril y noviembre se tuvo un promedio de 8 mil 606 solicitudes por mes, destacando el mes de agosto con 10 mil 348 solicitudes y octubre con 10 mil 828 solicitudes, y para el mes de diciembre se recibieron 5 mil 203 solicitudes.

Esta reducción en el número de solicitudes de información, se explica por las características de la temporada decembrina y el número de días inhábiles de este mes.

**Gráfica 6.
Solicitudes de Información Recibidas por Mes, 2006-2014**



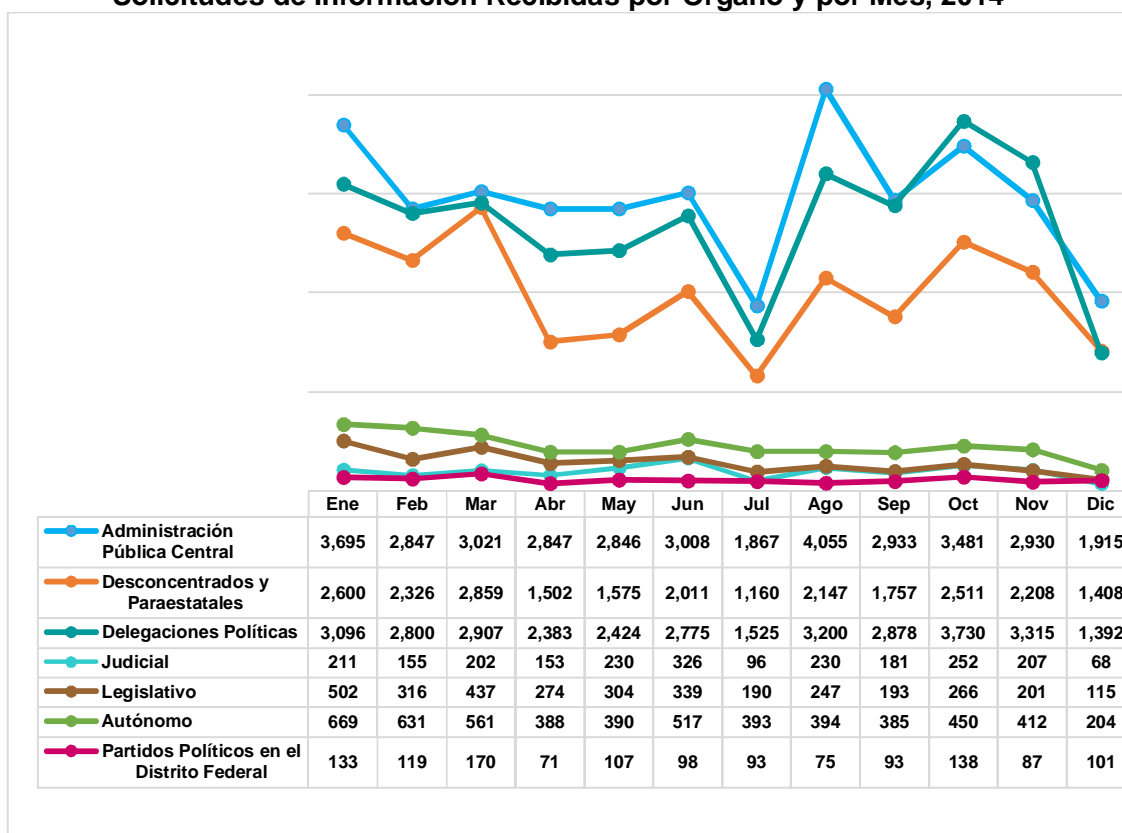
Fuente: Dirección de Evaluación y Estudios, INFODF

El comportamiento anual de las solicitudes recibidas en 2014 fue diferente al observado en los años 2006, 2008 y 2009, ya que en esos ejercicios, el número de solicitudes recibidas durante el primer mes del año fueron menores a las

recibidas durante el último mes del año, marcando una tendencia anual creciente; en tanto que en los ejercicios 2007, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, el total de solicitudes recibidas en el primer mes del año fue muy superior al total de solicitudes registradas para el último mes del año, obteniéndose una tendencia anual decreciente.

La **Gráfica 7** muestra el comportamiento mensual de las solicitudes presentadas por órgano, para el período comprendido de enero a diciembre de 2014. En ella cabe destacar que de enero a septiembre y durante diciembre, la administración pública central recibió más solicitudes de información pública que cualquier otro órgano de gobierno, además en enero, marzo, junio, agosto y octubre recibió más de 3 mil solicitudes en cada uno de ellos, llegando a su nivel más alto durante agosto con 4 mil 55 solicitudes de información pública respectivamente.

Gráfica 7
Solicitudes de Información Recibidas por Órgano y por Mes, 2014



Fuente: Dirección de Evaluación y Estudios, INFODF.

3.3. Resultados del Acceso a la Información Pública.

Este apartado muestra cómo fueron atendidas las solicitudes de información por parte de los EO. Para el análisis, es importante distinguir entre el medio por el que se realiza la solicitud de información (*%entrada*), el medio por el cual se notifica la respuesta y el medio por el que se entrega la información (*%salida*).

En la parte de la recepción de las solicitudes de información por parte del conjunto de EO, resalta el uso que ofrecen el sistema INFOMEX y el Centro de Atención Telefónica, TEL-INFODF, instrumentos que contribuyen al fortalecimiento del ejercicio del DAIP en el DF. Otro factor importante del análisis son los temas que abordan las peticiones de información, lo que permite identificar el interés y las necesidades particulares de las personas.

Adicionalmente se abordan las modalidades de atención por parte de los EO, variable con la que se determina el porcentaje de solicitudes que son tramitadas y atendidas, y, de éstas, cuál fue el tipo de resolución de que fueron objeto.

3.3.1. Medio de Presentación de Solicitudes.

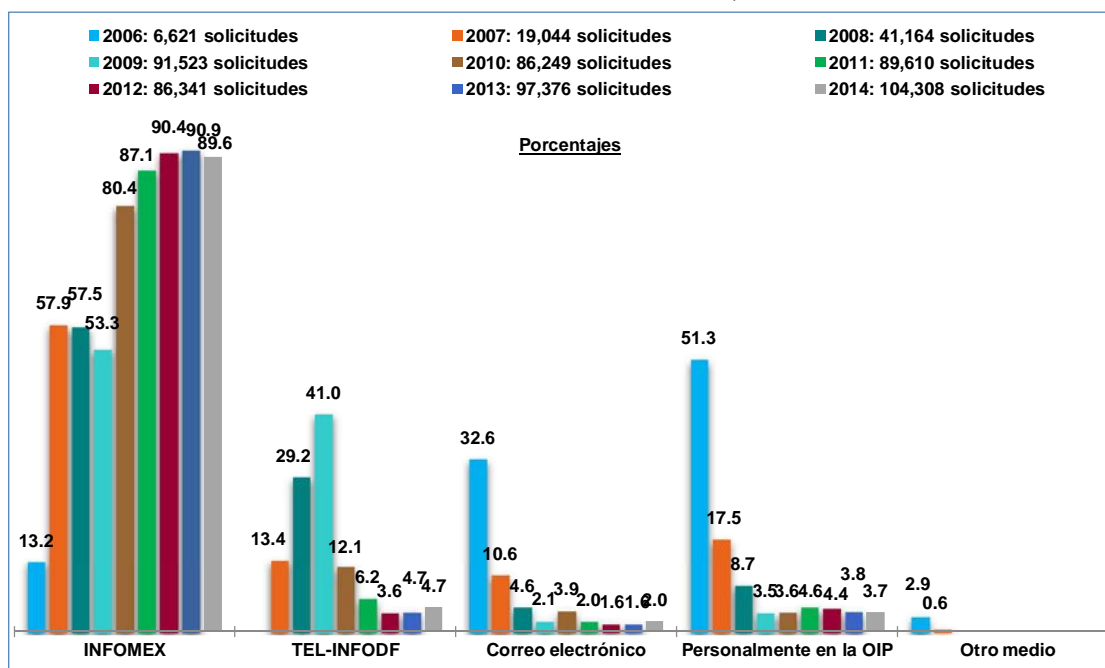
De 2006 a 2014, el número de requerimientos presentados en las OIP ha venido disminuyendo, pasando del 51.3% al 3.7% durante ese período. En sentido inverso, las solicitudes realizadas mediante el sistema INFOMEX se pasó del 13.2% al 89.6%, en el mismo periodo. Por otro lado, TEL-INFODF representa el 4.7% del total de solicitudes recibidas en 2014, como se observa en la **Gráfica 8**.

En 2014, el 96.3% de las solicitudes fueron recibidas a través de correo electrónico, INFOMEX y TEL-INFODF; para 2013 la cifra fue de 97.2%; para 2012, fue del 95.6%; en 2011 alcanzaron el 95.3% de las solicitudes recibidas; mientras que en 2009 y 2010, estos medios captaron en conjunto el 96.4% de los requerimientos (ver **Gráfica 8**).

En 2006, estos medios representaron el 45.8%, mientras que en 2007 ascendieron a 81.9 y en 2008 crecieron a 91.3% respectivamente.

El empleo de estas tecnologías ha facilitado el incremento del número de personas que ejercen sus derechos sin necesidad de trasladarse a las OIP de los EO. En ese sentido, es posible afirmar que desde 2008, ha sido determinante el uso del correo electrónico, INFOMEX y TEL-INFODF, para facilitar el derecho de acceso a la información pública en la Ciudad de México.

Gráfica 8
Medios de Presentación de Solicitudes, 2006 - 2014



Fuente: Dirección de Evaluación y Estudios, INFODF.

Estas cifras reflejan el cambio cualitativo en el modo en que se ejerce el DAIP en el DF: a principio del periodo de análisis, la mayor parte de las solicitudes se presentaba acudiendo a las OIP; en 2006 prevaleció un uso más o menos intensivo del correo electrónico y de INFOMEX; en 2007, cuatro de cada cinco solicitudes fueron presentadas mediante INFOMEX, correo electrónico y TEL-INFODF, y entre 2008 y 2014, más del 90% fueron presentadas a través de estas tecnologías.

El incremento en el uso del Sistema INFOMEX para la presentación de Solicitudes de Información Pública no es de sorprender, toda vez que va en línea con la mayor penetración de las tecnologías de la información y comunicaciones entre la sociedad, lo cual también ha favorecido el aumento de 17.2% en el número de solicitudes observado entre 2012 y 2014.

En total, entre 2006 y 2014, se han recibido 491 mil 858 solicitudes a través de INFOMEX, 79 mil 774 solicitudes a través de TEL-INFODF, 18 mil 204 solicitudes por medio de correo electrónico, 32 mil 103 solicitudes directamente en las OIP y sólo 297 por otro medio.

Pasando al análisis de los medios de presentación de solicitudes por órgano, se observa que del total de solicitudes de información presentadas directamente en las OIP durante 2014 es de 3 mil 847, las delegaciones políticas continúan recibiendo el mayor porcentaje con 42.1%, con mil 620 requerimientos como se muestra en el **Cuadro 10**.

Cuadro 10
Medio de Presentación de la Solicitud, por órgano, 2014

Órgano		Medio de presentación				Total
		INFOMEX	TEL-INFODF	Correo electrónico	Personalmente en la OIP	
Ejecutivo	Solicitudes	82,668	4,332	1,520	3,414	91,934
	% renglón	89.9%	4.7%	1.7%	3.7%	100%
Administración Pública Central	Solicitudes	32,858	1,034	1,053	500	35,445
	% renglón	92.7%	2.9%	3.0%	1.4%	100%
Desconcentrados y Paraestatales	Solicitudes	20,404	2,156	210	1,294	24,064
	% renglón	84.8%	9.0%	0.9%	5.4%	100%
Delegaciones Políticas	Solicitudes	29,406	1,142	257	1,620	32,425
	% renglón	90.7%	3.5%	0.8%	5.0%	100%
Judicial	Solicitudes	1,825	80	120	286	2,311
	% renglón	79.0%	3.5%	5.2%	12.4%	100%
Legislativo	Solicitudes	3,307	60	9	8	3,384
	% renglón	97.7%	1.8%	0.3%	0.2%	100%
Autónomo	Solicitudes	4,641	215	401	137	5,394
	% renglón	86.0%	4.0%	7.4%	2.5%	100%
Partidos Políticos en el Distrito Federal	Solicitudes	1,066	183	34	2	1,285
	% renglón	83.0%	14.2%	2.6%	0.2%	100%
Total	Solicitudes	93,507	4,870	2,084	3,847	104,308
	% renglón	89.6%	4.7%	2.0%	3.7%	100%

Fuente: Dirección de Evaluación y Estudios, INFODF.

De las 2 mil 84 solicitudes recibidas por los órganos del DF mediante correo electrónico, la administración pública central alcanzó el número más alto con mil 53 solicitudes.

La administración pública central recibió en el año 2014 el mayor número de solicitudes con 32 mil 858 de las que se realizan a través de INFOMEX, seguida de las delegaciones políticas con 29 mil 406; y los desconcentrados y paraestatales recibieron el mayor número de las solicitudes que se realizan a través de TEL-INFODF con 2 mil 156 solicitudes como se observa en el **Cuadro 10**.

3.3.2. Temática de las Solicitudes de Información

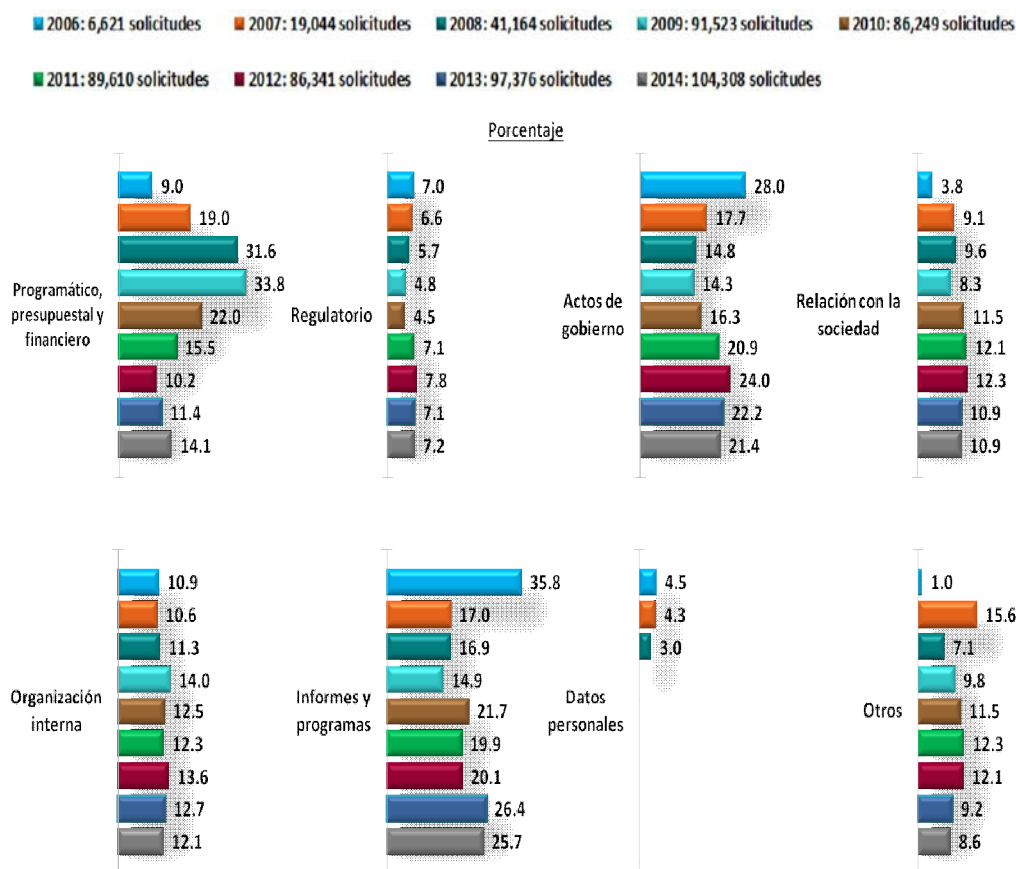
De acuerdo a su temática, la información requerida por los solicitantes se clasifica en los siguientes rubros: 1) *Programático, presupuestal y financiero*; 2) *Regulatorio*; 3) *Actos de gobierno*; 4) *Relación con la sociedad*; 5) *Organización interna*; 6) *Informes y programas*, y 7) *Otros*. La **Gráfica 9** presenta los porcentajes por tema, donde se observan los cambios en el interés de los solicitantes, entre 2006 y 2014.

Las solicitudes relativas al tema *Programático, presupuestal y financiero* disminuyeron de 33.8% en 2009, a 22% en 2010, de ahí, a 15.5% en 2011, a 10.2% en 2012; aumentando ligeramente en 2013 al pasar a 11.4% y para 2014 tuvo otro considerable incremento al alcanzar el 14.2%.

La temática que se ha incrementado en el interés de la ciudadanía en estos últimos años ha sido el de *Informes y Programas*, ubicándose en 19.9, 20.1 y 26.4%, durante los años de 2011, 2012 y 2013, respectivamente, respecto a 2014 hubo una ligera disminución pues dicho rubro obtuvo 25.7%.

De hecho, es precisamente el tema de *Informes y Programas* el que alcanzó el primer lugar de interés dentro de las solicitudes de información presentadas durante 2014 como se observa en la **Gráfica 9**.

Gráfica 9
Temática de las Solicitudes de Información Pública, 2006 - 2014



Fuente: Dirección de Evaluación y Estudios, INFODF.

En el análisis de las temáticas que refirieron el total de solicitudes que recibió cada órgano en que se clasifican los EO, al ser el órgano ejecutivo el que concentró el 88.1% de solicitudes de información, tuvo un correlato en la concentración de la mayor proporción de solicitudes en sus siete temáticas.

Entre este grupo de Entes, se observa que la administración pública central recibió más solicitudes que cualquier otro órgano en los temas: *Informes y programas* (10 mil 382); *Programático, presupuestal y financiero* (4 mil 731); *Relación con la sociedad* (4 mil 277); y *Organización interna* (4 mil 74) como se observa en el **Cuadro 11**.

Cuadro 11
Tema de la Información Requerida, por órgano, 2014

Órgano		Temática de la información requerida							Total
		Programático, presupuestal y financiero	Regulatorio	Actos de gobierno	Relación con la sociedad	Organización interna	Informes y programas	Otros	
Ejecutivo	Solicitudes	12,638	5,566	21,589	9,353	9,743	24,986	8,059	91,934
	% renglón	13.7%	6.1%	23.5%	10.2%	10.6%	27.2%	8.8%	100%
Administración Pública Central	Solicitudes	4,731	1,366	6,592	4,277	4,074	10,382	4,023	35,445
	% renglón	13.3%	3.9%	18.6%	12.1%	11.5%	29.3%	11.3%	100%
Desconcentrados y Paraestatales	Solicitudes	3,965	1,580	4,103	2,557	3,413	6,368	2,078	24,064
	% renglón	16.5%	6.6%	17.1%	10.6%	14.2%	26.5%	8.6%	100%
Delegaciones Políticas	Solicitudes	3,942	2,620	10,894	2,519	2,256	8,236	1,958	32,425
	% renglón	12.2%	8.1%	33.6%	7.8%	7.0%	25.4%	6.0%	100%
Judicial	Solicitudes	279	42	77	1,140	484	270	19	2,311
	% renglón	12.1%	1.8%	3.3%	49.3%	20.9%	11.7%	0.8%	100%
Legislativo	Solicitudes	811	580	329	239	667	545	213	3,384
	% renglón	24.0%	17.1%	9.7%	7.1%	19.7%	16.1%	6.3%	100%
Autónomo	Solicitudes	539	1,302	304	539	1,408	779	523	5,394
	% renglón	10.0%	24.1%	5.6%	10.0%	26.1%	14.4%	9.7%	100%
Partidos Políticos en el DF	Solicitudes	472	19	45	52	316	213	168	1,285
	% renglón	36.7%	1.5%	3.5%	4.0%	24.6%	16.6%	13.1%	100%
Total	Solicitudes	14,739	7,509	22,344	11,323	12,618	26,793	8,982	104,308
	% renglón	14.1%	7.2%	21.4%	10.9%	12.1%	25.7%	8.6%	100%

Fuente: Dirección de Evaluación y Estudios, INFODF.

Siguiendo con el análisis, en el ámbito del órgano ejecutivo, el rubro *Informes y programas* fue la temática más solicitada, con el 27.2% de las solicitudes de información, seguida de *Actos de gobierno* (23.5%). En el ámbito judicial, la temática más requerida fue *Relación con la sociedad* (49.3%) y *Organización interna* (20.9%) como se observa en el **Cuadro 11**.

Por su parte, en el legislativo, el rubro *Programático, presupuestal y financiero* (24.0%) fue el más demandado. Las temáticas más demandadas para los órganos autónomos fueron *Organización interna* (26.1%) y el *Regulatorio*

(24.1%) y finalmente, los partidos políticos fueron demandados en *Programático, presupuestal y financiero* (36.7%) y *Organización interna* (24.6%) respectivamente.

3.3.3 Atención a las Solicitudes de Información.

Al cierre de 2014, se contabilizaron 104 mil 308 solicitudes realizadas por la ciudadanía, de las cuales 94 mil 276 solicitudes (90.4%) se admitieron y atendieron; 5 mil 323 solicitudes (5.1%) fueron canceladas dado que el particular no realizó las precisiones o aclaraciones a su requerimiento y 11 solicitudes (el 0.01%) fueron canceladas a petición del demandante.

Por estar en proceso de resolución, dentro de los plazos legales, 4 mil 172 solicitudes (4.0%) quedaron pendientes, y 526 fueron prevenidas al 19 de diciembre, del cierre del año 2014; es decir, el 0.5% del total.

En el **Cuadro 12** se aprecia cómo se atendieron los requerimientos recibidos entre 2006 y 2014.

Cuadro 12
Atención de las Solicitudes de Información Pública, 2006 Æ 2014

Estado en el que se encontraba la solicitud al cierre del ejercicio	Solicitudes de Información Pública								
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Tramitada y atendida	6,089	17,824	38,043	84,182	79,411	81,363	78,024	87,625	94,276
Pendiente	252	515	1,996	3,780	2,166	2,551	2,029	3,241	4,172
Prevenida	29	19	28	51	45	300	431	707	526
Cancelada porque el solicitante no atendió la prevención	251	658	1,065	3,475	4,576	5,359	5,811	5,775	5,323
Cancelada a petición del solicitante		28	32	35	51	37	46	28	11
Total	6,621	19,044	41,164	91,523	86,249	89,610	86,341	97,376	104,308

* Estas clasificaciones se incluyeron en el año 2007, mientras que en 2006 se incluyeron en el rubro "Cancelada".

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios

Pese a las variaciones en el número de solicitudes, entre 2006 y 2014 se ha mantenido estable el porcentaje de tramitadas y atendidas dentro del total de solicitudes recibidas, en un rango entre 90 y 93.6% (el primer dato para el año que se reporta). Las canceladas, porque el solicitante no atiende las prevenciones, tuvo una tendencia creciente desde 2006 al 2012, al pasar de 3.8% al 6.7% y presentar un decremento en los ejercicios 2013 y 2014 al ubicarse en 5.9 y 5.1%, respectivamente, lo que nos habla de una falta de seguimiento de los requirentes a sus solicitudes.

En lo que concierne a la atención brindada por cada órgano a las solicitudes de información que recibe, el órgano Autónomo tuvo el mayor porcentaje de solicitudes tramitadas y atendidas, con 94.2% (5 mil 83 de 5 mil 394 que recibieron). En contraparte, el órgano Legislativo y el órgano Judicial obtuvieron los menores porcentajes, 83.2 y 83.3%, de las tramitadas y atendidas (2 mil 815 de 3 mil 384 recibidas y mil 925 de 2 mil 311), respectivamente como se observa en el **Cuadro 13**.

Cuadro 13.
Atención de las Solicitudes, por órgano, 2014

Órgano		Atención de la Solicitud					Total
		Tramitada y atendida	Pendiente	Prevenida	Cancelada porque el solicitante no atendió la prevención	Cancelada a petición del solicitante	
Ejecutivo	Solicitudes	83,265	3,661	350	4,649	9	91,934
	% renglón	90.6%	4.0%	0.4%	5.1%	0.01%	100%
Administración Pública Central	Solicitudes	32,284	929	74	2,156	2	35,445
	% renglón	91.1%	2.6%	0.2%	6.1%	0.01%	100%
Desconcentrados y Paraestatales	Solicitudes	22,228	599	69	1,165	3	24,064
	% renglón	92.4%	2.5%	0.3%	4.8%	0.01%	100%
Delegaciones Políticas	Solicitudes	28,753	2,133	207	1,328	4	32,425
	% renglón	88.7%	6.6%	0.6%	4.1%	0.01%	100%
Judicial	Solicitudes	1,925	61	11	314	-	2,311
	% renglón	83.3%	2.6%	0.5%	13.6%	-	100%

Órgano		Atención de la Solicitud					Total
		Tramitada y atendida	Pendiente	Prevenida	Cancelada porque el solicitante no atendió la prevención	Cancelada a petición del solicitante	
Legislativo	Solicitudes	2,815	261	147	161	-	3,384
	% renglón	83.2%	7.7%	4.3%	4.8%	-	100%
Autónomos	Solicitudes	5,083	124	13	172	2	5,394
	% renglón	94.2%	2.3%	0.2%	3.2%	0.04%	100%
Partidos Políticos en el DF	Solicitudes	1,188	65	5	27	-	1,285
	% renglón	92.5%	5.1%	0.4%	2.1%	-	100%
Total	Solicitudes	94,276	4,172	526	5,323	11	104,308
	% renglón	90.4%	4.0%	0.5%	5.1%	0.01%	100%

Fuente: Dirección de Evaluación y Estudios, INFODF.

El órgano judicial registró en el 2014 el porcentaje más alto de solicitudes canceladas porque el solicitante no atendió la prevención (13.6%), con 314 requerimientos de 2 mil 311 que recibió.

3.3.4. Tipo de Respuesta a la Solicitud.

Los tipos de respuesta a las solicitudes de información se clasifican en seis rubros: *Aceptada* (con entrega total o parcial de información), de *Acceso restringido* (ya sea por ser confidencial o reservada), *Inexistencia de información*, *Orientada*¹⁶, *Turnada*¹⁷ e *Improcedente*.

De las 94 mil 276 peticiones tramitadas y atendidas en el ejercicio 2014, 69 mil 363 fueron *Aceptadas* (73.6%), mil 291 solicitudes se determinaron como de *Acceso restringido* (1.4%), sólo 235 fueron de *Inexistencia de información*

¹⁶ El concepto de *Orientadas* se refiere aquí a aquellas solicitudes que no son competencia de los Ente(s) Obligado(s) por la LTAIPDF, por ejemplo, dependencias del gobierno federal.

¹⁷ Hasta el 28 de mayo de 2011, fecha en que entró en vigor una nueva LTAIPDF, el rubro de *Turnadas* no existía. Este cambio es un buen logro de la ley, ya que ahora se obliga a todos los Ente(s) Obligado(s), aunque la respuesta no sea de su competencia, a registrar formalmente la solicitud en el sistema INFOMEX (cuando la solicitud corresponde a un Ente Obligado por la LTAIPDF) y turnarla al Ente que le corresponda para dar una mejor atención al solicitante, en vez de simplemente informarle sobre a dónde tendría que dirigirse para realizar su requerimiento de información.

(0.2%), 8 mil 915 se clasificaron como *Orientadas* (9.5%), 13 mil 861 fueron *Turnadas* (14.7%), y 611 fueron declaradas como *Improcedentes* (0.6%) véase el **Cuadro 14**.

Como se puede observar en el **Cuadro 14**, los datos de 2006 a 2014 para estas variables muestran una tendencia favorable en la consolidación del DAIP: las solicitudes declaradas como de *Inexistencia de información* y de *Acceso restringido*, en 2014, sólo representan el 1.6% del total, lo que muestra la aplicación extendida del principio de máxima publicidad.

Es importante mencionar que los Comités de Transparencia, considerados desde marzo de 2008 en la LTAIPDF, juegan un papel relevante en la revisión y ratificación de las solicitudes que son declaradas como de *Inexistencia de información* y de *Acceso restringido*, lo cual ayuda a eliminar la discrecionalidad que pudieran tener las unidades administrativas responsables de dar respuesta a los requerimientos de información de los particulares.

Cuadro 14.
Tipo de Respuesta a la Solicitud, 2006-2014

Tipo de respuesta	Solicitudes de Información Pública								
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Aceptada	4,974	14,521	32,621	73,452	62,881	60,661	56,840	60,136	69,363
Acceso restringido ⁶	201	539	666	798	1,042	1,634	1,618	2,397	1,291
Inexistencia de información	235	814	957	295	109	163	133	408	235
Orientada	679	1,950	2,479	3,269	4,293	5,654	7,187	8,708	8,915
Turnada	-	-	1,320	6,220	10,988	12,912	11,709	15,255	13,861
Improcedente (conforme al Artículo 57, párrafo II de la LTAIPDF)	-	-	-	148	98	339	537	721	611
Total	6,089	17,824	38,043	84,182	79,411	81,363	78,024	87,625	94,276

Fuente: INFODF, Dirección de Evaluación y Estudios.

Por su parte, en el desglose de las solicitudes de información *Aceptadas*, por órgano, se observa que el órgano legislativo tienen el mayor porcentaje de entrega total de información de los requerimientos que acepta, con 99.3% (mil 843 solicitudes de mil 856) como se observa en el **Cuadro 15**.

Por otra parte, el órgano judicial registra el mayor porcentaje de respuestas con entrega de información parcial de las solicitudes que acepta, con un 11.3% (162 solicitudes de mil 435). Del conjunto de las solicitudes que fueron *Aceptadas* (69 mil 363), el 2.1% no fueron recogidas por el solicitante: 1.2% por no pagar su costo de reproducción, 0.1% por caducidad del trámite y 0.8% por otra razón (**Cuadro 15**).

Cuadro 15.
Modalidad de Respuesta en las Solicitudes Aceptadas, por órgano, 2014

Órgano		Modalidad de respuesta en las solicitudes Aceptadas		
		Aceptada con información total	Aceptada con información parcial	Total
Ejecutivo	Solicitudes	58,039	3,641	61,680
	% renglón	94.1%	5.9%	100%
Administración Pública Central	Solicitudes	19,770	2,292	22,062
	% renglón	89.6%	10.4%	100%
Desconcentrados y Paraestatales	Solicitudes	14,858	879	15,737
	% renglón	94.4%	5.6%	100%
Delegaciones Políticas	Solicitudes	23,411	470	23,881
	% renglón	98.0%	2.0%	100%
Judicial	Solicitudes	1,273	162	1,435
	% renglón	88.7%	11.3%	100%
Legislativo	Solicitudes	1,843	13	1,856
	% renglón	99.3%	0.7%	100%
Autónomo	Solicitudes	3,534	76	3,610
	% renglón	97.9%	2.1%	100%
Partidos Políticos en el DF	Solicitudes	764	18	782
	% renglón	97.7%	2.3%	100%
Total	Solicitudes	65,453	3,910	69,363
	% renglón	94.4%	5.6%	100%

Fuente: Dirección de Evaluación y Estudios, INFODF.

Por su parte de las mil 291 solicitudes cuya respuesta fue de *Acceso restringido*, el 52.8% (682) se trató de información *confidencial* y el restante 47.2% (609) fue clasificada como *reservada* como se observa en el **Cuadro 16**. Cabe señalar que estas mil 291 solicitudes representan sólo el 1.4% de las 94 mil 276 solicitudes tramitadas y atendidas en 2014, lo que muestra una adecuada aplicación del principio de máxima publicidad en el actuar de los EO.

De las solicitudes de información que cada órgano declaró como de *Acceso restringido* durante el ejercicio 2014, el legislativo registró el mayor número de solicitudes clasificadas como de *Información reservada* (92.3% de las 39 que clasificó de *Acceso restringido*). Por su parte, las delegaciones políticas registraron el mayor número de solicitudes clasificadas como información *confidencial* (70.2%), con 302 de las 430 que clasificaron como de *Acceso restringido*.

El **Cuadro 16** muestra la composición de esta modalidad de respuesta para el conjunto de los órganos en los que se concentran los EO.

Cuadro 16.
Modalidad de Respuesta en las Solicitudes de "Acceso Restringido" por órgano, 2014

Órgano		Modalidad de respuesta en las solicitudes "Acceso restringido"		
		Información reservada	Información confidencial	Total
Ejecutivo	Solicitudes	474	542	1,016
	% renglón	46.7%	53.3%	100%
Administración Pública Central	Solicitudes	150	41	191
	% renglón	78.5%	21.5%	100%
Desconcentrados y Paraestatales	Solicitudes	196	199	395
	% renglón	49.6%	50.4%	100%
Delegaciones Políticas	Solicitudes	128	302	430
	% renglón	29.8%	70.2%	100%
Judicial	Solicitudes	12	19	31
	% renglón	38.7%	61.3%	100%

Legislativo	Solicitudes	36	3	39
	% renglón	92.3%	7.7%	100%
Autónomo	Solicitudes	87	118	205
	% renglón	42.4%	57.6%	100%
Partidos Políticos en el Distrito Federal	Solicitudes	0	0	0
	% renglón	0.0%	0.0%	0%
Total	Solicitudes	609	682	1,291
	% renglón	47.2%	52.8%	100%

Fuente: Dirección de Evaluación y Estudios, INFODF.

Por otra parte, entre 2010 y 2013, como proporción de la información de *Acceso restringido*, el porcentaje de la información *reservada* venía disminuyendo para alcanzar un repunte en el año 2013 con 71.9%, sin embargo, en 2014 dicho porcentaje disminuyó considerablemente al llegar a 47.2%; mientras que la información que se acotó por estar clasificada como *confidencial* durante el ejercicio 2013 obtuvo 28.1%, respecto a 2014 dicho porcentaje aumentó hasta 52.8%, cifra históricamente más alta en dicho rubro como se observa en el **Cuadro 17**.

Cuadro 17.

Modalidad de Respuesta de las Solicitudes de "Acceso Restringido", 2006-2014

Información de acceso restringido	Solicitudes de Información Pública								
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Información reservada	124	449	517	418	728	986	775	1,724	609
Información confidencial	77	90	149	380	314	648	843	673	682
Total	201	539	666	798	1,042	1,634	1,618	2,397	1,291

Fuente: Dirección de Evaluación y Estudios, INFODF.

3.3.5. Servidores Públicos Involucrados en las Solicitudes y Número de Preguntas por Solicitud

En 2014 intervinieron, **en promedio, 2.9 servidores públicos** en la atención de solicitudes de información, misma cifra que se registró para los años 2013 y 2012. En el 2011 el número de servidores públicos involucrados fue de 3, para el 2010 se ubicó en 3.1, en 2009 fue de 3, en 2008 de 2.8, en 2007 fue de 2.7 y

en 2006 de 2.3 servidores públicos respectivamente como se observa en el **Cuadro 18**.

La tendencia creciente en esta variable, entre 2006 y 2014, se explica por el aumento en número y complejidad de las preguntas formuladas en las solicitudes, y por el involucramiento cada vez mayor del conjunto de servidores públicos en la atención directa a esta obligación de ley.

Cuadro 18.
Promedio de Servidores Públicos Involucrados en la Atención de las Solicitudes de Información, por órgano, 2006 Æ 2014.

Órgano	Promedio								
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ejecutivo	2.3	2.7	2.8	3.0	3.1	3.0	2.9	2.8	2.9
Administración Pública Central	1.8	2.5	2.8	2.8	3.0	3.0	2.9	2.8	2.9
Desconcentrados y Paraestatales	3.4	3.3	3.2	3.3	3.0	3.1	2.8	2.8	3.0
Delegaciones Políticas	2.3	2.6	2.5	2.8	3.2	2.9	3.0	2.8	2.7
Judicial	1.9	2.1	2.7	2.0	2.1	2.1	2.0	1.9	2.0
Legislativo	3.8	3.3	3.5	3.5	4.3	4.6	3.9	3.8	4.4
Autónomos	2.1	2.4	2.4	2.7	2.9	2.8	2.6	3.4	2.8
Partidos Políticos en el DF	-	-	2.4	3.7	3.8	2.6	2.5	2.1	2.1
Total	2.3	2.7	2.8	3.0	3.1	3.0	2.9	2.9	2.9

Fuente: Dirección de Evaluación y Estudios, INFODF.

En el análisis por órgano, (véase el **Cuadro 18**) durante 2014 el judicial registró el indicador más bajo en este rubro, con 2.0 servidores públicos (con mil 925 solicitudes tramitadas y atendidas).

El promedio más alto se observó en el órgano legislativo con 4.4 servidores públicos (con 2 mil 815 solicitudes tramitadas y atendidas); después de éste, se ubicó el órgano ejecutivo con 2.9 servidores públicos (con 83 mil 265 solicitudes tramitadas y atendidas); seguidos por el órgano autónomo y los partidos políticos, que requirieron de 2.8 y 2.1 servidores públicos, respectivamente (con 5 mil 083 y mil 188 solicitudes tramitadas y atendidas, respectivamente).

Por otra parte, en el rubro del promedio de número de preguntas que comprenden las solicitudes de información, en el desglose del número de preguntas que contiene cada solicitud, en todos los años de 2007 a 2014 las solicitudes de información pública que contenían una sola pregunta abarca porcentualmente casi la mitad del número total de las solicitudes realizadas como se observa en el **Cuadro 19**.

De igual forma las solicitudes que contienen de una a seis preguntas abarcan más del 90% del total de solicitudes en cada uno de los ejercicios antes mencionados, excepto en 2010 donde ese conjunto abarcó el 88.5%.

Además, se observa que el número real de preguntas contestadas por las OIP equivale a casi el 300% de solicitudes totales en todos los años; por ejemplo, respecto a 2014 se recibieron 104 mil 250 solicitudes, sin embargo el número total de preguntas contestadas fue de 347 mil 241.

Derivado de lo anterior, se concluye que los solicitantes, en lugar de realizar diversas solicitudes de información con una o pocas preguntas, como sucedió en los primeros años de vigencia de la LTAIPDF, ahora acostumbran a incluir un mayor número de preguntas para una sola solicitud de información.

Cuadro 19.
Número de Preguntas que Comprende las Solicitudes, 2007-2014

No. de preguntas que comprende la solicitud	Solicitudes de Información Pública							
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
1	9,965	23,124	47,672	40,732	42,286	37,398	44,852	48,499
2	3,021	5,962	14,122	14,467	15,255	15,052	16,252	16,279
3	2,069	3,960	10,441	8,932	11,064	11,268	12,025	12,076
4	1,317	2,347	6,347	5,349	6,358	6,586	6,664	7,645
5	699	1,729	4,418	4,153	4,309	4,945	4,831	5,009
6	485	827	2,176	2,586	2,819	2,769	3,283	3,799
7	293	584	1,329	2,005	1,541	1,850	1,755	2,269
8	236	564	1,110	1,252	1,330	1,707	1,676	2,164
9	152	293	788	794	921	750	967	1,207

10	193	313	863	922	785	1,052	968	1,258
11	88	175	305	320	607	460	545	647
12	69	127	246	290	361	401	495	500
13	114	80	149	197	289	284	323	253
14	53	58	134	184	241	201	252	215
15	45	44	158	672	225	212	457	449
16 o más	245	977	1,166	3,328	1,026	1,207	1,892	1,981
Total	19,044	41,164	91,424	86,183	89,417	86,142	97,237	104,250

Nota: En 2014 se ingresaron 58 solicitudes de información pública sin requerimiento, para los años anteriores se realizaron las siguientes solicitudes sin requerimiento: 139 en 2013, 199 en 2012, 193 en 2011, 66 en 2010 y 99 en 2009.

Fuente: Dirección de Evaluación y Estudios, INFODF.

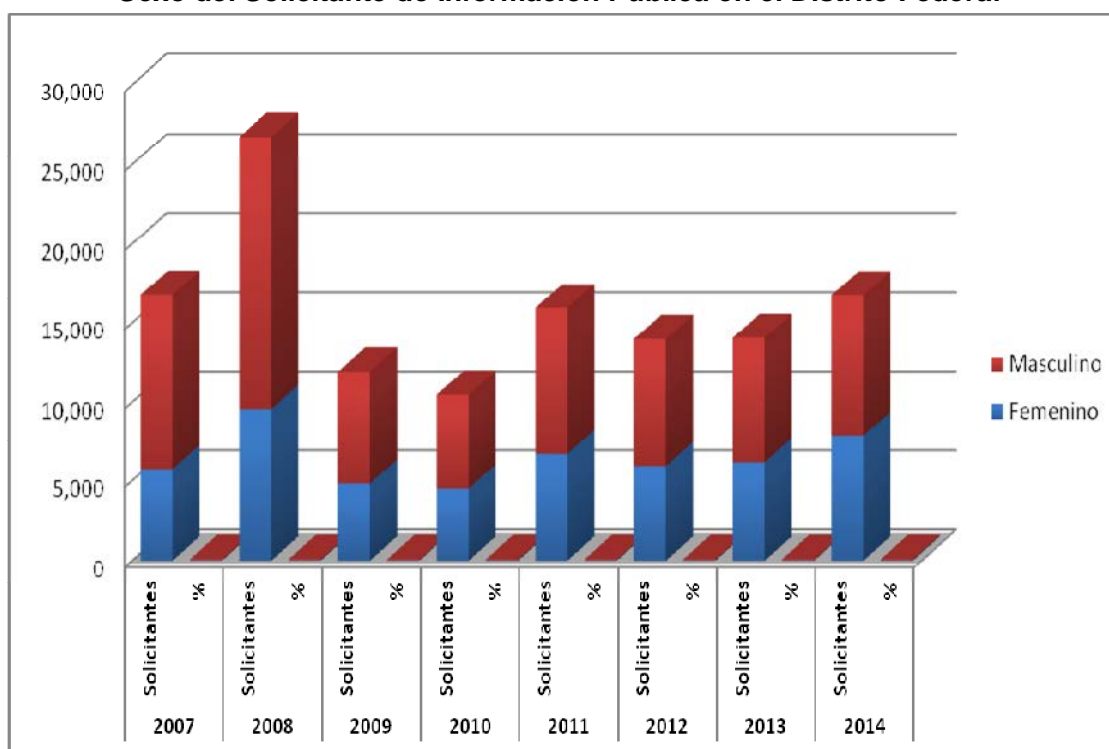
3.3.6. Perfil Demográfico de los Solicitantes de Información¹⁸

De las 104 mil 308 Solicitudes de Información Pública presentadas en 2014, el 16.1% (16 mil 774) contiene datos respecto al sexo del solicitante. Así, los solicitantes del sexo masculino, pasaron de representar el 65.8%, en 2007, al 64.3% en 2008, el 59.6% en 2009, el 56.9% en 2010, el 58% en 2011, el 57.5% en el 2012, el 55.9% en 2013 y el 53% en 2014; en tanto que las del sexo femenino aumentó del 34.2% al 35.7%, 40.4%, 43.1%, 42%, 42.5%, 44.1% y 47% respectivamente, en los mismos años.

Es importante mencionar que en 2007 la proporción de género de los solicitantes era de un tercio para mujeres y dos tercios para hombres, para 2014, la distribución casi ha alcanzado el 50% de hombres y mujeres, como se muestra en la **Gráfica 10**.

¹⁸ Es importante señalar que las personas que ingresan Solicitudes de Información Pública, no se encuentran obligadas a aportar sus datos demográficos, por consiguiente, las cifras señaladas en este apartado constituyen estimaciones calculadas con la información de quienes voluntariamente proporcionaron sus datos.

Gráfica 10.
Sexo del Solicitante de Información Pública en el Distrito Federal



Fuente: Dirección de Evaluación y Estudios, INFODF.

Respecto a la edad de los requirentes de información pública, únicamente aparece en el 8.2% de las solicitudes, es decir en 8 mil 602 de las 104 mil 308 Solicitudes de Información Pública que ingresaron durante el año 2014, datos que sugieren que los solicitantes se agrupan mayoritariamente en los rubros de 20 a 49 años de edad, al encontrarse entre esos rangos el 77.5% como se observa en el **Cuadro 20**.

Cuadro 20.
Grupos de Edad de Solicitantes, 2007-2014

Grupos de edad	2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014	
	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%
Hasta 19 años	14	2.4	15	1.8	159	3.1	160	2.6	358	4.1	266	3.4	268	3.2	431	5.0
De 20 a 29 años	147	24.9	132	15.8	1,676	33.2	1,801	29.7	2,616	29.8	2,316	29.7	2,439	29.3	2,689	31.3
De 30 a 39 años	167	28.3	157	18.8	1,400	27.7	1,816	29.9	2,353	26.8	2,225	28.5	2,239	26.9	2,372	27.6
De 40 a 49 años	140	23.7	185	22.1	986	19.5	1,218	20.1	1,905	21.7	1,623	20.8	1,645	19.8	1,598	18.6
De 50 a 59 años	69	11.7	142	17.0	555	11.0	722	11.9	1,012	11.5	878	11.3	1,090	13.1	996	11.6
De 60 a 69 años	40	6.8	55	6.6	224	4.4	293	4.8	372	4.2	368	4.7	474	5.7	395	4.6
70 o más años	14	2.4	150	17.9	49	1.0	62	1.0	153	1.7	120	1.5	168	2.0	121	1.4
Total	591	100	836	100	5,049	100	6,072	100	8,769	100	7,796	100	8,323	100	8,602	100

Fuente: Dirección de Evaluación y Estudios, INFODF.

Sobre la ocupación del solicitante, 8 mil 616 solicitudes (8.3 % de las 104 mil 308 solicitudes recibidas) reportaron datos durante 2014. De acuerdo a esas cifras, en conjunto, quienes dicen pertenecer a medios de comunicación, han aumentado en los últimos tres años, al pasar del 2.9% en 2012, a 3.8% en 2013, con un ligero incremento para el año 2014 al registrar 4.2% como se observa en el **Cuadro 21**.

Aumentan también el grupo conformado por académicos y estudiantes, al pasar de 31.1% en 2012, a 32.4 en 2013 y 35.5% en 2014; destaca también el grupo integrado por empleados u obreros que tuvieron una participación de 18.6% en 2014 respectivamente.

Cuadro 21
Ocupación de los Solicitantes, 2007-2014

Ocupación del Solicitante	2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014	
	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%
Empresario	49	3.3	40	1.6	503	6.4	394	6.3	596	6.5	684	8.7	574	6.9	545	6.3
Medios de comunicación	364	24.3	355	14.5	314	4.0	213	3.4	295	3.2	226	2.9	320	3.8	364	4.2
Comerciante	66	4.4	130	5.3	540	6.8	480	7.7	622	6.8	494	6.3	621	7.4	488	5.7
Servidor público	139	9.3	58	2.4	928	11.8	715	11.4	921	10.1	790	10.0	773	9.2	783	9.1
ONG	64	4.3	103	4.2	191	2.4	194	3.1	420	4.6	222	2.8	240	2.9	243	2.8
Académico o estudiante	238	15.9	257	10.5	2,380	30.2	1,781	28.5	2,768	30.3	2,453	31.1	2,717	32.4	3,056	35.5
Empleado u obrero	149	9.9	897	36.7	1,512	19.2	1,316	21.1	1,941	21.2	1,680	21.3	1,510	18.0	1,600	18.6
Asociación política	21	1.4	32	1.3	83	1.1	74	1.2	93	1.0	82	1.0	91	1.1	106	1.2
Hogar	14	0.9	59	2.4	330	4.2	225	3.6	262	2.9	193	2.4	296	3.5	335	3.9
Otro	397	26.4	515	21.1	1,112	14.1	855	13.7	1,226	13.4	1,067	13.5	1,236	14.8	1,096	12.7
Total	1,501	100	2,446	100	7,893	100	6,247	100	9,144	100	7,891	100	8,378	100	8,616	100

Fuente: Dirección de Evaluación y Estudios, INFODF.

Por otra parte, de acuerdo a los datos proporcionados en 9 mil 284 solicitudes (8.9% de 104 mil 308 peticiones) respecto al nivel de escolaridad, los solicitantes sin estudios alcanzaron, en el año que se reporta, una cifra de 0.5%, cifra menor a la registrada para este mismo segmento en el 2012, al reportarse el 1%; por su parte, los que cuentan con educación básica (primaria o secundaria) han disminuido de 16.9% en 2007 a 4.7% en 2014; los que concluyeron el bachillerato o carrera técnica han crecido de 14.8% en 2007, a 16.0% en 2014, y, finalmente, los que cuentan con estudios superiores se han incrementado de 67.5% en 2007 a 78.8% en 2014 como se muestra en el **Cuadro 22**.

Conforme a estos datos, se requiere de un esfuerzo adicional del INFODF, y del conjunto de los EO, para promover y acercar el DAIP a la población con

menores niveles educativos; toda vez que para el año 2007, el grupo integrado por los solicitantes sin estudios y los de educación básica, alcanzaban una cifra del 17.7% para reducirse drásticamente en 2014, al representar únicamente el 5.2% respectivamente.

Cuadro 22.
Escolaridad de los Solicitantes, 2007-2014

Escolaridad del Solicitante	2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014	
	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%	Solicitantes	%
Sin estudios	7	0.8	2	0.2	24	0.5	33	0.5	43	0.5	85	1.0	51	0.6	49	0.5
Primaria	78	9.5	46	4.6	98	1.9	154	2.4	179	1.9	145	1.8	141	1.6	97	1.0
Secundaria	61	7.4	107	10.8	371	7.1	416	6.5	485	5.1	375	4.6	470	5.4	343	3.7
Bachillerato o carrera técnica	122	14.8	191	19.3	919	17.5	1,153	18.0	1,843	19.4	1,361	16.6	1,462	16.7	1,481	16.0
Licenciatura	503	61.0	607	61.3	3,187	60.9	3,903	60.8	5,750	60.6	5,064	61.7	5,432	62.1	5,988	64.5
Maestría o doctorado	54	6.5	38	3.8	638	12.2	762	11.9	1,183	12.5	1,174	14.3	1,194	13.6	1,326	14.3
Total	825	100	991	100	5,237	100	6,421	100	9,483	100	8,204	100	8,750	100	9,284	100

Fuente: Dirección de Evaluación y Estudios, INFODF.

Finalmente, de las 104 mil 308 solicitudes presentadas en 2014, el 7.8% (8 mil 102) reportan la entidad de la República Mexicana al que corresponde la dirección electrónica registrada por el solicitante. Así, entre 2007 y 2014, los solicitantes que residen en el Distrito Federal y en el Estado de México son los que tienen mayor participación; para el ejercicio 2014, representaron el 94.3%, cifra muy similar a la de los ejercicios de 2010 al 2013 respectivamente.

3.4. Encuesta de Satisfacción del Solicitante de Información Pública

Con el propósito de contar con indicadores que permitan conocer el grado de satisfacción que manifiestan los solicitantes sobre diversos aspectos relacionados con las respuestas que les dan los EO a sus solicitudes de información, el INFODF instrumentó la *Encuesta de Satisfacción del Solicitante*

de Información Pública, ESSIP, tanto en el sistema INFOMEX como a través de buzones en las OIP para aquellos casos en que los solicitantes reciben su respuesta en dichos sitios.

Cabe destacar que, para lograr la mayor precisión y objetividad en este estudio, en el caso de las encuestas que se aplican en las OIP, una vez que el solicitante recibe su respuesta se le entrega el cuestionario, el cual debe ser respondido en privado y en el que no se pide ni un solo dato de identificación, posteriormente es depositado en los buzones que el INFODF ha instalado para tal efecto y de los cuales las OIP no cuentan con llave.

En el caso de las encuestas que los solicitantes responden por medio del sistema INFOMEX, dicha encuesta se responde directamente desde cualquier computadora por lo que la privacidad es aún mayor.

Hay que mencionar que tanto los cuestionarios depositados en los buzones, como los contestados a través del sistema INFOMEX se integran para conformar una sola base de datos y presentar resultados en dos periodos de corte: el primero, un avance preliminar del ejercicio, correspondiente a enero a junio; y el segundo informe, y definitivo que incluye todos los cuestionarios de enero a diciembre del año que se reporta.

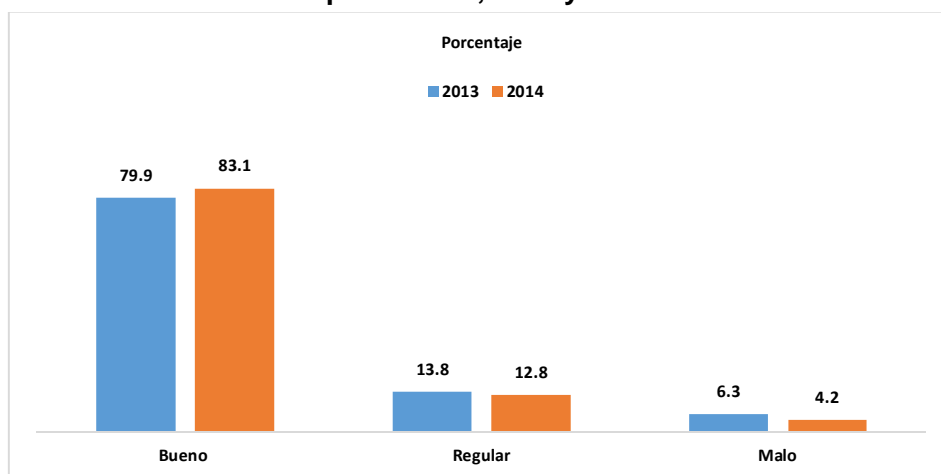
Desde el 2007, año en que inició la instrumentación de esta encuesta, la cual se ha aplicado anualmente de forma ininterrumpida, el INFODF ha recopilado 22 mil nueve cuestionarios contestados: 17 mil 794 por INFOMEX y 4 mil 215 depositados en los buzones de las OIP del conjunto de los EO.

En el ejercicio 2014, el INFODF recabó 2 mil 276 cuestionarios, aunque no en todos se respondió el total de preguntas; de éstos, el 91.6% (2 mil 84) fueron auto aplicados a través de INFOMEX y el 8.4% restante (192) fueron depositados de manera directa por los solicitantes en los buzones instalados en todas las OIP.

Para medir la opinión sobre el sistema INFOMEX y sobre la atención recibida en las OIP, en el cuestionario se aplicaron las siguientes preguntas: *En general, ¿Cómo califica usted al portal de internet de INFOMEX como medio para realizar solicitudes de información pública?*, y *¿cómo califica usted la atención que le dio el personal de la Oficina de Información Pública que recibió y dio respuesta a su solicitud de información?* En conjunto, las respuestas para ambas preguntas en el ejercicio 2014 fueron: *Buena*, 83.1%; *Regular*, 12.8%; y *Mala*, 4.2%.

En el 2013, estas cifras fueron: *Buena*, 79.9%; *Regular*, 13.8%; y *Mala*, 6.3%, lo que habla de una mejoría en la satisfacción de los usuarios, relacionada con la eficiencia general del sistema INFOMEX y la calidad de la atención por parte de las OIP. Lo anterior se puede observar en la **Gráfica 11**.

Gráfica 11.
Satisfacción por el Servicio del Sistema INFOMEX y la Atención Brindada por las OIP, 2013 y 2014



Fuente: Dirección de Evaluación y Estudios, INFODF.

Para medir la calidad de la respuesta recibida, se cuestionó: *En general, ¿Cómo califica usted la respuesta que recibió a su solicitud de información?* Las respuestas en el 2014 fueron: *Buena*, 57.8%; *Regular*, 22.1%; y *Mala*, 20.1%. Considerando que en el 2013 los datos fueron: *Buena*, 57.6%; *Regular*, 21.9%;

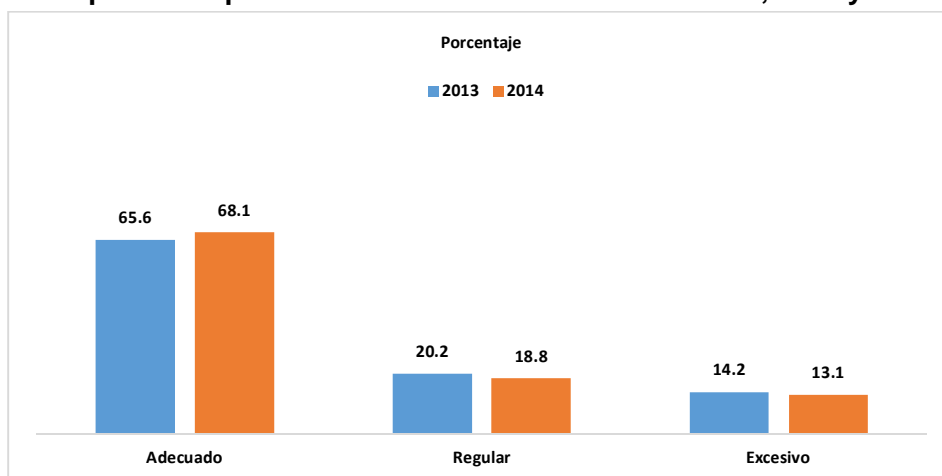
y *Mala*, 20.5%, se observa que en este ejercicio la satisfacción respecto a la calidad de la respuesta se ha mantenido relativamente estable, sin embargo es importante que la mejora de información debe considerarse como un área de oportunidad para los EO dentro del siguiente ejercicio.

Para medir la percepción de los solicitantes respecto al tiempo en que le dieron respuesta a su requerimiento de información, se preguntó: *¿El tiempo de respuesta a su solicitud de información fue adecuado, regular o excesivo?* Las respuestas en 2014 indicaron: *Adecuado*, 68.1%; *Regular*, 18.8%; y *Excesivo*, 13.1%¹⁹ como se observa en la **Gráfica 12**.

En 2013, los resultados para este reactivo fueron: *Adecuado*, 65.6; *Regular*, 20.2 y *Excesivo*, 14.2% respectivamente; por lo que se percibe que las respuestas de los EO han disminuido el tiempo de espera de la ciudadanía. Lo anterior a pesar de las variables ajenas al trabajo realizado por los funcionarios que trabajan en la OIP, por ejemplo el número de solicitudes realizadas a los EO, la complejidad y la cantidad de información solicitada.

¹⁹ Es preciso señalar que la encuesta no mide el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF); sino sólo la percepción de satisfacción del solicitante de información pública, derivada de la atención y respuesta recibidas. De esta manera, puede darse el caso en que un solicitante al que se le responda fuera del plazo establecido por ley, se sienta satisfecho y lo exprese. en el cuestionario; y también puede presentarse el caso contrario, en el que un solicitante se muestre insatisfecho, aun cuando haya recibido su respuesta dentro del plazo legal.

Gráfica 12.
Tiempo de Respuesta a las Solicitudes de Información, 2013 y 2014



Fuente: INFODF. Dirección de Evaluación y Estudios.

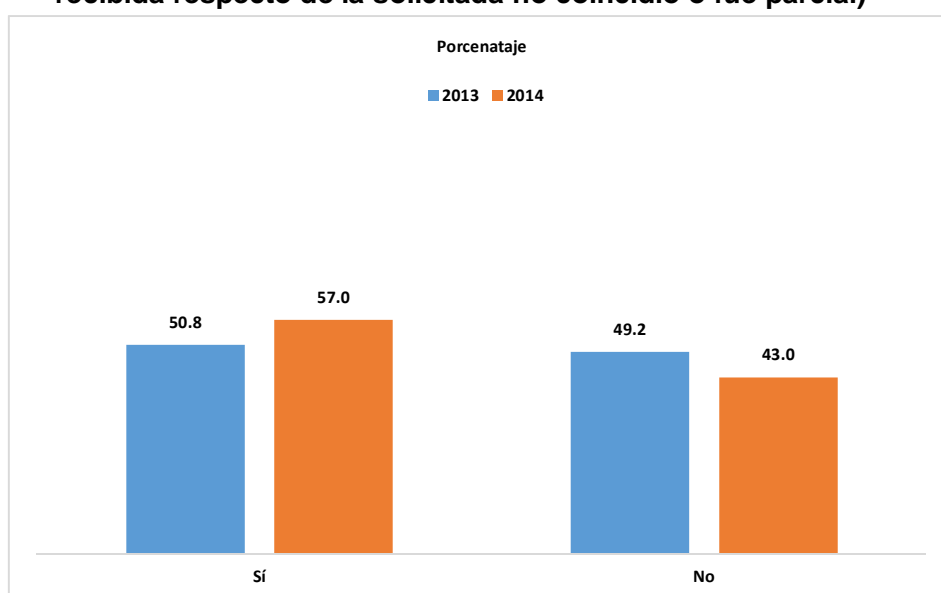
Con el propósito de evaluar la claridad de la información, se inquirió: *¿La información que usted recibió fue clara, regular o confusa?* Los resultados para 2014 fueron: *Clara*, 59.2%; *Regular*, 19.6%; y *Confusa*, 21.1%. En 2013, los datos fueron: *Clara*, 60.7%; *Regular*, 19.2%; y *Confusa*, 20.0% respectivamente. Estos resultados señalan que la claridad de las respuestas debe ser mejorada a fin de que sea entendible e incuestionable para todos los solicitantes y así tener su completa satisfacción.

Para conocer si los solicitantes que respondieron esta encuesta consideraban que la información recibida era precisamente la que requerían, el reactivo fue: *¿Qué tanto coincidió la información que usted recibió respecto de la que pidió: totalmente, parcialmente, o nada?* En este caso, los resultados para 2014 fueron: *Totalmente*, 48.3%; *Parcialmente*, 33.1%; y *Nada*, 18.5%. Para el año 2013, las respuestas obtenidas fueron: *Totalmente*, 50.1%; *Parcialmente*, 30.2%; y *Nada*, 19.7%. Dado que aquí se observa una leve caída estadística, el INFODF trabajará de manera más focalizada en este aspecto con los EO para mejorarlo en el siguiente ejercicio.

Como resultado de la pregunta anterior, en aquellos casos en los que la información recibida respecto de la solicitada no coincidió o fue parcial, se les aplicó el siguiente reactivo: *En caso de que la respuesta haya sido parcial ¿le señalaron las razones de ello?*. Respecto al ejercicio 2014, el 57.0% de los encuestados respondieron *Sí*, y el restante 43.0% respondió que *No* le señalaron las razones. En el 2013, las respuestas *Sí* representaron el 50.8% y los casos de *No* fueron el 49.2%, tal como se indica en la **Gráfica 13**.

Finalmente, se preguntó: *De no quedar conforme con la respuesta que recibió, ¿sabe que tiene derecho a interponer un recurso de revisión ante el INFODF?* En 2014, el 80.8% respondió que *Sí*, y el restante 19.2% respondió que *No tenía conocimiento*, en tanto que en 2013 las cifras fueron: *Sí*, 78.1% y *No*, 21.9%; lo antes mencionado da cuenta de la mejoría respecto a la difusión y promoción de las opciones y facultades que tienen las personas al momento de ejercer su derecho a solicitar información.

Gráfica 13
En caso de que la respuesta haya sido parcial, ¿le señalaron las razones de ello? (Sólo aquellos casos en los que la información recibida respecto de la solicitada no coincidió o fue parcial)



Fuente: Dirección de Evaluación y Estudios, INFODF.

Por lo tanto, con el promedio de las respuestas que expresan el mayor grado de satisfacción de acuerdo a las escalas de medición de cada uno de los reactivos (excluyendo los términos regulares y los malos), vemos que el grado general de satisfacción expresado en las encuestas de 2014 fue de 65.4%: 65 de cada cien solicitantes quedan muy satisfechos en el conjunto de los aspectos que se evalúan (16.8% quedan regularmente satisfechos y el restante 17.8% nada satisfecho).

Sin embargo, hay que considerar que el promedio de estos reactivos en 2013 fue de 64.0%, en 2012 fue de 67.6%, en 2011 de 71.3%, en 2010 de 72.7%, en 2009 de 74.2%, en 2008 de 78.8% y en el 2007 fue de 70.4% respectivamente.

3.5. A manera de Síntesis.

Hemos visto hasta ahora la efectividad del INFODF en garantizar el DAIP a los habitantes del Distrito Federal. Para lo cual se retoma el **Diagrama 1** observado en la introducción de esta tesis para describir en primer lugar, el lado de la oferta que consiste en que los EO publican en sus portales de internet información pública, con base en la metodología diseñada por el INFODF para evaluar su cumplimiento de manera periódica y permanente.

En este sentido, se ha observado que el INFODF ha sido efectivo en garantizar el DAIP en términos de que los EO han dado cumplimiento a la Ley en la materia al publicar y facilitar el acceso a la información pública como se ha observado en las **Gráficas 2, 3 y 4** respectivamente. Posteriormente, por el lado de la demanda de información se puntualiza el comportamiento de las solicitudes de información pública que han realizado los ciudadanos, recibidas por órgano de gobierno, así como presentar cuáles han sido los resultados del acceso a la información pública en el DF en el periodo comprendido de 2006 a 2014 respectivamente.

En un primer momento, se ha demostrado que los solicitantes de información pública poseen muy distintos perfiles, tanto académicos como demográficos principalmente, así como del conocimiento sobre sus temas de interés.

En cuanto a las solicitudes de información por órgano de gobierno, es el ejecutivo el que concentró la recepción de la mayoría de solicitudes de información, toda vez que éste órgano de gobierno es que mantiene un contacto más directo con la sociedad, al mismo tiempo, los partidos políticos son los Entes que han tenido el menor número de solicitudes de información y ello obedece en gran medida a que deben de cumplir con un menor número de obligaciones (256) respecto al resto de los EO (1921) respectivamente.

Por su parte, los rubros en los cuales los habitantes del Distrito Federal solicitan información hacia el órgano ejecutivo son los de *Informes y Programas*, con el 27.2% de las solicitudes totales, seguida del rubro *Actos de Gobierno*, con 23.5% de solicitudes con respecto al total.

Por su parte, en 2014 se contabilizaron 104 mil 308 solicitudes realizadas por la ciudadanía, representando el mayor número registrado si se compara con las entidades señaladas en el Cuadro 1. Este dato muestra por si mismo que los habitantes del DF han ejercido su DAIP en relación al resto de las entidades que se muestran en el Cuadro 1.

Así, de las 104 mil 308 solicitudes, 94 mil 276 solicitudes (90.4%) se admitieron y atendieron; 5 mil 323 solicitudes (5.1%) fueron canceladas dado que el particular no realizó las precisiones o aclaraciones a su requerimiento y 11 solicitudes (el 0.01%) fueron canceladas a petición del demandante.

Por su parte, en promedio intervinieron 2.9 servidores públicos en la atención de solicitudes de información, de igual manera las solicitudes que contienen de una a seis preguntas abarcan más del 90% del total de solicitudes, lo que nos indica que el interés por los asuntos públicos es adecuado en términos de que

son varias preguntas en una sola solicitud hacia los EO por conocer información pública.

Finalmente, los hombres representan el 53% de las solicitudes realizadas, mientras que las mujeres el 47%, también las solicitudes se agrupan mayoritariamente en los rubros de 20 a 29 años de edad y la ocupación predominante de quienes solicitan información es la de los académicos y estudiantes principalmente, seguida por los empleados y recientemente ha crecido el sector de los medios de comunicación.

Por lo tanto, ante los datos mostrados en este capítulo, el INFODF ha tenido efectividad en garantizar el DAIP en el Distrito Federal, sin embargo esta afirmación la retomaremos en el capítulo 5 de este trabajo.

CAPITULO 4

LA EFECTIVIDAD DEL INFODF EN GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL PERIODO 2006 Æ 2014 Segunda Parte

El derecho de acceso a la información pública no es solo un referente para combatir la corrupción, lograr la rendición de cuentas, la transparencia de los sujetos obligados y reducir los rumores en prensa, sino mucho más que eso: una herramienta para mejorar la calidad de vida de las personas. En efecto, la toma colectiva o cotidiana de decisiones se basa principalmente sobre la información con que se cuenta.

Ernesto Villanueva
Derecho de Acceso a la Información Pública en América Latina

Continuando el análisis por el lado de la demanda, de acuerdo al **Diagrama 1**, en este capítulo se analizarán los recursos de revisión ante el INFODF así como el desempeño institucional que ha tenido el propio Instituto en el periodo referido.

4.1. Recursos de Revisión Interpuestos ante el INFODF.

El recurso de revisión es el medio de defensa del derecho de las personas para acceder a la información pública, ya sea cuando están inconformes con la respuesta de un Ente a su solicitud, o bien, ante la falta de respuesta a la misma. Este instrumento es parte medular de la actuación del INFODF, puesto que mediante este mecanismo jurídico y a través de la toma de decisiones colegiadas, ejerce su facultad de vigilar que se cumpla plenamente el derecho de acceso a la información pública.²⁰

Así en 2014, fueron interpuestos ante el INFODF un total de 2 mil 213 recursos de revisión, de los cuales 2 mil 82 se presentaron en contra de respuestas a solicitudes de acceso a la información pública (SIP) y 131 por inconformidades

²⁰ Se trata únicamente lo relacionado con los recursos de revisión vinculados con el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

a respuestas de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO), lo cual representa un incremento de 1.98% respecto a 2013 como se muestra en el **Cuadro 23**.

Cuadro 23
Número de Recursos de Revisión Recibidos por Año, 2006-2014

Año	Solicitudes en contra de Respuestas a SIP	Inconformidades a Respuestas de Solicitudes ARCO	Recursos de Revisión Total
2006	152	-	152
2007	603	-	603
2008	742	-	742
2009	1,196	31	1,227
2010	1,861	35	1,896
2011	2,209	125	2,334
2012	2,136	115	2,251
2013	2,078	92	2,170
2014	2,082	131	2,213

Fuente: Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, INFODF.

Por otro lado, del total de solicitudes presentadas en el mismo año, 104 mil 308 correspondieron a las de acceso a la información pública (SIP) y 7 mil 656 a las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO). Por su parte, en el **Cuadro 24** se presenta a los EO con mayor porcentaje de solicitudes de información pública recurridas.

Cuadro 24.
Entes Obligados con Mayor Porcentaje de Solicitudes de Acceso a la Información Pública Recurridos, 2014.

Ente Obligado	Total de SIP	Total de Recursos de Revisión interpuestos	Índice de Solicitudes Recurridas
Sistema de Transporte Colectivo	1,994	153	7.7
Delegación Benito Juárez	2,788	164	5.9
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	284	15	5.3
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	1,072	43	4.0
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	3,355	120	3.6
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	2,272	77	3.4
Instituto del Deporte del Distrito Federal	309	10	3.2
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	2,476	80	3.2
Delegación Iztapalapa	2,154	69	3.2
Secretaría de Gobierno	1,876	60	3.2

Fuente: Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, INFODF.

En contraste, los EO relacionados con el **Cuadro 25** concluyeron el año sin que se presentara un recurso de revisión en contra de las respuestas que dieron a las solicitudes de acceso a la información pública, aún cuando en conjunto recibieron 4, 802 peticiones respectivamente.

Cuadro 25.
Entes Obligados contra los que no se Presentaron Recursos de Revisión en
Materia de Acceso a la Información Pública, 2014.

Ente Obligado	SIP
Auditoría Superior de la Ciudad de México	1,112
Secretaría de Turismo	456
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultura de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	291
Escuela de Administración Pública del Distrito Federal	278
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	273
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación	226
Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	199
Instituto de Formación Profesional	172
Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	171
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México	167
Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal	166
Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal	165
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal	150
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	146
Partido del Trabajo en el Distrito Federal	139
Nueva Alianza en el Distrito Federal	136
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	124
Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal	116
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	109
Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal	103
Fideicomiso Público de la Zona de Santa Fe	103

Fuente: Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, INFODF.

4.2. Recursos de Revisión Resueltos por el INFODF.

Durante el 2014, el Pleno del INFODF emitió mil 570 resoluciones de las cuales mil 502 corresponden a las de acceso a la información pública (SIP) y 68 a derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO), lo cual representó un incremento de 11.02% respecto del año anterior.

En el **Cuadro 26** se muestra el sentido de las resoluciones de los recursos de revisión resueltos por el Pleno del Instituto a diciembre de cada año, relacionados sólo con las solicitudes de información pública.

Cuadro 26.
Sentido de las Resoluciones a los Recursos de Revisión Resueltos 2012-2014

Sentido de la Resolución	2012		2013		2014	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Resolución del Pleno	1,237	100	1,407	100	1,502	100
Confirmar Respuesta	182	10.5	247	17.5	301	19
Modificar Respuesta	478	27.7	56.4	40.1	590	37
Revocar Respuesta	301	17.4	326	23.1	318	20
Confirmar omisión de respuesta y ordenar entrega de información sin costo	87	5.0	78	5.5	45	2
sobreseer	189	11	192	13.6	348	22

Fuente: Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, INFODF.

Del total de recursos de revisión interpuestos ante el INFODF en el periodo de estudio, tanto de solicitudes de acceso a la información pública (SIP) como solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO), 2 mil 5 fueron resueltos, quedando pendientes de resolver al 19 de diciembre, 208. Asimismo, en los primeros meses del año 2014, el Instituto resolvió 280 recursos correspondientes a 2013, de los cuales 260 fueron resueltos por el Pleno y 20 más por la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo del Instituto.

De acuerdo con el artículo 71, fracción II, de la LTAIPDF, el Pleno del INFODF es el órgano facultado para investigar, conocer y resolver los recursos de revisión que en términos de dicho ordenamiento legal se interpongan. Por su parte, la fracción VII del mismo artículo le otorga la facultad de emitir su reglamento interno; así, la fracción III, del artículo 21 del Reglamento Interior del Instituto dispone que en relación con los recursos de revisión que se interpongan con base en la LTAIPDF y la LPDPDF, es atribución de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo (DJDN): 1) desecharlos cuando no encuadren en las hipótesis de procedencia previstas en dichas leyes; 2) tenerlos por no interpuestos cuando el recurrente no desahogue en tiempo y forma la prevención de que haya sido objeto el recurso de revisión; y, 3) sobreseerlos ante el desistimiento expreso del recurrente.

Por lo anterior, sólo los recursos de revisión que fueron admitidos y en los que no existió desistimiento expreso del recurrente pasaron al Pleno para su resolución.

Durante 2014, el Pleno del INFODF emitió mil 570 resoluciones, de las cuales mil 339 obedecen a recursos de revisión interpuestos en 2014; de esas, mil 277 atienden a derecho de acceso a la información (SIP) y 62 a derechos (ARCO).

En los primeros meses del año, el Pleno emitió 231 resoluciones relativas a recursos de revisión interpuestos en 2013; de los cuales 225 corresponden en SIP y 6 en ARCO, representando un incremento de 11% respecto a las mil 470 del año anterior.

Por su parte, respecto de los recursos presentados del año, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo emitió 537 acuerdos, de los cuales 474 corresponden a las de acceso a la información pública (SIP) y 43 a derechos (ARCO); asimismo, en los primeros meses del año 2014, la DJDN emitió 20 resoluciones correspondientes del 2013, los cuales 18 corresponden a SIP y 2 en ARCO.

La diferencia entre la suma de los acuerdos de la Dirección Jurídica más las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto, en relación con los recursos de revisión resueltos, obedece al hecho de que 219 de estos recursos fueron acumulados por existir identidad de partes, mismas acciones y pretensiones hacia determinados Entes Obligados, lo que encuentra su fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 39 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y en el diverso 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

La LTAIPDF establece plazos diferenciados para resolver los recursos de revisión. En términos generales, admitido el recurso de revisión el Instituto deberá emitir la resolución respectiva dentro de los primeros 40 días hábiles. En

este plazo, en 2014 se registró un promedio de 38 días hábiles para la emisión de la resolución respectiva, como se muestra en el **Cuadro 27**.

Si el recurso fue presentado por omisión de respuesta, el Instituto debe emitir resolución en los 10 días hábiles siguientes de que el EO haya alegado lo que en derecho convino. En estos casos, el Instituto emitió resolución en un promedio de 7 días hábiles, término inferior al establecido en la ley.

La LTAIPDF también señala que en caso de que el EO no hubiese rendido el informe de ley, el recurso deberá ser resuelto en un plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha de vencimiento para rendir dicho informe. Estos recursos de revisión fueron resueltos en un plazo promedio de 16 días hábiles.

Cuadro 27.
Días Hábiles para Emitir Resolución, 2008-2014

Año	Días Hábiles
2008	35.9
2009	24.8
2010	35.5
2011	35.1
2012	38.5
2013	35.0
2014	38.0

Fuente: Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, INFODF.

Es importante señalar que para evitar sesgos en el cálculo del promedio, en el conteo del número de días hábiles para resolver los recursos de revisión a atender en 40 días no se consideraron las omisiones de respuesta ni los casos en los que el Ente Público fue omiso al rendir el informe de ley.

El artículo 80, fracción VII de la LTAIPDF, señala que cuando exista causa justificada el plazo de 40 días se podrá ampliar por 10 días más. En 2014, se amplió el plazo en 173 casos, en la mayoría de éstos para requerir documentos adicionales que permitieran mejorar la calidad jurídica de las resoluciones. Sin embargo, es importante señalar que estos recursos ampliados se resolvieron en

un promedio de 46 días hábiles. Así, el plazo se continuó por debajo de los 50 días hábiles previstos en la ley.

4.3. Índice de Acceso a la Información Pública

El INFODF ha elaborado el *Índice de Acceso a la Información Pública (IAI)*, el cual representa el porcentaje real en que los EO atienden adecuadamente las solicitudes de información pública, aun cuando medien recursos de revisión en su contra, ya que el Pleno del Instituto favoreció las respuestas que otorgaron. Para la determinación del *IAI*, se considera el número total de solicitudes de información pública presentadas por los particulares, *S/re*; los recursos de revisión en que el Pleno del INFODF ordenó entregar la información solicitada, cuyo sentido de resolución es revocar, modificar y ordenar entrega de información debido a que se acreditó omisión de respuesta, *RRe*, y los recursos de revisión sobreseídos por el Instituto porque fue entregada la información solicitada, *RRse*.

La fórmula del cálculo es:

$$IAI = 100 - \frac{RRe + RRse}{S/re} * 100$$

En los nueve años de gestión del INFODF, este índice registra un promedio de 99%, lo que implica que sólo el 1% de las solicitudes de información recibidas por los EO fueron atendidas de manera inadecuada (ver **Cuadro 28**).

Cuadro 28
Índice de Acceso a la Información Pública, 2006 - 2014

Año	Total SIP	RRe, se ordena entregar la información	RRse, sobreseídos por entrega de información	Índice de Acceso a la Información	Índice de No Acceso a la Información
2014	104,308	877	154	99.0	1.0
2013	97,376	961	117	98.9	1.1
2012	86,341	866	174	98.8	1.2
2011	89,758	1,280	157	98.4	1.6
2010	86,439	858	186	98.8	1.2

2009	93,593	450	98	99.4	0.6
2008	41,164	340	72	99.0	1.0
2007	19,044	269	58	98.3	1.7
2006	6,621	80	17	98.5	1.5

Fuente: Dirección de Evaluación y Estudios, Secretaría Técnica y Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, INFODF.

4.4. Casos Relevantes y Criterios Emitidos por el Pleno del INFODF.

De los recursos de revisión resueltos por el Pleno en 2014, hay algunos que sobresalen, principalmente, por la relevancia de los temas sobre los que versaron las solicitudes de información que les dieron origen; porque implicaron la realización de análisis jurídicos sobre el alcance del derecho de acceso a la información y del derecho a la protección de datos personales; o bien, porque son muestras de la utilidad del derecho de acceso a la información para poder proteger otros derechos o para transparentar el destino de los recursos públicos.

En este orden de ideas es que se presentan los siguientes casos resueltos.

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

(Información sobre el tipo de gas que utilizan los cuerpos antimotines para dispersar multitudes)

Expediente: RR.1787/2013

Un ciudadano solicitó conocer el tipo de gas que utilizan los cuerpos antimotines para dispersar multitudes, los modelos de granadas y proyectiles utilizados, las sustancias que contiene y los riesgos que provoca su uso en los seres humanos.

En respuesta, el Ente indicó que clasificó la información como reservada por contener datos técnicos operativos, utilizados en las actividades policiales para la planeación estratégica y que, de ser proporcionados, podrían causar un daño en detrimento de las actividades que desarrolla la Policía Preventiva del DF para mantener el orden público, proteger la integridad física de las personas, así como de sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía.

El particular interpuso recurso de revisión argumentando que la clasificación no se encuentra debidamente fundada y motivada, además de generar incertidumbre en cuanto a los posibles riesgos a la salud que provoca la utilización del gas que manipula la policía para dispersar multitudes. Este Órgano Colegiado determinó la clasificación de la información reservada ajustada a derecho; de conformidad con el artículo 37, fracciones I, II y XII de la ley en la materia, debido a que su divulgación podría causar un daño al obstaculizar y/o bloquear las operaciones técnicas y tácticas útiles necesarias para restaurar la seguridad pública y la tranquilidad ciudadana, podría perjudicar las acciones destinadas de manera inmediata y directa de mantener el orden público y la seguridad ciudadana en el territorio del Distrito Federal.

No obstante, se advirtió que el EO debió pronunciarse respecto a los riesgos que puede producir en los seres humanos la utilización del gas, ya que informar de manera genérica y sin proporcionar algún dato que represente una ventaja indebida en perjuicio de terceros o de los propios elementos de seguridad pública que manipulan el gas, garantiza el derecho de acceso a la información pública y el derecho a la salud.

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

(Gestión para solicitar una cámara de vigilancia)

Expediente: RR.SIP.1789/2013

Un ciudadano requirió conocer la gestión que debe realizar para que coloquen una cámara de vigilancia en la calle que habita, toda vez que es una de las más conflictivas.

En respuesta el EO señaló como competente para atender el requerimiento al Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México, canalizando en términos de la LTAIPDF.

El particular interpuso recurso de revisión argumentando que la respuesta resulta contradictoria y confusa, debido a que el Centro de Atención a

Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México informó que la competente es la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF).

Del análisis al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Reglamento Interior de la SSPDF, la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal y el Decreto por el que se crea el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México, se advirtió que el Centro referido administra el sistema de monitoreo visual en la vía pública a través del centro integral de monitoreo, incluso recibe información del monitoreo que realizan instituciones de seguridad privada, propietarios o usuarios de plazas o centros comerciales, cuando así se convenga.

Sin embargo, contrario a lo que sostiene la SSPDF, el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana no autoriza la instalación de equipos y sistemas tecnológicos, como es el caso de cámaras de vigilancia, para la seguridad en la vía pública, debido a que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7 y 8 de la Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública del DF, corresponde a la SSPDF determinar la ubicación, instalación y operación de equipos y sistemas tecnológicos de video vigilancia; por tanto, cualquier solicitud de instalación, debe realizarse por escrito, dirigida al Centro de Atención del Secretario de Seguridad Pública del DF, a fin de que determine lo procedente, tomando en consideración los criterios establecidos en la propia Ley.

En ese entendido, es la Secretaría y no el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana, quien debió pronunciarse sobre la manera en que puede obtenerse la autorización e instalación de equipos y sistemas tecnológicos como cámaras de vigilancias, en las vialidades de interés del particular.

Este caso revistió especial importancia, dado que el asunto relativo a la seguridad pública es una de las demandas más sentidas de la ciudadanía y por tanto la instalación de sistemas tecnológicos como cámaras de vigilancia es de interés general, resulta oportuno clarificar como y que dependencias intervienen en su instalación, administración y operación para la seguridad de los capitalinos.

Instituto Electoral del Distrito Federal

(Proyectos votados en consultas ciudadanas para la aplicación de presupuesto participativo)

Expediente: RR.SIP. 2043/2013

Un particular solicitó conocer de las consultas ciudadanas, para el uso del presupuesto participativo de una colonia en específico, en los años 2011, 2012 y 2013; fecha de consulta, proyectos que se votaron, votos totales y por proyecto. Asimismo, de los proyectos electos: rubro, población beneficiada, monto, lugar de aplicación, encargados de proyecto y cualquier otra información.

El Instituto Electoral del DF proporcionó la información respecto de las votaciones, así como copias de las constancias de validación de los tres años y los proyectos respecto de los años 2012 y 2013; y en relación a la colonia de interés del particular, orientó a la Delegación Álvaro Obregón para requerir el resto de la información.

Al interponer recurso de revisión, el recurrente argumentó la respuesta incompleta, toda vez que el archivo proporcionado no contiene nada respecto del año dos mil once y respecto al dos mil trece es parcial y no se distingue la información. Aunado a ello, se testó el nombre de la persona que presentó el proyecto.

Del análisis a la respuesta, este Instituto advirtió que el Ente únicamente fue omiso en brindar el proyecto ganador en el año 2011; ya que la información del año 2013 se proporcionó de forma visible.

Por lo que hace al nombre testado, el Pleno determinó que los datos consistentes en nombre y la firma contenidos en Formato de Registro de Propuestas de Proyectos Específicos para la Aplicación del Presupuesto Participativo 2013 en la Colonia; revisten el carácter de confidencial, al ser considerados *%Datos identificativos+* de una persona física, de conformidad con lo señalado por los artículos 4, fracción VII, de la LTAIPDF, y el artículo 2, acepción segunda, de la LPDPDF, y numeral 5, fracción I, de los Lineamientos para la protección de datos personales en el Distrito Federal.

Aunado a lo anterior, del estudio a la Ley de Participación Ciudadana del DF, así como a la *%Convocatoria a participar en la Consulta Ciudadana que se realizará en noviembre de 2012, para definir los proyectos específicos en los que se aplicarán los recursos del presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal 2013, en las colonias y pueblos originarios en los que se divide el territorio del Distrito Federal+*, los cuales regularon el procedimiento para la presentación y elección de proyectos específicos en los que se aplicarían los recursos del presupuesto participativo para el ejercicio fiscal dos mil trece, no se advierte que se debiese hacer público el dato consistente en el nombre de los habitantes que formularon los proyectos sometidos a consulta, ya que dicha consulta ciudadana tuvo como finalidad que los residentes de una colonia o pueblo originario presentaran y eligieran un proyecto específico que consideraran prioritario para el mejoramiento de su colonia o pueblo y no de un beneficio personal directo.

La relevancia de este caso versa en la publicidad que debe acompañar a los procedimientos de las Consultas Ciudadanas y los proyectos que se ejecuten con el presupuesto participativo aprobado. Sin embargo, es primordial salvaguardar los datos personales (nombre y firma) de aquellos que registraron Propuestas de Proyectos Específicos, ya que su publicación vincularía a los sujetos con las colonias motivo de las consultas ciudadanas.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

(Información sobre alarmas vecinales adquiridas con presupuesto participativo)

Expediente: RR.SIP.2065/2013

Un ciudadano requirió conocer el número de alarmas vecinales que se instalaron, costo por unidad, marca, modelo, proveedor, monto del contrato, origen del recurso, folleto con las características técnicas y sus especificaciones, estudios de mercado, vía de la compra, adjudicación, invitación o licitación y costo de mantenimiento anual; así como el monto del presupuesto participativo que autorizó el Instituto Electoral del DF para patrullas y alarmas vecinales de 2010 a la fecha, detallado.

El EO respondió que no se tiene competencia para pronunciarse sobre los requerimientos del particular, por lo que orientó para que presente su solicitud ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.

El particular manifestó su inconformidad con la respuesta recaída a su solicitud porque el Instituto Electoral del DF señala que es competencia de la ALDF y delegaciones, y a su vez el órgano legislativo respondió que es competencia del Instituto Electoral, y afirma que ambos cuentan con lo solicitado pero lo ocultan.

Del análisis a la normatividad que rige a la ALDF, el Instituto Electoral del Distrito Federal y los Órganos Político Administrativos de cada demarcación territorial; así como la Ley de Seguridad Pública y la Ley de Participación Ciudadana, ambas del DF, este Órgano Colegiado determinó que es la propia Asamblea quien aprueba los recursos del presupuesto participativo, y no así el Instituto Electoral como lo manifestó el ahora recurrente en su solicitud de acceso a la información pública.

Sin embargo, queda plenamente demostrado que las Delegaciones son quienes ejercen dicho presupuesto, y en consecuencia, tienen conocimiento de los montos del presupuesto participativo que les fue autorizado, son las autoridades competentes para pronunciarse sobre la primera parte de la solicitud, en la que

el particular pidió información sobre alarmas vecinales, debido a que son las delegaciones quienes instalan y dan mantenimientos a las alarmas vecinales, como parte de uno de los servicios que prestan las delegaciones.

En ese sentido, si bien, la Asamblea no es competente para atender ninguno de los requerimientos de la solicitud, no podía canalizarla a las delegaciones, porque ya le había sido canalizada de un EO diverso, siendo procedente una orientación para que el particular presentara su solicitud ante dichos Entes, pero la autoridad únicamente lo orientó al Instituto Electoral del Distrito Federal.

El presente caso resulta relevante debido a que al uso de recursos del erario público utilizado en proyectos específicos seleccionados a través de las consultas ciudadanas, en aras de que los capitalinos se involucren en la toma de decisiones de los recursos de las demarcaciones y en específico en relación a la seguridad de los mismos; por lo que en ambos tópicos resultan imprescindible garantizar el derecho de acceso a la información.

Sistema de Aguas de la Ciudad de México

(Información sobre el estado del servicio de un medidor de agua).

Expediente: RR.SIP.1518/2014

Un ciudadano requirió información sobre la visita de inspección realizada por personal de la SACMEX para verificar el estado en que se encuentra un determinado medidor de agua.

El EO negó la información requerida debido a que se encuentra catalogada como restringida en su modalidad de confidencial, por encontrarse relacionada con el patrimonio de una persona, por lo que se ubica en el supuesto de información de carácter fiscal la cual debe ser resguardada en atención al principio de secrecía fiscal al contener datos personales del contribuyente.

El recurrente se inconforma señalando que hay una incorrecta fundamentación y motivación respecto a la clasificación de la información y que en consecuencia se le está negando el acceso a la información pública de su interés.

Este Instituto determinó que el EO proporcione de manera fundada y motivada el estado en que se encontró el medidor de agua con motivo de la visita de verificación. Asimismo se indicó que a través del derecho de acceso a la información pública no pueden ser atendidos los requerimientos relativos a si se encuentra restringido el servicio y en cuantos días procederán a suspender totalmente el suministro de agua, lo anterior, por tratarse de hechos futuros.

En este caso el Pleno del INFODF garantizó el acceso a la información que por sus atribuciones podía pronunciarse el Sistema de Aguas, no obstante que advirtió que no todos los requerimientos del particular son susceptibles de atenderse por esta vía.

Instituto de Vivienda del Distrito Federal

(Información sobre el estado procesal de un Decreto Expropiatorio).

Expediente: RR.SIP. 1558/2014

Un particular requirió diversos cuestionamientos encaminados a conocer el estado que guarda el proceso de un Decreto Expropiatorio de un inmueble ubicado en la Ciudad de México.

El EO le informó al particular que algunos puntos de su solicitud de información fueron analizados por el Comité de Transparencia del Instituto de Vivienda del DF, clasificándolos como información de acceso restringido en su modalidad de reservada, asimismo, respecto a otras preguntas planteadas, le proporcionó el nombre de la persona encargada de verificar el proceso del Decreto Expropiatorio, en términos del artículo 49 de la LTAIPDF, orientó al particular a solicitar la información requerida ante la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, la cual se encuentra adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del DF, también le indicó que en lo concerniente a los expedientes técnicos, el Instituto de Vivienda del DF solamente coadyuva con la autoridad competente en la integración de dichos expedientes y demás documentación, para obtener

inmuebles a través de la expropiación o desincorporación, destinados al Programa de Vivienda, todo lo anterior, por no ser de su competencia.

El recurrente se inconformó con la respuesta señalando que fueron clasificados como información de acceso restringido en su modalidad de reservada, lesionando su derecho de acceso a la información pública, toda vez que la información que le proporcionó la Autoridad, es ambigua, tendenciosa, oscura y carente de todo fundamento legal, respecto al representante legal indica que lesiona su derecho a la información pública, toda vez que desconoce de plano la personalidad de su representante ante dicho Instituto, también manifiesta que el ente obligado omitió mencionar el nombre y cargo de los funcionarios responsables que llevan a cabo el proceso de integración respecto de la carpeta técnico jurídica del inmueble relativo al Decreto Expropiatorio estudiado.

Esta resolución es relevante en virtud de que este Instituto Modifica la respuesta del ente obligado, toda vez que del estudio realizado, se advierte que el agravio del particular es parcialmente fundado, puesto que aún y cuando subsiste en su totalidad la reserva de la información, la misma no fue hecha colmando los requisitos del artículo 42 de la LTAIPDF, en consecuencia se ordenó que se subsane la reserva de la Información de acuerdo a la totalidad de los requisitos que establece el citado artículo, asimismo, se determinó que la información solicitada por el Recurrente guarda estrecha relación con el proceso de Expropiación que le atañe al domicilio de referencia, por ende, toda la información que solicita el particular deberá de ser considerada como restringida en su modalidad de reservada.

4.5. Cumplimiento e Incumplimiento de las Resoluciones del Pleno del INFODF 2014.

El Pleno del Instituto emitió mil 570 resoluciones de recursos de revisión durante 2014, de las cuales mil 502 fueron de solicitudes de acceso a la información pública y, en 882 de ésta últimas, emitió una instrucción para que

los Entes obligados las atendieran en los términos precisados en la propia resolución.

En ese sentido, la LTAIPDF y la LPDPDF establecen que las resoluciones de recursos de revisión emitidas por el Instituto son definitivas, inatacables y obligatorias para los Entes obligados, y sólo pueden ser impugnadas por los particulares mediante la interposición de un juicio de amparo contra las mismas.

Es función del Instituto dar seguimiento al cumplimiento de los recursos de revisión, de acuerdo al procedimiento previsto para ello, por lo que, cuando se advierte que las resoluciones no han sido cumplidas, se procede a dar vista al superior jerárquico del EO respectivo, para que ordene el cumplimiento en un plazo que no debe exceder de 10 días hábiles; en caso de persistir el incumplimiento se dará vista al órgano de control correspondiente.

Al respecto, las 882 resoluciones sujetas a cumplimiento en materia de acceso a la información recayeron en 91 EO, siendo su sentido el siguiente: En 547 se ordenó modificar, en 291 revocar y en 44 se ordenó atender la solicitud de información, al configurarse una omisión de respuesta por parte de los EO.

Con base en lo anterior, durante el seguimiento al cumplimiento de las resoluciones se advirtieron los siguientes estatus: cumplidas, vista al superior jerárquico, en trámite, incumplidas y, en amparo.

Las resoluciones cumplidas son aquellas en las que se atendieron a cabalidad las instrucciones del Pleno; sin embargo, en la práctica, algunos EO aún y cuando ya cuentan con vista al superior jerárquico u órgano de control por incumplimiento, proceden a entregar la información solicitada, considerándose dichas resoluciones como cumplidas de manera extemporánea.

Una resolución identificada con vista al superior jerárquico es aquella en la que la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo ya emitió un acuerdo mediante el

cual se le da vista al titular del EO para que ordene el cumplimiento de la resolución.

Las resoluciones consideradas como incumplidas son las que ya cuentan con vista al órgano de control correspondiente, al persistir el incumplimiento a la resolución por parte del EO.

Las que se encuentran en trámite, deben su estatus al transcurso de algún término como son: a) que se encuentre transcurriendo el término otorgado por el Pleno del Instituto para que el Ente cumpla con lo ordenado en resolución; b) que los Entes obligados hayan remitido al Instituto las constancias de notificación de la información entregada al particular; o bien c) cuando proceda el respectivo acuerdo de caducidad de trámite por previo pago de derechos o consulta directa.

Son consideradas en amparo, aquellas resoluciones cuyo cumplimiento se encuentra suspendido debido a que el recurrente interpuso juicio de garantías en contra de la resolución emitida por el Pleno ante la instancia jurisdiccional correspondiente. A partir de la clasificación del estatus de las resoluciones de recursos de revisión que antecede, al término de 2014, se observó lo siguiente: De las 882 resoluciones en materia de acceso a la información sujetas a cumplimiento, 561 fueron cumplidas, es decir, 63.6% de los EO entregaron en tiempo y forma la información solicitada por los particulares, en tanto que 132 se cumplieron de forma extemporánea, lo que represente el 14.9%.

De igual manera, 45 resoluciones fueron incumplidas por los Entes obligados, lo que significa el 5.1% del total de recursos en materia de solicitudes de acceso a la información, aprobados por el Pleno del Instituto; asimismo, existen resoluciones que se encuentran en otros estatus: 28 cuentan con vista al superior jerárquico, es decir, 3.2% y 116 aún se encuentran en trámite, lo que representa el 13.2% como se observa en el **Cuadro 29**.

Así, la suma de todas éstas asciende a 189, lo cual representa el 21.4% del total de las resoluciones sujetas a cumplimiento en materia de acceso a la información pública.

Es importante mencionar que las resoluciones que se encuentran en vista al superior jerárquico, en trámite y en amparo, tienen plena posibilidad de ser cumplidas, y en las 116 que se encontraban en trámite al cierre del año 2014 aún transcurría el plazo para dar cumplimiento a la resolución.

Cuadro 29.
Estado de las Resoluciones de Recursos de Revisión Aprobados por el Pleno,
Derivadas de Solicitudes de Información 2013-2014.

Estado	2013		2014	
	Resoluciones	%	Resoluciones	%
Cumplidas	590	61.0	561	63.6
Cumplidas extemporáneamente	168	17.4	132	14.9
Incumplidas	32	3.3	45	5.1
Trámite	142	14.7	116	13.2
Vista al Superior Jerárquico	35	3.6	28	3.2
Amparo	-	-	-	-
Total	967	100	882	100

Fuente: Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, INFODF.

4.6. Estado que Guardan las Vistas Presentadas ante los Órganos Internos de Control.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 94 de la LTAIPDF, el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la ley se sancionará en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. En este contexto, el INFODF tiene la obligación de denunciar ante las autoridades competentes cualquier conducta de este tipo, acompañada de las pruebas que considere pertinentes.

Cuando el Instituto advierte, ya sea al momento de sustanciar los recursos de revisión o al dar seguimiento al cumplimiento de los mismos, que los servidores públicos incurrieron en alguna actividad que es considerada como infracción al atender las solicitudes de información pública, está obligado a notificar esta situación a los órganos de control interno.

Del 2006 al 2014 se dieron 1623 vistas a los órganos de control, de las que el 72.2% fueron ordenadas por irregularidades detectadas durante la sustanciación del recurso de revisión, mientras que el 27.8 por ciento fue por incumplimiento a las resoluciones como se observa en el **Cuadro 30**.

Cuadro 30.
Expedientes Integrados con Motivo de las Vistas a los Órganos Internos de Control 2006-2014.

Año	Pleno		Incumplimiento		Ambos Casos		Total
	No.	%	No.	%	No.	%	
2006	46	86.8	6	11.3	1	1.9	53
2007	87	81.3	18	16.8	2	1.9	107
2008	96	47.3	88	43.3	19	9.4	203
2009	102	83.6	20	16.4	-	-	122
2010	185	81.5	42	18.5	-	-	227
2011	193	66.8	96	33.2	-	-	289
2012	164	66.9	81	33.1	-	-	245
2013	158	79.8	40	20.2	-	-	198
2014	108	66.9	53	33.1	-	-	161
Total	1,151	70.9	444	27.3	28	1.7	1,623

Fuente: Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, INFODF.

4.7. Desempeño Institucional del INFODF.

El INFODF ejerce su presupuesto que le otorga la ALDF bajo los principios de austeridad, racionalidad y transparencia apegados al artículo 63 de la LTAIPDF, mediante acuerdos del Pleno del Instituto emitidos en el 2014, se implementaron lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria al ejercicio administrativo.

En el uso del presupuesto y las medidas de racionalidad administrativa han permitido el cumplimiento de las tareas que las leyes de transparencia y de protección de datos personales mandatan al Instituto.

4.7.1. Evolución del Presupuesto

En sus primeros nueve años de existencia el presupuesto ejercido por el INFODF tuvo una evolución ascendente, al pasar de 23 millones 559 mil 755 pesos en 2006, a 133 millones 359 mil 936 pesos en 2014, lo que significó un crecimiento de 566% en el periodo.

En el **Cuadro 31** se puede observar su evolución anual, en donde destaca que en 2007 y 2010, se presentaron los mayores incrementos al presupuesto ejercido, ya que el crecimiento fue de 225.8 y 16.4% respectivamente.

Cuadro 31
Evolución del Presupuesto Ejercido (pesos) 2006-2014.

Año	Presupuesto Ejercido
2006	23, 559,755
2007	76, 746, 858
2008	87, 404, 973
2009	88, 972, 374
2010	103, 533, 457
2011	111, 446, 056
2012	116, 204, 750
2013	126, 033, 035
2014	133, 359, 937

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas, INFODF.

En cuanto a la estructura de presupuesto 2014, debe hacerse notar que si bien el monto original fue de 123 millones 953 mil 270 pesos, finalmente el presupuesto ejercido fue de 132 millones 812 mil 069 pesos.

Esto fue posible al apoyo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del DF, la ALDF, la Auditoría Superior de la Ciudad de México, el Instituto Electoral del DF quienes aportaron recursos para llevar a cabo diversas actividades que permitieron al Instituto atender obligaciones establecidas en la LPDPDF y en la LTAIPDF.

Así, en el mes diciembre de 2014, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del DF autorizó una ampliación presupuestal al INFODF que sumaron 9 millones de pesos, lo cual permitió: fortalecer la estructura orgánica y funcional de distintas unidades administrativas que conforman el Instituto, renovar el equipo de audio del Instituto, adquirir equipo informático, renovar el licenciamiento de seguridad informática que requiere el Instituto, llevar a cabo los trabajos de remodelación de los locales 6 y 7 de las instalaciones que ocupa el INFODF en la Plaza de la Transparencia para su uso como oficinas, adquirir mobiliario necesario para desarrollar las actividades sustantivas del Instituto y diversos materiales y

seguridad e higiene en el trabajo, imprimir diversos materiales de capacitación; entre otros proyectos importantes.

Por otra parte, en el año 2014, el Instituto obtuvo rendimientos financieros por la cantidad de 196 mil 666 pesos, los cuales fueron ejercidos para complementar los recursos necesarios para el pago de diversos servicios y materiales requeridos para la operación de las unidades administrativas del Instituto.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 71, cuarto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del DF, en el mes de enero de 2015 se entregaron a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del DF los recursos no devengados del presupuesto 2014, que sumaron 547 mil 867 pesos. En el **Cuadro 32** se puede apreciar con claridad la conformación del presupuesto total ejercido en 2014.

Por lo tanto, el presupuesto del INFODF representa aproximadamente el 0.08% del presupuesto total del Gobierno del Distrito Federal, por lo que el fomento al DAIP y a la transparencia no cuesta.

Cuadro 32
Evolución Presupuestal 2014(pesos)

Evolución del Presupuesto	Monto Asignado
Presupuesto Original	123, 953, 270.00
Ampliación Presupuestal Secretaria de Finanzas	9, 000, 000.00
Aportaciones Auditoría Superior de la Ciudad de México	45, 000.00
Aportaciones ALDF	150, 000.00
Aportaciones IEDF	15,000.00
Rendimientos Financieros 2014	196, 666.77
Presupuesto Modificado	133, 359, 936.77
Presupuesto No Devengado	547, 867.04
Ejercido 2014	132, 812, 069.73

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas, INFODF.

4.8. A manera de Síntesis.

En este capítulo se mostró que por el lado de la demanda, el INFODF ha atendido los recursos de revisión que interponen los habitantes del DF cuando éstos se encuentran inconformes con la respuesta de un Ente a su solicitud o bien, ante la falta de respuesta a la misma. Esta herramienta es importante en la actuación del INFODF toda vez que ejerce su facultad de vigilar que se cumpla el DAIP.

Así en 2014, fueron interpuestos ante el INFODF 2 mil 213 recursos de revisión, de los cuales 2 mil 82 se presentaron en contra de respuestas a solicitudes de acceso a la información pública (SIP) y 131 por inconformidades a respuestas de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO), lo cual representa un incremento de 1.98% respecto a 2013 como se mostró en el **Cuadro 23**.

De los recursos de revisión resueltos por el Pleno en 2014, se han seleccionado seis casos debido a la relevancia de los temas sobre los que trataron las solicitudes de información que les dieron origen, ello por dos razones; porque implicaron la realización de análisis jurídicos sobre el alcance del DAIP y del derecho a la protección de datos personales; o bien, porque son muestras de la utilidad del DAIP para poder proteger otros derechos o para transparentar el destino de los recursos públicos.

CAPITULO 5

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

No hay duda de que la apertura de la información pública refuerza la calidad de la democracia. De hecho, contar con información fidedigna y oportuna no sólo constituye una condición básica para el ejercicio de los derechos fundamentales, sino que representa también uno de los medios más eficaces para combatir los actos de corrupción; para contrarrestar el ejercicio arbitrario de la autoridad política y administrativa; y para otorgar a los ciudadanos mayor poder de control público.

Mauricio Merino Huerta
El Desafío de la Transparencia

5.1. Hallazgos.

El objetivo de la presente investigación ha sido conocer la efectividad del avance del ejercicio del acceso a la información pública de los habitantes del DF. Para ello se examinaron tres dimensiones que son la capacidad de supervisión del nivel de transparencia en la información que publican en su portal de internet los Entes Obligados del DF; la capacidad de dar respuesta a las solicitudes de información pública que interponen los habitantes del DF y la capacidad del INFODF para crear las condiciones que propicien un más amplio ejercicio del DAIP.

Para llevar a cabo este trabajo, se realizó una la revisión de la literatura relacionada con el problema de investigación, específicamente sobre el DAIP y la política de transparencia ya que ésta ofrece respuestas al problema de investigación.

En este sentido, la literatura mostró que el derecho a la información pública constituye una pieza clave en la consolidación de todo Estado democrático, en razón de que facilita a los ciudadanos el escrutinio y participación en los asuntos públicos, al propio tiempo que es un vehículo que contribuye a la vivencia efectiva de los derechos humanos.

Al mismo tiempo, la política pública de transparencia es un aspecto muy amplio que está orientada a maximizar el uso público de la información en un contexto más extenso por lo que su valoración va más allá de sólo medir la transparencia, por lo que se hace imprescindible considerar al DAIP y a la transparencia como un sistema armónico tanto por el lado de la oferta como por el lado de la demanda.

En segundo lugar se llevó a cabo un análisis contextual del problema de investigación por lo que se describen los antecedentes del DAIP en el DF en términos de la creación de la LTAIPDF y del Acceso a la información en el DF, la Creación del CONSI y del INFODF como órgano garante, las reformas constitucionales de 2007 y 2014; y los resultados de la Métrica de la Transparencia en sus tres ediciones para el caso del DF.

En tercer lugar se analizaron las tres dimensiones de efectividad planteadas en los siguientes términos: para valorar la capacidad a) se revisó la evaluación y seguimiento del cumplimiento de la LTAIPDF por los Entes Obligados en términos de la evaluación de la IPO, los Comités de Transparencia de los EO.

Para evaluar la capacidad b) se analizaron dos ámbitos: por un lado las estadísticas del número de solicitudes de información realizadas en el periodo de 2006 a 2014 en términos de solicitudes por EO, órgano de Gobierno, medio de presentación, promedio de preguntas y número por solicitud, temática y área de interés del solicitante; por otro lado los recursos de Revisión en el periodo 2006-2014 en términos de recursos interpuestos y resueltos por el INFODF, los casos relevantes y criterios emitidos por el Pleno del INFODF, así como el cumplimiento de las resoluciones del Pleno del Instituto.

En la exploración de la capacidad c) se examinó el desempeño Institucional del INFODF en términos del presupuesto asignado.

Por todo lo anterior, los hallazgos son los siguientes:

- A pesar de la evidencia mostrada en los capítulos 3 y 4 de la tesis, no hay suficiente evidencia específica para señalar de manera contundente que el INFODF está cumpliendo su encomienda de generar las condiciones para que los habitantes de la Ciudad de México hagan suyo el ejercicio del DAIP.

En este sentido, se establece que el ejercicio del DAIP en el Distrito Federal ha sido un proceso inédito que ha tenido procesos de cambio significativos, toda vez que en esencia, los actores involucrados tales como los responsables de elaborar y aprobar el entramado normativo (legisladores de la ALDF), los EO a través de sus OIP's, el propio Gobierno de la Ciudad de México así como los tomadores de decisiones en el INFODF han llevado a cabo cursos de acción tales que han hecho que en el periodo de análisis los dos ámbitos del sistema (**Diagrama 1**) tengan un avance importante al compararse con las otras entidades del **Cuadro 1**, lo que ha dado como resultado que el DAIP sea único, por lo que ya es reconocido como un derecho humano importante en la Ciudad de México.

- Como consecuencia de lo anterior, no existe una evidencia acerca de las condiciones bajo las cuales los habitantes de la Ciudad de México tengan o no participación en las políticas públicas locales por medio del DAIP. Por lo información mostrada, los habitantes ejercen su derecho y tienen acceso a la información pública que detentan los EO pero no se cuenta con información de que tengan alguna participación directa en las políticas públicas de la Ciudad de México. En este sentido se requiere un estudio así como el diseño de variables que traten de medir este hecho.

5.2. Conclusiones

Finalmente, con base en la investigación realizada se concluye que la efectividad del INFODF en garantizar plenamente el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública al habitante de la Ciudad de México ha sido

única, adecuada y ha tomado cursos de acción que le han permitido con el paso del tiempo, hacer de este derecho un aspecto cada vez más conocido entre los habitantes. Por lo tanto no hay un estándar ideal en términos de la evidencia mostrada en los capítulos tres y cuatro de esta tesis como se describe a continuación:

- El Instituto ha desarrollado, con base en la LTAIPDF y desde su creación, un conjunto de herramientas para que los EO publiquen en sus portales de internet información pública de oficio sobre su quehacer gubernamental y al mismo tiempo, los habitantes del DF puedan consultar esa información sobre los asuntos públicos.
- Este conjunto de herramientas se han traducido en una metodología y criterios que evalúan la calidad de la información que generan y administran los EO del DF por lo que reciben una calificación que indica el nivel de cumplimiento a la Ley. Se observa que este aspecto se cumple totalmente por parte del INFODF al evaluar de manera trimestral, la información que publican los EO.
- Por otra parte, la transparencia afecta el modo de vida y bienestar de las personas ya que el ciudadano tiene derecho a saber y preguntar sobre lo que hace el gobierno del Distrito Federal. Por su parte, el Gobierno tiene la obligación de informarle a la persona sobre lo que hace. Esto es fundamental debido a que si la sociedad no pregunta, no pide cuentas, no se interesa en saber lo que hace el gobierno, la transparencia no es posible.
- Si el gobierno se niega a proporcionar información pública a la población y a rendir cuentas sobre su quehacer, la transparencia tampoco se da. Para que la transparencia sea posible, se requiere de un gobierno abierto y democrático de cara a la sociedad, de una sociedad interesada y participante en los asuntos públicos.
- Desde su creación, el Instituto tiene capacidad para dar respuesta a las solicitudes de información pública que interponen los habitantes del DF

toda vez que éstas se refieren a muy diversas temáticas inherentes a la actuación de la administración pública de la capital del país. El uso del sistema electrónico de solicitudes de información, INFOMEX, es el medio a través del cual se recibieron las peticiones de información pública en el periodo de análisis.

- Asimismo, la realización de la campaña institucional de difusión en diarios y revistas por internet, en los portales institucionales de diversos EO del DF, vitrinas culturales del Metro, anuncios espectaculares en importantes avenidas de la ciudad, así como la celebración de la 6ª Feria de la Transparencia, las Ferias por la Transparencia Delegacionales y el acercamiento con los Comités Vecinales por medio de diversos programas de vinculación con la sociedad.
- El empleo de estas tecnologías ha facilitado el incremento del número de personas que ejercen sus derechos sin necesidad de trasladarse a las OIP de los EO. En ese sentido es posible afirmar que, desde 2008 ha sido determinante el uso del correo electrónico, INFOMEX y TEL-INFODF, para facilitar el derecho de acceso a la información pública. El considerable incremento en el uso del Sistema INFOMEX para la presentación de Solicitudes de Información Pública no es de sorprender, toda vez que va en línea con la mayor penetración de las tecnologías de la información y comunicaciones entre la sociedad, lo cual también ha favorecido el aumento de 17.2% en el número de solicitudes observado entre 2012 y 2014.
- En el análisis de las temáticas que refirieron el total de solicitudes que recibió cada órgano en que se clasifican los EO, al ser el órgano ejecutivo el que concentró el 88.1% de solicitudes de información, tuvo un correlato en la concentración de la mayor proporción de solicitudes en sus siete temáticas.
- En 2014 intervinieron, en promedio, 2.9 servidores públicos en la atención de solicitudes de información, misma cifra que se registró para los años 2013 y 2012. En el 2011 el número de servidores públicos involucrados

fue de 3, para el 2010 se ubicó en 3.1, en 2009 fue de 3, en 2008 de 2.8, en 2007 fue de 2.7 y en 2006 de 2.3 servidores públicos respectivamente. La tendencia creciente en esta variable, entre 2006 y 2014, se explica por el aumento en número y complejidad de las preguntas formuladas en las solicitudes, y por el involucramiento cada vez mayor del conjunto de servidores públicos en la atención directa a esta obligación de ley.

- Por su parte, el recurso de revisión es el medio de defensa del derecho de los habitantes del Distrito Federal para acceder a la información pública, ya sea cuando están inconformes con la respuesta de un Ente a su solicitud, o bien, ante la falta de respuesta a la misma. Este instrumento es esencial en la actuación del INFODF, toda vez que mediante este mecanismo jurídico y a través de la toma de decisiones colegiadas, ejerce su facultad de vigilar que se cumpla plenamente el derecho de acceso a la información pública.
- El Pleno del Instituto emitió mil 570 resoluciones de recursos de revisión durante 2014, de las cuales mil 502 fueron de solicitudes de acceso a la información pública y, en 882 de ésta últimas, emitió una instrucción para que los Entes obligados las atendieran en los términos precisados en la propia resolución. En ese sentido, la LTAIPDF y la LPDPDF establecen que las resoluciones de recursos de revisión emitidas por el Instituto son definitivas, inatacables y obligatorias para los Entes obligados, y sólo pueden ser impugnadas por los particulares mediante la interposición de un juicio de amparo contra las mismas.
- En sus primeros nueve años de existencia el presupuesto ejercido por el INFODF tuvo una evolución ascendente, al pasar de 23 millones 559 mil 755 pesos en 2006, a 133 millones 359 mil 936 pesos en 2014, lo que significó un crecimiento de 566% en el periodo.
- Una de las vertientes que quedan por explorarse, tanto en este estudio como en otros realizados por autores especializados en el tema, consiste en realizar un análisis organizacional sobre el perfil laboral y profesional del personal que labora en el Instituto para tener evidencia de las

capacidades institucionales con las que cuenta para hacer cumplir la LTAIPDF; llevar a cabo en tiempo y forma las tareas y actividades propias del ejercicio del DAIP.

Es importante mencionar que a pesar de que el Instituto garantiza el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública al habitante del Distrito Federal, no debe perderse de vista que de acuerdo a la evidencia del **Cuadro 1** mostrado en la parte introductoria de este trabajo, sólo el 1.50% de cada 100 habitantes del DF ha ejercido su derecho de acceso a la información, lo que puede denotar el poco conocimiento e interés por parte de la sociedad en conocer y hacer valer este derecho fundamental, por lo que en seguida se establecen las recomendaciones a realizar por parte del INFODF.

5.3. Recomendaciones.

Con base en la investigación realizada, a continuación se realizan las siguientes recomendaciones con el propósito de que el INFODF tenga una mayor injerencia entre los habitantes del Distrito Federal en el conocimiento y uso del DAIP:

- El Derecho de Acceso a la Información Pública se debe realizar de una manera más consensada e integral con la sociedad capitalina toda vez que se requiere legitimar el binomio gobernantes . gobernados a través de formar ciudadanía en el conocimiento y uso de sus derechos. Es por ello que en el ejercicio del DAIP deben existir elementos incluyentes y de accesibilidad para que ningún sector de la sociedad, sea excluido para ejercer este derecho.
- Con base en los diferentes mecanismos mostrados en los capítulos tres y cuatro de esta tesis bajo la mirada de política pública, el Instituto debe establecer con mayor precisión mecanismos de sensibilización a la sociedad de manera progresiva y continua de tal forma que el conocimiento y práctica del DAIP sea un proceso proactivo en la vida de las personas tal que pueda reflejarse en el mediano plazo como un bien

común. De esta manera y con el ánimo de observar los posibles avances, se propone realizar una encuesta anual al menos, con el apoyo de una institución especializada, para conocer con números concretos, el avance del DAIP entre los habitantes.

- Que el INFODF a través de las atribuciones que le encomienda la LTAIPDF mantenga la ruta de hacer del Distrito Federal una entidad ejemplar a nivel nacional, en las mejores prácticas de transparencia y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en beneficio de sus habitantes. Es decir, lograr que la sociedad identifique e internalice la utilidad del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en su vida cotidiana y que se permita con ello, alcanzar la máxima publicidad en los actos de gobierno.

Lo anterior seguramente permitirá consolidar al Instituto como órgano autónomo, independiente y de servicio para la sociedad.

- Así, el Instituto debe fomentar una política pública integral del Derecho de Acceso a la Información Pública vinculando de manera armónica la oferta y demanda vistos en el **Diagrama 1** como el órgano garante tal que se consolide la transparencia de los Entes Obligados con la información que publicitan y que los solicitantes de información pública tengan los accesos en tiempo y forma de la misma que los beneficie.
- Finalmente, el paradigma de política pública hacia donde el INFODF debe redoblar sus esfuerzos y políticas es hablar y convivir con el Modelo de Gobierno abierto, que es una política pública que agrupa los conceptos de transparencia, participación y colaboración de los ciudadanos en los diversos asuntos públicos en donde la información y datos gubernamentales juegan un rol esencial.

Bibliografía


- ✚ Baena Olabe Paola y Cruz Vieyra Juan (2011), Acceso a la Información y Políticas de Transparencia Focalizada, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), pp. 30.
- ✚ Cano Guadiana, Areli (2009); *El Derecho de Acceso a la Información en el Distrito Federal*; en *Claroscuros de la Transparencia*.
- ✚ Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), (2014); *Métrica de la Transparencia*, CIDE, México.
- ✚ Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), (2010); *Métrica de la Transparencia*, CIDE, México.
- ✚ Díaz Iturbe, Diego Ernesto (coord.) (2007); *Métrica de la Transparencia en México*, IFAI-COMAIP, México.
- ✚ Guerra Ford Oscar (2015), *El ejercicio del Derecho de Acceso a la Información en México (2008-2013)*; en *Este País*, Revista, Febrero, pp. 6.
- ✚ Guillán Montero Aránzazu (2013), *Los Órganos Garantes de la Transparencia y el Acceso a la Información en Chile y México*, Editado por el Consejo para la Transparencia, Chile.
- ✚ González Llaca, Edmundo (2012); *La Revolución del Derecho de Acceso a la Información ¿Para qué Sirve?*, INAP, México.
- ✚ Gutiérrez Jiménez Paulina (2008), *El Derecho de Acceso a la Información Pública. Una Herramienta para el Ejercicio de los Derechos Fundamentales*, INFODF, México, pp. 50.
- ✚ INAI (2013); *Análisis del Régimen de Transparencia y Acceso a la Información en los Estados y la Federación*, México.
- ✚ INAI (2014); *Anteproyecto de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, Septiembre, México.
- ✚ INFODF (2014); *Criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Entes Obligados en sus portales de Internet*, Septiembre, México.

- ✚ INFODF (2011); *Criterios y metodología de evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer en sus portales de la Internet los Partidos Políticos en el Distrito Federal*, Junio, México.
- ✚ López Ayllón Sergio (2007); *Transparencia y Acceso a la Información en los Programas Sociales. Una propuesta de Política Pública*, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), México.
- ✚ Merino Mauricio (2008); *La Transparencia como Política Pública en Mas Allá del Acceso a la Información, Transparencia, Rendición de Cuentas y Estado de Derecho*, Libro, Siglo XXI, México.
- ✚ Pérez Pintor Héctor (2012); *La Arquitectura del Derecho de la Información en México. Un Acercamiento desde la Constitución*, M. A. Porrúa, Primera Edición, México.
- ✚ Schauer Frederick (2014); *Transparencia en tres Dimensiones*, Revista de Derecho (Valdivia), Volumen XXVII, No. 1, Julio, pp. 81-103.
- ✚ Uvalle Ricardo (2014); *La Edad Institucional de la Transparencia en México*, V Congreso Internacional en Gobierno, Administración Pública y Políticas Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, España, Octubre.
- ✚ Villanueva, Ernesto (2014); *Derecho de Acceso a la Información Pública en América Latina*.

Leyes

- ✚ Congreso de la Unión (2015); *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Diciembre, México.
- ✚ Congreso de la Unión (2015); *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, Mayo, México.
- ✚ Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2014); *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, Reformas Agosto, México.

Página de Internet

 Transparencia y Acceso a la Información de México
(<http://www.metricadetransparencia.cide.edu>).

ANEXO A

Índice Global de Cumplimiento de la IPO en el Distrito Federal, 2014.

Ente Obligado	IG _{OF}	Ranking
Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México	100.0	1
Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del DF	100.0	1
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	100.0	1
Auditoría Superior de la Ciudad de México	100.0	1
Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México	100.0	1
Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF	100.0	1
Consejo de la Judicatura del Distrito Federal	100.0	1
Contraloría General del Distrito Federal	100.0	1
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	100.0	1
Delegación Miguel Hidalgo	100.0	1
Delegación Milpa Alta	100.0	1
Delegación Venustiano Carranza	100.0	1
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	100.0	1
Fideicomiso Educación Garantizada del DF	100.0	1
Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal	100.0	1
Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	100.0	1
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	100.0	1
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	100.0	1
Instituto Electoral del Distrito Federal	100.0	1
Metrobus	100.0	1
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	100.0	1
Proyecto Metro del Distrito Federal	100.0	1
Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	100.0	1
Secretaría de Cultura	100.0	1
Secretaría de Desarrollo Social	100.0	1
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	100.0	1
Secretaría de Educación	100.0	1
Secretaría de Gobierno	100.0	1
Secretaría de Movilidad	100.0	1
Secretaría de Protección Civil	100.0	1
Secretaría de Salud	100.0	1
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	100.0	1
Servicios de Salud Pública del Distrito Federal	100.0	1
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	100.0	1
Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal (Capital 21)	100.0	1
Sistema de Transporte Colectivo	100.0	1
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	100.0	1
Tribunal de lo Contencioso Administrativo del DF	100.0	1

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	100.0	1
Tribunal Electoral del Distrito Federal	99.6	2
Fideicomiso Público de la Zona de Santa Fe	99.4	3
Instituto de Vivienda del Distrito Federal	99.4	3
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal	99.4	3
Delegación Azcapotzalco	99.3	4
Instituto Técnico de Formación Policial	99.3	4
Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México	99.2	5
Caja de Previsión de la Policía Preventiva del DF	99.1	6
Delegación Gustavo A. Madero	99.1	6
Planta de Asfalto del Distrito Federal	99.0	7
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del DF	98.9	8
Consejo Económico y Social de la Ciudad de México	98.8	9
Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	98.8	9
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	98.7	10
Delegación Cuauhtémoc	98.6	11
Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito	98.6	11
Secretaría de Finanzas	98.6	11
Escuela de Administración Pública del DF	98.5	12
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	98.5	12
Delegación Tlalpan	98.3	13
Instituto de Educación Media Superior del DF	98.3	13
Secretaría de Desarrollo Económico	98.3	13
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del DF	98.2	14
Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal	98.2	14
Instituto de Formación Profesional	98.1	15
Instituto del Deporte del Distrito Federal	98.0	16
Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal	97.9	17
Fideicomiso Museo del Estanquillo	97.6	18
Policía Bancaria e Industrial	97.6	18
Fideicomiso de Recuperación Crediticia del DF	97.4	19
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	97.3	20
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	97.2	21
Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México	96.7	22
Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.	96.5	23
Secretaría de Turismo	96.4	24
Delegación La Magdalena Contreras	96.1	25
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal	95.4	26
Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal	95.4	26
Instituto de Verificación Administrativa del DF	95.2	27
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	95.1	28
Oficialía Mayor	95.1	28

Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal	95.0	29
Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal	94.9	30
Secretaría de Obras y Servicios	94.8	31
Policía Auxiliar	94.5	32
Secretaría de Seguridad Pública	94.2	33
Delegación Xochimilco	93.7	34
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	93.6	35
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	93.6	35
Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	93.3	36
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	93.0	37
Secretaría del Medio Ambiente	93.0	37
Delegación Benito Juárez	92.9	38
Delegación Tláhuac	92.5	39
Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco	91.9	40
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	91.7	41
Autoridad del Centro Histórico	91.4	42
Delegación Álvaro Obregón	91.3	43
Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	91.2	44
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México	90.9	45
Delegación Cuajimalpa de Morelos	90.8	46
Procuraduría Social del Distrito Federal	90.3	47
Delegación Iztapalapa	89.1	48
Fondo Mixto de Promoción Turística del DF	88.5	49
Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal	88.0	50
Delegación Iztacalco	85.8	51
Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal	82.2	52
Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal	81.5	53
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación	79.5	54
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	78.9	55
Delegación Coyoacán	75.1	56
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	75.0	57
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	75.0	57

Fuente: Dirección de Evaluación y Estudios, INFODF, 2014.

ANEXO B

Fracción XXII del Artículo 222 del CIPEDF y sus incisos.

XXII. Garantizar a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia, así como, sin que medie petición, poner a disposición del público en sus oficinas, medios de difusión y en su sitio de internet, en forma tal que se facilite su uso y comprensión por las personas y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, la información actualizada de los temas, documentos y actos que se detallan:

- a) Estatutos, Declaración de Principios, Programa de Acción y demás normatividad interna;
- b) Estructura orgánica y funciones;
- c) Integración y mecanismos de designación de los órganos de dirección en los ámbitos del Distrito Federal, delegacional y distrital, según la estructura estatutaria establecida;
- d) Directorio de los órganos de dirección establecidos en la estructura orgánica incluyendo sus correos electrónicos, así como su domicilio oficial;
- e) Descripción y monto de los cargos, emolumentos, remuneraciones, percepciones, ordinarias y extraordinarias o similares, de total de sus dirigentes y su plantilla laboral;
- f) Contratos y convenios suscritos para la adquisición, arrendamiento, concesiones y prestación de bienes y servicios;
- g) Relación de bienes muebles e inmuebles adquiridos o enajenados;
- h) Monto de financiamiento público y privado, recibido durante el último semestre, y su distribución;
- i) Informes entregados a la autoridad electoral sobre el origen, monto y destino de los recursos;
- j) Resultados de revisiones, informes, verificaciones y auditorías de que sean objeto con motivo de la fiscalización de sus recursos, una vez concluidas;
- k) Sentencias de los órganos jurisdiccionales en los que el partido sea parte del proceso;
- l) Resoluciones dictadas por sus órganos de control interno;
- m) Los montos y recursos provenientes de su financiamiento que entreguen a sus fundaciones, así como los informes que presenten sobre el uso y destino de los mismos, sus actividades programadas e informes de labores;
- n) Las resoluciones relativas a garantizar los derechos de sus militantes, una vez que hayan causado estado;
- o) Convenios de Coalición y candidatura común en los que participen, así como los convenios de Frente que suscriban;
- p) Actividades institucionales de carácter público;
- q) El domicilio oficial y correo electrónico del área encargada de la atención de las solicitudes de acceso a la información, así como el nombre de su responsable;
- r) Las metas, objetivos y programas de sus diversos órganos;
- s) Los informes que tengan que rendir sus órganos con motivo de sus obligaciones legales y estatutarias, una vez que hayan sido aprobados por las instancias partidarias;
- t) Los acuerdos y resoluciones que emitan sus órganos de dirección en sus diversos ámbitos;
- u) Los convenios de participación que realicen con las organizaciones de la sociedad civil;
- v) Las actas de las Asambleas ordinarias y extraordinarias;
- w) Los Informes de actividades del Presidente y Secretario de su Comité Ejecutivo, así como de sus homólogos en sus diversos ámbitos;
- x) El nombre del responsable de la obtención de los recursos generales y de campaña; y
- y) Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias que establezcan para sus militantes, así como los límites a las cuotas voluntarias y personales que los candidatos podrán aportar exclusivamente a sus campañas.

El procedimiento de acceso a la información, el relativo a la tutela de datos personales y la clasificación de la información de acceso restringido se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley de Transparencia y en la Ley de Protección de Datos. Tendrán igualmente la obligación de satisfacer los requerimientos que les formule el Instituto de Acceso a la Información Pública, y dar cumplimiento a las resoluciones recaídas a los recursos de revisión. Las inobservancias a estas disposiciones serán sancionadas por el Instituto Electoral, de oficio o como resultado de la vista que le remita el Instituto de Acceso a la Información Pública, una vez que venza el plazo concedido para tal efecto.

Fuente: CIPEDF, 2014.

ANEXO C

Solicitudes de Información Pública por EO 2014

Entes obligados	Solicitudes de Información Pública	%
Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México	1,498	1.4
Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal	535	0.5
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	2,272	2.2
Auditoría Superior de la Ciudad de México	1,112	1.1
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	291	0.3
Autoridad del Centro Histórico	385	0.4
Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal	1,471	1.4
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal	326	0.3
Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	253	0.2
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal	214	0.2
Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.	469	0.4
Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México	523	0.5
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	1,010	1.0
Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México	204	0.2
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	1,742	1.7
Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal	265	0.3
Consejo de la Judicatura del Distrito Federal	647	0.6
Consejo Económico y Social de la Ciudad de México	263	0.3
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	273	0.3
Contraloría General del Distrito Federal	2,420	2.3
Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal	265	0.3
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	156	0.1
Delegación Álvaro Obregón	2,043	2.0
Delegación Azcapotzalco	1,658	1.6
Delegación Benito Juárez	2,788	2.7
Delegación Coyoacán	2,246	2.2
Delegación Cuajimalpa de Morelos	2,088	2.0
Delegación Cuauhtémoc	2,336	2.2
Delegación Gustavo A. Madero	2,190	2.1
Delegación Iztacalco	1,896	1.8
Delegación Iztapalapa	2,154	2.1
Delegación La Magdalena Contreras	1,601	1.5
Delegación Miguel Hidalgo	3,088	3.0
Delegación Milpa Alta	1,262	1.2
Delegación Tláhuac	1,540	1.5
Delegación Tlalpan	2,164	2.1
Delegación Venustiano Carranza	1,456	1.4
Delegación Xochimilco	1,915	1.8
Escuela de Administración Pública del Distrito Federal	278	0.3
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	185	0.2

Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal	116	0.1
Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal	165	0.2
Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México	133	0.1
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	109	0.1
Fideicomiso Museo del Estanquillo	107	0.1
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	124	0.1
Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal	103	0.1
Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco	111	0.1
Fideicomiso Público de la Zona de Santa Fe	103	0.1
Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal	135	0.1
Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	199	0.2
Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	171	0.2
Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal	161	0.2
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	146	0.1
Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito	140	0.1
Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	236	0.2
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	1,491	1.4
Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	296	0.3
Instituto de Formación Profesional	172	0.2
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	284	0.3
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	400	0.4
Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal	1,214	1.2
Instituto de Vivienda del Distrito Federal	1,325	1.3
Instituto del Deporte del Distrito Federal	309	0.3
Instituto Electoral del Distrito Federal	667	0.6
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal	150	0.1
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México	167	0.2
Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal	206	0.2
Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal	177	0.2
Instituto Técnico de Formación Policial	127	0.1
Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	2,213	2.1
Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal	155	0.1
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal	351	0.3
Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal	108	0.1
Metrobús	570	0.5
Oficialía Mayor	2,851	2.7
Planta de Asfalto del Distrito Federal	138	0.1
Policía Auxiliar	597	0.6
Policía Bancaria e Industrial	332	0.3
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	565	0.5
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	2,476	2.4
Procuraduría Social del Distrito Federal	806	0.8
Proyecto Metro del Distrito Federal	549	0.5
Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	397	0.4

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación	226	0.2
Secretaría de Cultura	538	0.5
Secretaría de Desarrollo Económico	1,056	1.0
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	334	0.3
Secretaría de Desarrollo Social	1,026	1.0
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	3,355	3.2
Secretaría de Educación	744	0.7
Secretaría de Finanzas	2,880	2.8
Secretaría de Gobierno	1,876	1.8
Secretaría de Movilidad	2,241	2.1
Secretaría de Obras y Servicios	1,903	1.8
Secretaría de Protección Civil	649	0.6
Secretaría de Salud	1,279	1.2
Secretaría de Seguridad Pública	2,899	2.8
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	340	0.3
Secretaría de Turismo	456	0.4
Secretaría del Medio Ambiente	1,941	1.9
Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal	288	0.3
Servicios de Salud Pública del Distrito Federal	524	0.5
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	188	0.2
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	1,072	1.0
Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal (Capital 21)	310	0.3
Sistema de Transporte Colectivo	1,994	1.9
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	531	0.5
Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal	313	0.3
Tribunal Electoral del Distrito Federal	999	1.0
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	1,664	1.6
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	563	0.5
Encuentro Social en el Distrito Federal	0	0.0
Movimiento Ciudadano en el Distrito Federal	150	0.1
Movimiento Regeneración Nacional en el Distrito Federal	0	0.0
Nueva Alianza en el Distrito Federal	136	0.1
Partido Acción Nacional en el Distrito Federal	219	0.2
Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal	229	0.2
Partido del Trabajo en el Distrito Federal	139	0.1
Partido Humanista en el Distrito Federal	0	0.0
Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal	246	0.2
Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal	166	0.2
Total	104,308	100

Fuente: Dirección de Evaluación y Estudios, INFODF.

ANEXO D

Entes Obligados con el Mayor Número de Solicitudes de Información Pública 2014

Entes Obligados	Solicitudes de Información Pública	%
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	3,355	3.2
Delegación Miguel Hidalgo	3,088	3.0
Secretaría de Seguridad Pública	2,899	2.8
Secretaría de Finanzas	2,880	2.8
Oficialía Mayor	2,851	2.7
Delegación Benito Juárez	2,788	2.7
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	2,476	2.4
Contraloría General del Distrito Federal	2,420	2.3
Delegación Cuauhtémoc	2,336	2.2
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	2,272	2.2
Delegación Coyoacán	2,246	2.2
Secretaría de Movilidad	2,241	2.1
Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	2,213	2.1
Delegación Gustavo A. Madero	2,190	2.1
Delegación Tlalpan	2,164	2.1
Delegación Iztapalapa	2,154	2.1
Delegación Cuajimalpa de Morelos	2,088	2.0
Delegación Álvaro Obregón	2,043	2.0
Sistema de Transporte Colectivo	1,994	1.9
Secretaría del Medio Ambiente	1,941	1.9
Delegación Xochimilco	1,915	1.8
Secretaría de Obras y Servicios	1,903	1.8
Total	52,457	50.4

Fuente: Dirección de Evaluación y Estudios, INFODF.

ANEXO E

Entes Obligados con el Menor Número de Solicitudes de Información Pública 2014

Entes obligados	Solicitudes de Información Pública	%
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal	150	0.1
Movimiento Ciudadano en el Distrito Federal	150	0.1
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	146	0.1
Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito	140	0.1
Partido del Trabajo en el Distrito Federal	139	0.1
Planta de Asfalto del Distrito Federal	138	0.1
Nueva Alianza en el Distrito Federal	136	0.1
Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal	135	0.1
Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México	133	0.1
Instituto Técnico de Formación Policial	127	0.1
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	124	0.1
Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal	116	0.1
Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco	111	0.1
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	109	0.1
Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal	108	0.1
Fideicomiso Museo del Estanquillo	107	0.1
Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal	103	0.1
Fideicomiso Público de la Zona de Santa Fe	103	0.1
Encuentro Social en el Distrito Federal ¹	0	0.0
Movimiento Regeneración Nacional en el Distrito Federal ¹	0	0.0
Partido Humanista en el Distrito Federal ¹	0	0.0
Total	2,275	1.8

¹ Los partidos políticos: Encuentro Social en el DF, Movimiento Regeneración Nacional en el DF y el Partido Humanista en el DF, fueron incorporados al Padrón de EO en noviembre de 2014.

Fuente: Dirección de Evaluación y Estudios, INFODF.

ANEXO F

Medio por el que se Presentó la Solicitud de Información Pública por EO 2014

Entes obligados		Medio por el que se presentó la solicitud de información pública				Total
		INFOMEX	TEL- INFODF	Correo electrónico	Personalmente en la OIP	
Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México	Solicitudes	1,470	26	1	1	1,498
	% renglón	98.1%	1.7%	0.1%	0.1%	100%
Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal	Solicitudes	511	24	0	0	535
	% renglón	95.5%	4.5%	0.0%	0.0%	100%
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Solicitudes	2,221	34	9	8	2,272
	% renglón	97.8%	1.5%	0.4%	0.4%	100%
Auditoría Superior de la Ciudad de México	Solicitudes	1,086	26	0	0	1,112
	% renglón	97.7%	2.3%	0.0%	0.0%	100%
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	Solicitudes	257	34	0	0	291
	% renglón	88.3%	11.7%	0.0%	0.0%	100%
Autoridad del Centro Histórico	Solicitudes	363	22	0	0	385
	% renglón	94.3%	5.7%	0.0%	0.0%	100%
Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal	Solicitudes	1,406	50	6	9	1,471
	% renglón	95.6%	3.4%	0.4%	0.6%	100%
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal	Solicitudes	291	35	0	0	326
	% renglón	89.3%	10.7%	0.0%	0.0%	100%
Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	Solicitudes	210	35	1	7	253
	% renglón	83.0%	13.8%	0.4%	2.8%	100%
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal	Solicitudes	211	3	0	0	214
	% renglón	98.6%	1.4%	0.0%	0.0%	100%
Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Solicitudes	468	1	0	0	469
	% renglón	99.8%	0.2%	0.0%	0.0%	100%
Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México	Solicitudes	486	37	0	0	523
	% renglón	92.9%	7.1%	0.0%	0.0%	100%
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Solicitudes	899	28	60	23	1,010
	% renglón	89.0%	2.8%	5.9%	2.3%	100%
Comisión de Filmaciones de	Solicitudes	171	33	0	0	204

la Ciudad de México	% renglón	83.8%	16.2%	0.0%	0.0%	100%
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	Solicitudes	1,611	98	3	30	1,742
	% renglón	92.5%	5.6%	0.2%	1.7%	100%
Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal	Solicitudes	230	33	0	2	265
	% renglón	86.8%	12.5%	0.0%	0.8%	100%
Consejo de la Judicatura del Distrito Federal	Solicitudes	557	39	44	7	647
	% renglón	86.1%	6.0%	6.8%	1.1%	100%
Consejo Económico y Social de la Ciudad de México	Solicitudes	230	33	0	0	263
	% renglón	87.5%	12.5%	0.0%	0.0%	100%
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	Solicitudes	240	33	0	0	273
	% renglón	87.9%	12.1%	0.0%	0.0%	100%
Contraloría General del Distrito Federal	Solicitudes	2,363	48	1	8	2,420
	% renglón	97.6%	2.0%	0.0%	0.3%	100%
Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal	Solicitudes	224	34	5	2	265
	% renglón	84.5%	12.8%	1.9%	0.8%	100%
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	Solicitudes	121	33	2	0	156
	% renglón	77.6%	21.2%	1.3%	0.0%	100%
Delegación Álvaro Obregón	Solicitudes	1,865	61	84	33	2,043
	% renglón	91.3%	3.0%	4.1%	1.6%	100%
Delegación Azcapotzalco	Solicitudes	1,457	59	0	142	1,658
	% renglón	87.9%	3.6%	0.0%	8.6%	100%
Delegación Benito Juárez	Solicitudes	2,549	236	1	2	2,788
	% renglón	91.4%	8.5%	0.0%	0.1%	100%
Delegación Coyoacán	Solicitudes	1,950	93	42	161	2,246
	% renglón	86.8%	4.1%	1.9%	7.2%	100%
Delegación Cuajimalpa de Morelos	Solicitudes	1,967	40	7	74	2,088
	% renglón	94.2%	1.9%	0.3%	3.5%	100%
Delegación Cuauhtémoc	Solicitudes	2,335	0	0	1	2,336
	% renglón	100.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100%
Delegación Gustavo A. Madero	Solicitudes	2,074	82	1	33	2,190
	% renglón	94.7%	3.7%	0.0%	1.5%	100%
Delegación Iztacalco	Solicitudes	1,819	68	0	9	1,896
	% renglón	95.9%	3.6%	0.0%	0.5%	100%
Delegación Iztapalapa	Solicitudes	1,856	83	35	180	2,154
	% renglón	86.2%	3.9%	1.6%	8.4%	100%

Delegación La Magdalena Contreras	Solicitudes	1,537	51	7	6	1,601
	% renglón	96.0%	3.2%	0.4%	0.4%	100%
Delegación Miguel Hidalgo	Solicitudes	2,386	74	1	627	3,088
	% renglón	77.3%	2.4%	0.0%	20.3%	100%
Delegación Milpa Alta	Solicitudes	1,190	30	4	38	1,262
	% renglón	94.3%	2.4%	0.3%	3.0%	100%
Delegación Tláhuac	Solicitudes	1,475	36	7	22	1,540
	% renglón	95.8%	2.3%	0.5%	1.4%	100%
Delegación Tlalpan	Solicitudes	1,929	94	27	114	2,164
	% renglón	89.1%	4.3%	1.2%	5.3%	100%
Delegación Venustiano Carranza	Solicitudes	1,319	62	6	69	1,456
	% renglón	90.6%	4.3%	0.4%	4.7%	100%
Delegación Xochimilco	Solicitudes	1,698	73	35	109	1,915
	% renglón	88.7%	3.8%	1.8%	5.7%	100%
Escuela de Administración Pública del Distrito Federal	Solicitudes	249	27	1	1	278
	% renglón	89.6%	9.7%	0.4%	0.4%	100%
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	Solicitudes	156	28	1	0	185
	% renglón	84.3%	15.1%	0.5%	0.0%	100%
Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal	Solicitudes	88	25	1	2	116
	% renglón	75.9%	21.6%	0.9%	1.7%	100%
Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal	Solicitudes	139	25	1	0	165
	% renglón	84.2%	15.2%	0.6%	0.0%	100%
Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México	Solicitudes	100	33	0	0	133
	% renglón	75.2%	24.8%	0.0%	0.0%	100%
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	Solicitudes	75	33	1	0	109
	% renglón	68.8%	30.3%	0.9%	0.0%	100%
Fideicomiso Museo del Estanquillo	Solicitudes	74	33	0	0	107
	% renglón	69.2%	30.8%	0.0%	0.0%	100%
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	Solicitudes	89	34	1	0	124
	% renglón	71.8%	27.4%	0.8%	0.0%	100%
Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal	Solicitudes	69	33	1	0	103
	% renglón	67.0%	32.0%	1.0%	0.0%	100%
Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco	Solicitudes	78	33	0	0	111
	% renglón	70.3%	29.7%	0.0%	0.0%	100%

Fideicomiso Público de la Zona de Santa Fe	Solicitudes	71	32	0	0	103
	% renglón	68.9%	31.1%	0.0%	0.0%	100%
Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal	Solicitudes	113	22	0	0	135
	% renglón	83.7%	16.3%	0.0%	0.0%	100%
Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	Solicitudes	176	23	0	0	199
	% renglón	88.4%	11.6%	0.0%	0.0%	100%
Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	Solicitudes	138	33	0	0	171
	% renglón	80.7%	19.3%	0.0%	0.0%	100%
Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal	Solicitudes	127	34	0	0	161
	% renglón	78.9%	21.1%	0.0%	0.0%	100%
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	Solicitudes	123	23	0	0	146
	% renglón	84.2%	15.8%	0.0%	0.0%	100%
Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito	Solicitudes	118	22	0	0	140
	% renglón	84.3%	15.7%	0.0%	0.0%	100%
Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	Solicitudes	197	34	4	1	236
	% renglón	83.5%	14.4%	1.7%	0.4%	100%
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Solicitudes	1,324	29	96	42	1,491
	% renglón	88.8%	1.9%	6.4%	2.8%	100%
Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	Solicitudes	233	40	2	21	296
	% renglón	78.7%	13.5%	0.7%	7.1%	100%
Instituto de Formación Profesional	Solicitudes	148	24	0	0	172
	% renglón	86.0%	14.0%	0.0%	0.0%	100%
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	Solicitudes	236	41	4	3	284
	% renglón	83.1%	14.4%	1.4%	1.1%	100%
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	Solicitudes	354	39	6	1	400
	% renglón	88.5%	9.8%	1.5%	0.3%	100%
Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal	Solicitudes	791	168	60	195	1,214
	% renglón	65.2%	13.8%	4.9%	16.1%	100%
Instituto de Vivienda del Distrito Federal	Solicitudes	667	67	2	589	1,325
	% renglón	50.3%	5.1%	0.2%	44.5%	100%
Instituto del Deporte del Distrito Federal	Solicitudes	268	36	3	2	309
	% renglón	86.7%	11.7%	1.0%	0.6%	100%
Instituto Electoral del Distrito	Solicitudes	532	41	89	5	667

Federal	% renglón	79.8%	6.1%	13.3%	0.7%	100%
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal	Solicitudes	114	36	0	0	150
	% renglón	76.0%	24.0%	0.0%	0.0%	100%
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México	Solicitudes	130	36	1	0	167
	% renglón	77.8%	21.6%	0.6%	0.0%	100%
Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal	Solicitudes	180	25	1	0	206
	% renglón	87.4%	12.1%	0.5%	0.0%	100%
Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal	Solicitudes	148	25	4	0	177
	% renglón	83.6%	14.1%	2.3%	0.0%	100%
Instituto Técnico de Formación Policial	Solicitudes	104	23	0	0	127
	% renglón	81.9%	18.1%	0.0%	0.0%	100%
Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	Solicitudes	1,932	52	199	30	2,213
	% renglón	87.3%	2.3%	9.0%	1.4%	100%
Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal	Solicitudes	118	36	1	0	155
	% renglón	76.1%	23.2%	0.6%	0.0%	100%
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal	Solicitudes	304	38	0	9	351
	% renglón	86.6%	10.8%	0.0%	2.6%	100%
Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal	Solicitudes	85	23	0	0	108
	% renglón	78.7%	21.3%	0.0%	0.0%	100%
Metrobús	Solicitudes	541	27	0	2	570
	% renglón	94.9%	4.7%	0.0%	0.4%	100%
Oficialía Mayor	Solicitudes	2,644	0	0	207	2,851
	% renglón	92.7%	0.0%	0.0%	7.3%	100%
Planta de Asfalto del Distrito Federal	Solicitudes	106	32	0	0	138
	% renglón	76.8%	23.2%	0.0%	0.0%	100%
Policía Auxiliar	Solicitudes	387	30	0	180	597
	% renglón	64.8%	5.0%	0.0%	30.2%	100%
Policía Bancaria e Industrial	Solicitudes	305	27	0	0	332
	% renglón	91.9%	8.1%	0.0%	0.0%	100%
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	Solicitudes	475	44	6	40	565
	% renglón	84.1%	7.8%	1.1%	7.1%	100%
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	Solicitudes	2,352	67	47	10	2,476
	% renglón	95.0%	2.7%	1.9%	0.4%	100%
Procuraduría Social del	Solicitudes	464	93	58	191	806

Distrito Federal	% renglón	57.6%	11.5%	7.2%	23.7%	100%
Proyecto Metro del Distrito Federal	Solicitudes	524	23	1	1	549
	% renglón	95.4%	4.2%	0.2%	0.2%	100%
Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	Solicitudes	350	37	10	0	397
	% renglón	88.2%	9.3%	2.5%	0.0%	100%
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación	Solicitudes	206	20	0	0	226
	% renglón	91.2%	8.8%	0.0%	0.0%	100%
Secretaría de Cultura	Solicitudes	498	24	8	8	538
	% renglón	92.6%	4.5%	1.5%	1.5%	100%
Secretaría de Desarrollo Económico	Solicitudes	762	24	268	2	1,056
	% renglón	72.2%	2.3%	25.4%	0.2%	100%
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Solicitudes	303	22	2	7	334
	% renglón	90.7%	6.6%	0.6%	2.1%	100%
Secretaría de Desarrollo Social	Solicitudes	971	34	16	5	1,026
	% renglón	94.6%	3.3%	1.6%	0.5%	100%
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Solicitudes	3,177	112	37	29	3,355
	% renglón	94.7%	3.3%	1.1%	0.9%	100%
Secretaría de Educación	Solicitudes	708	20	13	3	744
	% renglón	95.2%	2.7%	1.7%	0.4%	100%
Secretaría de Finanzas	Solicitudes	2,471	154	225	30	2,880
	% renglón	85.8%	5.3%	7.8%	1.0%	100%
Secretaría de Gobierno	Solicitudes	1,828	37	3	8	1,876
	% renglón	97.4%	2.0%	0.2%	0.4%	100%
Secretaría de Movilidad	Solicitudes	2,145	39	38	19	2,241
	% renglón	95.7%	1.7%	1.7%	0.8%	100%
Secretaría de Obras y Servicios	Solicitudes	1,798	56	41	8	1,903
	% renglón	94.5%	2.9%	2.2%	0.4%	100%
Secretaría de Protección Civil	Solicitudes	619	28	0	2	649
	% renglón	95.4%	4.3%	0.0%	0.3%	100%
Secretaría de Salud	Solicitudes	1,211	39	13	16	1,279
	% renglón	94.7%	3.0%	1.0%	1.3%	100%
Secretaría de Seguridad Pública	Solicitudes	2,683	78	72	66	2,899
	% renglón	92.5%	2.7%	2.5%	2.3%	100%
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	Solicitudes	306	29	1	4	340
	% renglón	90.0%	8.5%	0.3%	1.2%	100%

Secretaría de Turismo	Solicitudes	393	1	62	0	456
	% renglón	86.2%	0.2%	13.6%	0.0%	100%
Secretaría del Medio Ambiente	Solicitudes	1,877	52	4	8	1,941
	% renglón	96.7%	2.7%	0.2%	0.4%	100%
Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal	Solicitudes	260	26	1	1	288
	% renglón	90.3%	9.0%	0.3%	0.3%	100%
Servicios de Salud Pública del Distrito Federal	Solicitudes	470	33	6	15	524
	% renglón	89.7%	6.3%	1.1%	2.9%	100%
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	Solicitudes	183	5	0	0	188
	% renglón	97.3%	2.7%	0.0%	0.0%	100%
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Solicitudes	992	58	0	22	1,072
	% renglón	92.5%	5.4%	0.0%	2.1%	100%
Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal (Capital 21)	Solicitudes	283	25	1	1	310
	% renglón	91.3%	8.1%	0.3%	0.3%	100%
Sistema de Transporte Colectivo	Solicitudes	1,955	38	1	0	1,994
	% renglón	98.0%	1.9%	0.1%	0.0%	100%
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	Solicitudes	464	46	16	5	531
	% renglón	87.4%	8.7%	3.0%	0.9%	100%
Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal	Solicitudes	267	31	3	12	313
	% renglón	85.3%	9.9%	1.0%	3.8%	100%
Tribunal Electoral del Distrito Federal	Solicitudes	975	23	0	1	999
	% renglón	97.6%	2.3%	0.0%	0.1%	100%
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	Solicitudes	1,268	41	76	279	1,664
	% renglón	76.2%	2.5%	4.6%	16.8%	100%
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	Solicitudes	340	25	153	45	563
	% renglón	60.4%	4.4%	27.2%	8.0%	100%
Encuentro Social en el Distrito Federal	Solicitudes	0	0	0	0	0
	% renglón	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0%
Movimiento Ciudadano en el Distrito Federal	Solicitudes	115	35	0	0	150
	% renglón	76.7%	23.3%	0.0%	0.0%	100%
Movimiento Regeneración Nacional en el Distrito Federal	Solicitudes	0	0	0	0	0
	% renglón	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0%
Nueva Alianza en el Distrito Federal	Solicitudes	112	24	0	0	136
	% renglón	82.4%	17.6%	0.0%	0.0%	100%

Partido Acción Nacional en el Distrito Federal	Solicitudes	192	23	2	2	219
	% renglón	87.7%	10.5%	0.9%	0.9%	100%
Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal	Solicitudes	206	23	0	0	229
	% renglón	90.0%	10.0%	0.0%	0.0%	100%
Partido del Trabajo en el Distrito Federal	Solicitudes	116	23	0	0	139
	% renglón	83.5%	16.5%	0.0%	0.0%	100%
Partido Humanista en el Distrito Federal	Solicitudes	0	0	0	0	0
	% renglón	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0%
Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal	Solicitudes	190	24	32	0	246
	% renglón	77.2%	9.8%	13.0%	0.0%	100%
Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal	Solicitudes	135	31	0	0	166
	% renglón	81.3%	18.7%	0.0%	0.0%	100%
Total	Solicitudes	93,507	4,870	2,084	3,847	104,308
	% renglón	89.6%	4.7%	2.0%	3.7%	100%

Fuente: Dirección de Evaluación y Estudios, INFODF.

ANEXO G

Numero de Servidores Públicos Involucrados en la Atención de las Solicitudes por EO 2014

Entes obligados	Solicitudes de Información Pública	Valor mínimo	Valor máximo	Promedio
Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México	1,469	1	4	1.1
Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal	491	1	13	2.8
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	1,764	1	7	6.0
Auditoría Superior de la Ciudad de México	1,051	1	13	1.8
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	278	1	6	2.4
Autoridad del Centro Histórico	369	1	6	2.2
Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal	1,030	4	6	5.9
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal	300	1	4	1.3
Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	231	5	8	5.0
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal	204	1	6	1.9
Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.	455	1	6	2.1
Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México	489	1	99	3.3
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	970	1	20	2.1
Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México	198	1	6	2.4
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	1,617	1	19	1.7
Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal	249	1	2	1.9
Consejo de la Judicatura del Distrito Federal	628	2	7	2.2
Consejo Económico y Social de la Ciudad de México	112	1	4	2.1
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	254	2	5	2.5
Contraloría General del Distrito Federal	2,035	1	16	2.2
Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal	252	3	3	3.0
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	143	1	7	1.8
Delegación Álvaro Obregón	1,782	2	34	3.2
Delegación Azcapotzalco	1,471	1	6	2.0
Delegación Benito Juárez	2,363	1	5	2.0
Delegación Coyoacán	2,152	1	36	3.6
Delegación Cuajimalpa de Morelos	1,997	1	9	2.0
Delegación Cuauhtémoc	2,091	1	7	2.2
Delegación Gustavo A. Madero	1,884	1	7	2.1
Delegación Iztacalco	1,795	1	19	2.6
Delegación Iztapalapa	1,951	1	6	1.4
Delegación La Magdalena Contreras	1,485	1	16	4.5
Delegación Miguel Hidalgo	2,590	1	47	4.2
Delegación Milpa Alta	1,121	1	8	1.6
Delegación Tláhuac	1,479	1	9	3.7
Delegación Tlalpan	1,710	1	8	4.0
Delegación Venustiano Carranza	1,201	1	7	2.0
Delegación Xochimilco	1,681	1	7	2.2
Escuela de Administración Pública del Distrito Federal	259	1	3	1.5
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	175	1	6	2.3
Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal	113	2	7	3.5

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal	160	1	6	2.7
Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México	123	1	3	1.4
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	109	1	1	1.0
Fideicomiso Museo del Estanquillo	102	2	3	2.0
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	124	1	3	2.3
Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal	102	1	3	1.8
Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco	111	1	2	1.2
Fideicomiso Público de la Zona de Santa Fe	102	1	1	1.0
Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal	128	1	2	1.4
Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	191	1	6	2.5
Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	170	2	4	2.8
Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal	145	1	4	2.0
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	142	1	6	2.2
Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito	138	1	2	1.3
Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	217	1	10	3.7
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	1,397	1	18	3.4
Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	271	1	9	3.2
Instituto de Formación Profesional	169	1	5	2.0
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	256	1	4	2.5
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	369	1	9	1.8
Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal	1,105	1	6	2.2
Instituto de Vivienda del Distrito Federal	1,180	1	20	3.4
Instituto del Deporte del Distrito Federal	287	1	7	2.0
Instituto Electoral del Distrito Federal	636	2	12	4.2
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal	144	1	6	2.4
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México	164	1	12	3.2
Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal	198	1	6	3.5
Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal	170	1	5	1.9
Instituto Técnico de Formación Policial	120	1	6	1.8
Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	2,099	1	18	3.2
Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal	150	1	8	2.2
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal	270	2	15	3.2
Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal	94	1	5	2.1
Metrobús	545	2	16	4.2
Oficialía Mayor	2,594	1	14	3.6
Planta de Asfalto del Distrito Federal	134	1	7	1.2
Policía Auxiliar	555	1	10	2.4
Policía Bancaria e Industrial	310	3	45	12.0
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	537	1	27	1.5
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	1,999	1	22	2.7
Procuraduría Social del Distrito Federal	770	2	16	4.3
Proyecto Metro del Distrito Federal	507	1	8	2.1
Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	393	2	8	3.1
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación	202	1	5	2.0

Secretaría de Cultura	509	1	9	2.8
Secretaría de Desarrollo Económico	985	1	24	3.6
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	309	1	7	2.4
Secretaría de Desarrollo Social	972	1	7	1.3
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	3,140	1	12	5.2
Secretaría de Educación	673	1	12	2.1
Secretaría de Finanzas	2,633	2	6	2.8
Secretaría de Gobierno	1,766	1	21	1.5
Secretaría de Movilidad	2,048	1	15	2.3
Secretaría de Obras y Servicios	1,780	1	14	4.0
Secretaría de Protección Civil	638	2	8	2.9
Secretaría de Salud	1,176	1	35	2.1
Secretaría de Seguridad Pública	2,619	1	13	2.5
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	299	1	8	2.7
Secretaría de Turismo	456	1	7	2.3
Secretaría del Medio Ambiente	1,735	1	9	2.7
Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal	272	1	25	5.3
Servicios de Salud Pública del Distrito Federal	493	1	17	2.1
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	185	1	6	1.9
Sistema de Aguas de la Ciudad de México	972	1	6	2.7
Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del DF (Capital 21)	296	1	7	1.8
Sistema de Transporte Colectivo	1,942	4	4	4.0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	505	3	18	6.6
Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal	291	1	8	2.2
Tribunal Electoral del Distrito Federal	992	1	6	1.1
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	1,297	1	9	1.9
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	527	2	26	4.0
Encuentro Social en el Distrito Federal	0	-	-	-
Movimiento Ciudadano en el Distrito Federal	138	1	3	1.7
Movimiento Regeneración Nacional en el Distrito Federal	0	-	-	-
Nueva Alianza en el Distrito Federal	130	1	3	1.7
Partido Acción Nacional en el Distrito Federal	202	1	3	1.0
Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal	194	1	6	2.2
Partido del Trabajo en el Distrito Federal	137	2	2	2.0
Partido Humanista en el Distrito Federal	0	-	-	-
Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal	229	4	4	4.0
Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal	158	1	2	1.2
Total	94,276	1	99	2.9

Fuente: Dirección de Evaluación y Estudios, INFODF.